



Arxiu històric FUNDACIÓ JAUME BOFILL

# La Costa Atlántica: Pasado y Presente

Encuentro (Revista de la Universidad  
Centroamericana en Nicaragua)

ABRIL 1985

FUNDACIÓ  
fundació  
**JAUME**  
Jaume  
**BOFILL**  
Bofill

<b>EDITORIAL</b>	1
<b>PRESENTACION</b>	3
<b>EL COLONIALISMO BRITANICO Y EL REINO MISQUITO EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII</b>	
Eleonore Von Oertzen.....	5
<b>DERECHOS INDIGENAS Y ESTADO NACIONAL EN NICARAGUA: LA CONVENCION MOSQUITA DE 1984</b>	
Lioba Rossbach y Volker Wunderich.....	29
<b>ASCENSO Y CAIDA DE SAMUEL PITTS, (1894-1907)</b>	
Lioba Rossbach.....	55
<b>LA COMARCA DE CABO GRACIAS A DIOS: APUNTES PARA SU HISTORIA</b>	
Juan Luis Alegret .....	65
<b>LOS SUMOS Y SU HISTORIA ORAL: TRANSCRIPCION DE UN CUENTO SUMO</b>	
Equipo de Investigación del CIDCA .....	95
<b>DISTRIBUCION ETNICA EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA Y POLITICA DE LA ZONA ESPECIAL II</b>	
Katherine Yih .....	103
<b>ETNICIDAD, CONCIENCIA Y REVOLUCION: LA CUESTION MISKITO-CREOLE EN NICARAGUA</b>	
Edmundo T. Gordon.....	117
<b>¿INTEGRACION O PARTICIPACION? EL PROYECTO DE AUTONOMIA COSTEÑA EN LA REVOLUCION POPULAR SANDINISTA</b>	
Galio Gurdián y Charles Hale .....	139
<b>DOCUMENTACION</b>	151
<b>COMPILACION BIBLIOGRAFICA Y DOCUMENTAL</b>	

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta edición con el único requisito de citar la fuente.

**Director:**  
César Jerez, S. J.

**Jefe de Redacción:**  
Raúl H. Mora L., S.J.

**Consejo Editorial**  
Dolores Torres  
Mayra Luz Pérez  
Enrique Alvarado  
Rafael Chamorro Mora  
Alberto Navarro, S.J.

**Consejo de Redacción:**  
Luis Serra  
Nelly Miranda  
Margarita Castillo  
Berta Nadal

**Diagramación:**  
Carlos Sánchez

**Administración:**  
Berta Nadal

**Portada:**  
Daniel Caselli

**Dirección Postal:**  
Apartado 69  
Managua, Nicaragua, C.A.  
Teléfono 70.3.52

~~Col. Virgilio~~

# EDITORIAL

---

## ***SE ABRE UNA ESPERANZA Y UN RETO***

*El imperialismo no ha dado respuesta al problema étnico-nacional, precisamente porque éste —allá donde existe— es uno de los pilares en que se apoya su estrategia de dominación.*

*La sincrónica coincidencia de una revolución joven y diferente en Nicaragua y el recrudecimiento del problema étnico-nacional en el ámbito latinoamericano hacen del problema un hecho histórico para Nicaragua y para el continente.*

*Una de las críticas más sostenidas que se han hecho y se hacen a los movimientos progresistas y de izquierda en Latinoamérica ha sido el de la incapacidad mostrada para afrontar y solucionar la inserción de las “grandes minorías étnicas” en los estados nacionales que las contienen y dividen. En este trasfondo se inscribe la autocritica que la Revolución Popular Sandinista, por joven, agredida y diferente, se está haciendo en relación a la Costa Atlántica. Se trata de un reto nada fácil que la Revolución ha decidido aceptar y de ella se espera que, también en este delicado problema, sea pionera.*

*La inercia imperialista que no cambia de rumbo, continúa concibiendo a las minorías étnicas como combustible para su fuego uniformador y alienante. Su táctica es evidente: apropiarse de la forma y vaciar el contenido. En el caso específico de la Costa Atlántica trata de agarrar varios siglos de la historia miskita, sumo, creole, rama, garífona e incluso mestiza y convertirlos en contrarrevolución y hacer abortar el reto y la esperanza.*

---

*A pesar de todo los pesares, hoy en Nicaragua las cosas son diferentes: existe la voluntad manifiesta de abordar el problema étnico nacional en toda su dimensión y complejidad. El reto está ahora en la realización de tan noble tarea. Se ha dado un primer paso y se llama autonomía, restan otros pasos en la andadura: la integración de la autonomía en la nueva constitución política de la Nicaragua revolucionaria, e involucrar a los actores del proceso. También este paso se está dando. Nos parece acertado el esfuerzo que se hace en el Atlántico pero también hay que hacerlo en el Pacífico.*

*Para que la autonomía sea una realidad también los “españoles”, como tradicionalmente se ha llamado al resto de Nicaragua en la Costa Atlántica, deben tener una clara percepción de lo que es una autonomía regional dentro de un estado nacional. Se trata de una empresa en la que todo el país deberá comprometerse.*

*Hemos dicho que se trata de un reto que debe de resolver el carácter de la misma autonomía de los pueblos que habitan la Costa Atlántica, tomando en consideración divisiones geográficas y también el número de habitantes de los diversos grupos. En algunos casos como los de Puerto Cabezas o Bluefields, se pedirá una creatividad mayor para encontrar la adecuada solución. El problema está siendo nítidamente planteado, en adelante hace falta la capacidad, el tino y el liderazgo para ir resolviéndolo.*

*Encuentro quiere modestamente contribuir a esta empresa nacional, poniendo en mano de los actores elementos de juicio que ayuden a que la esperanza se convierta en realidad y el reto sea aceptado y superado.*

*6 de septiembre de 1985*

# PRESENTACION

---

*Con este número monográfico dedicado a la Costa Atlántica de Nicaragua, la revista ENCUENTRO quiere contribuir a un mayor conocimiento de la realidad nicaragüense, a través de la divulgación de una serie de investigaciones que se están realizando sobre el tema, en estos momentos, dentro y fuera de Nicaragua.*

*El origen de los trabajos aquí presentados es diverso. Por una parte, recogemos resultados de las investigaciones que con carácter histórico y etnohistórico está llevando a cabo el Instituto de Sociología de la Universidad de Hannover en la República Federal de Alemania en colaboración con el Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA). Las fuentes trabajadas en ellas son los archivos de la Iglesia Morava en Alemania y Estados Unidos, así como los archivos de la Corona Británica en Londres.*

*Por otra parte, presentamos algunas de las investigaciones que el CIDCA está llevando a cabo desde una perspectiva económica y política, en sus tres centros de Bluefields, Puerto Cabezas y Managua.*

*Por último recogemos el primer avance de la investigación que está realizando el Instituto de Investigación y Acción Social Juan XXIII, de la Universidad Centroamericana, en conjunto con el CIDCA, sobre temas histórico-jurídicos y de recopilación documental.*

*ENCUENTRO quiere agradecer la ayuda recibida del CIDCA en la realización conjunta de este número monográfico, al Instituto Histórico Centroamericano por las facilidades dadas en la recopilación documental y la reproducción de ciertos textos, al CNES por la ayuda material en forma de papel que hace posible una mayor divulgación, y por último agradecer a la Imprenta de la UCA el sobreesfuerzo realizado para que fuera posible el cumplimiento de las metas y plazos propuestos.*



---

# EL COLONIALISMO BRITANICO Y EL REINO MISQUITO EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII \*

ELEONORE VON OERTZEN

Instituto de Sociología, Universidad de Hannover

La influencia británica sobre lo que hoy es la Costa Atlántica, finalizó oficialmente en 1860 con el Tratado de Managua. Esta influencia perduró por doscientos años, siendo más prolongada que en cualquier país en donde se ha manifestado la presencia de los colonizadores ingleses. Este hecho por sí solo, justifica el análisis de las relaciones de la Gran Bretaña y la población indígena de la Costa. Hay que tomar en cuenta además, que el surgimiento del Reino Miskitu se encuentra vinculado a la presencia británica en la zona.

La historiografía contemporánea, de acuerdo con las fuentes inglesas y españolas del siglo XIX, resume esta conexión de la siguiente forma: Inglaterra instaló el primer rey Miskitu, creando así una monarquía, institución hasta entonces desconocida, y estableciendo así una forma eficaz de "gobierno indirecto". La monarquía no formaba parte de las tradiciones indígenas, pero no fue impuesta a los Miskitu por la fuerza, sino mediante la astuta utilización de regalos y el "reparto de beneficios". Los reyes Miskitu,

dependientes de la buena voluntad británica podían así ser utilizados como instrumentos para reforzar las intenciones coloniales de la política británica.

Aunque la institución de un rey fue probablemente resultado de la influencia británica, no existe evidencia que ésta fuera producto de una acción política deliberada. Al contrario, en el s. XVII, el rey era considerado como una figura ridícula por los observadores británicos contemporáneos. Mientras tanto, las relaciones británico-Miskitu crecieron, como consecuencia del contacto frecuente y la coincidencia de intereses.

Los Miskitu demostraron a los británicos ser importantes aliados contra los españoles, al igual que excelentes socios en materia de comercio, al suministrarles mercancías y esclavos indígenas para el mercado de Jamaica. De esta forma, la relación entre los Miskitu y los Británicos que se asentaron en el litoral Mosquito en Jamaica se fortaleció en el s. XVIII.(1)

El "rey" era considerado útil por ambas partes, como vínculo de comunicación. Para los Miskitu, el rey probablemente era uno de los varios jefes locales a

\* Ponencia presentada al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.

Traducción: Nelly Miranda y Juan L. Alegret

quién se le asignaba la tarea de mantener las relaciones con los ingleses. Esto trajo como resultado un comercio lucrativo y expediciones conjuntas de pillaje. El rey no era un monarca en el sentido europeo, tampoco gozaba de autoridad política por el sólo hecho de ostentar este cargo. Su vida diaria no difería de la vida de los otros guerreros Miskitu con influencia regional o local.

El rey, para probar su capacidad de cumplir con las expectativas de su pueblo, se mantenía en contacto con el representante británico más cercano, quien durante mucho tiempo fue el gobernador de Jamaica. Las frecuentes visitas de los reyes Miskitu a la isla, fueron interpretadas más tarde como actos oficiales de declaración de fidelidad a los británicos y como un medio para obtener el reconocimiento del gobernador. En realidad, estas visitas solamente se hacían con el fin de mantener relaciones de amistad.

Recapitulando, la monarquía para los Miskitu no era una institución indígena. Tampoco puede sustentarse la interpretación según la cual el rey no fue el resultado de una decisión unilateral de Gran Bretaña. Al incrementarse el intercambio con Inglaterra, los Miskitu adoptaron el término de "rey", pero no así la institución. En lugar de reaccionar en contra de la política británica, ellos tomaron parte activa en la formación de una institución político-social nueva y particular, asumiendo hábilmente las influencias coloniales, pero sin alterar sus patrones socio-culturales básicos.

En este artículo no pretendemos negar que la relación entre Gran Bretaña y los Miskitu era de tipo colonial, caracterizada por ciertas formas de dominación indirecta, y que trajo como resultado más ventajas para los británicos.

El contacto sistemático con una potencia colonial modificó profundamente y, en última instancia, conformó el desarro-

llo de la sociedad Miskitu. Pero el "reino" era sólo uno de tantos factores en esta relación y, por lo menos al inicio, un factor de poca importancia.

Un estudio más detallado de estas relaciones iniciales confirma esta interpretación. En realidad, al principio, Inglaterra parece haber mostrado poco interés en lo que exactamente representaban los Miskitu, aunque la alianza fue cuidadosamente cultivada. Cuando por razones económicas y militares, los asentamientos británicos crecieron en importancia, se instaló allí un superintendente; el cual, siendo oficial militar responsable ante el gobernador de Jamaica, únicamente puede ser comparable con el representante nombrado en Belice treinta y cinco años más tarde.

La decisión de incorporar los asentamientos mosquitos en la administración colonial, no obedeció a la presencia de una monarquía en estos territorios. Antes de instalar un superintendente, el gobierno de Inglaterra no consultó con el rey Miskitu. (Sin duda, los débiles puestos militares no habrían sido mantenidos de ser las relaciones con los Miskitu menos amistosas. En este escrito nos limitaremos a tratar únicamente los aspectos legales de esta decisión).

Mientras los británicos no tomaron en cuenta al Reino Miskitu, éstos, por su parte, no objetaron nada ante la decisión británica de nombrar un superintendente, puesto que no compartían el concepto europeo de monarquía que lleva implícito el de soberanía territorial.

De igual forma, la decisión de evacuar la costa, posterior al tratado de 1786, se tomó sin tener en cuenta a los Miskitu. Las posibilidades económicas de los asentamientos se determinaron comparando el riesgo político-militar que se desprendería de renovarse el conflicto con España. Las obligaciones políticas de los Británicos hacia los Miskitu, surgidas

del especial contacto con su rey, no fueron tomadas en cuenta en las deliberaciones, ni se utilizaron contra España durante las negociaciones.

En las siguientes décadas los residentes de Belice enviaban regalos y algunas veces delegaciones al rey Miskitu. Ellos (sobre todo aquellos que habían sido evacuados del litoral) fueron los que establecieron relaciones de amistad, y no el gobierno de Inglaterra. Como consecuencia, el rey mantenía su antigua y original función: era el vínculo de comunicación entre el

pueblo Miskitu y los colonos británicos, quienes ahora se encontraban reasentados en Belice.

La monarquía continuaba siendo para el Miskitu algo informal, y se podían transferir sus funciones a otros jefes locales, como por ejemplo al General Robinson o al hermano del rey ya fallecido, mientras los príncipes se educaban en Jamaica (1800-1816).

Este período marca el comienzo de una nueva etapa en las relaciones Británico-Miskitu, así como en el rol que



Mapa del Caribe Occidental.

Foto: Copia libro Nietschmann, 1977.

desempeñaría el rey Miskitu. Este cambio fue provocado por una combinación de diversas circunstancias.

La prohibición del comercio de esclavos fue la precursora del fin de la esclavitud. A partir de este momento, quedaba bien claro que las economías coloniales tendrían que encontrar nuevas medidas para satisfacer la necesidad de mano de obra. Una posibilidad era involucrar a la población indígena en un sistema de relaciones salariales, lo que suponía modificar sus hábitos de trabajo.

Un gran número de sectas protestantes, guiadas por su fervor misionero, empezaron a trabajar en la cristianización de los territorios colonizados. La disolución del imperio español dio un nuevo impulso a las aspiraciones británicas. Por primera vez, el gobierno británico utilizaba el reino Miskitu como pretexto legal para mantener un "protectorado" en la Costa Atlántica, en contra de los deseos de las recién formadas repúblicas centroamericanas.

Al mismo tiempo, los reyes actuaban como intermediarios en una nueva forma de intervención británica en las tradiciones Miskitu. Pese a la independencia formal (los representantes británicos eran ahora diplomáticos y no oficiales de la administración colonial) la región estrechó sus lazos con Inglaterra y se vinculó más a ella por un período de veinte años.

Estos cambios no se abordarán con profundidad en este estudio que presentamos. Lo hemos destacado aquí para señalar que es sólo a partir de este momento que podemos hablar del reino Miskitu como un simple instrumento de la política Imperial Británica.

#### **El surgimiento del reino Miskitu.**

La "entrega libre y voluntaria" del terri-

torio Mosquito al rey de Inglaterra, es un tema que se repite continuamente en la historiografía británica, así como también en aquellos nuevos panfletos políticos que sobre el tema de la Mosquitia se han escrito. Sin embargo, existen desacuerdos respecto a la fecha en que tuvo lugar este acto de amplias consecuencias políticas. A veces esta fecha se sitúa en los años 1720-1730 (Dyer, 1783), en 1687 (Wright, 1808), alrededor de 1680 (Long, 1773) e incluso "mucho antes del tratado americano firmado en Madrid en 1670" (White, 1793:48). Esta última afirmación probablemente se basa en un informe de segunda mano elaborado por Sir Hans Sloane, acerca de un viaje a Inglaterra de un "príncipe" Miskitu. Según este informe, el Earl of Warwick, uno de los fundadores de la Compañía de Providencia, llevó consigo a Londres "al hijo del rey", lugar en donde permaneció tres años, antes de retornar a la costa Mosquita para convertirse en rey. Por ello

*"the said Natives having in that time had intercourse of Friendship and Commerce with those of Providence, were soon made sensible of the Grandeur of His Majesty of Great Britain, and how necessary his Protection was to them. Upon the return of the said Indian Prince, they persuaded him to resign up his Authority and Power over them, and (with them) unanimously declare themselves the subjects of his said Majesty of Great Britain, in which opinion they have ever since persisted, and do own no other supreme command over them."* (Olien 1983:201)

*(los nativos al haber sostenido en aquel tiempo, relaciones con los habitantes de Providence, pronto llegaron a sensibilizarse de la grandeza de su Majestad de Gran Bretaña, así como de la necesidad de gozar de su protección. Al retorno del mencionado Príncipe Indio, le persuadieron a renunciar de su autoridad y poder sobre los nativos. Ambos, por*

unanimidad, debían declararse súbditos de su Majestad Británica, manteniendo esa misma opinión desde entonces, no teniendo ningún otro mando supremo sobre ellos.)

Sin embargo, sería precipitado concluir que "un rey estaba gobernando a los Miskitu durante el reinado de Carlos I de Inglaterra" (ibid.), puesto que era común entre los mercaderes y viajeros del siglo XVII y XVIII llevar a sus países de origen algunos habitantes de las tierras que visitaban, para aportar así pruebas de sus relatos. Esto es aplicable, no sólo a los viajeros británicos sino también a los franceses, españoles y portugueses. Para hacer más atractiva la apariencia de sus invitados, a menudo estos viajeros inventaban historias fantásticas sobre sus vidas e incluían un pasado familiar de reconocida relevancia social, dramas personales y finos misterios del destino. (Bitterli, 1976:180-192). El propio rey Jeremy I que fue a Jamaica en 1687 y contó la historia de la primera visita de un Miskitu a Londres (quizás para reforzar su demanda de apoyo contra los españoles), no mencionó nada parecido en los doce siguientes años. Alrededor de 1699 fue visitado por un individuo que más tarde escribió, bajo las iniciales de M. W., la primera descripción amplia del litoral Mosquito y de sus habitantes. En esta descripción, Jeremy I relató que su padre, miembro del consejo de ancianos, "fue llevado" a Inglaterra "después de la conquista de Jamaica" (i.e. después de 1655) y trajo consigo:

*"a crown and a commission, (...) which is but a laced hat and a ridiculous piece of writing, purporting, That he should kindly relieve such straggling Englishmen as should chance to come that way, with plantains, fish and turtle." (M.W. 1732:302)* (una corona y un nombramiento,... que no son más que un sombrero adornado y un pedazo ridículo de escritura, que mal expresaba que él amablemen-

te debía ayudar a todo hombre inglés que pasara por aquel camino, ofreciéndole plantas, pescados y tortugas.)

Dado por aceptado que Jeremy I aprendió el escaso inglés que hablaba, durante su visita a Jamaica en 1687; según los relatos de M.W., es posible que el relato que llegó a manos de Sir Hans Sloane estuviera distorsionado por problemas de comunicación. En cualquiera de los casos, aun cuando los Miskitos se sentían por sí mismos vinculados a la corona inglesa por ciertas obligaciones, los británicos no compartían al comienzo este punto de vista; tampoco daban mucha importancia a los delegados de los habitantes del litoral Mosquito. El "nombramiento" mencionado anteriormente, no puede considerarse que contenga ninguna obligación o reconocimiento de parte del que lo relató. Durante su visita en 1687, Jeremy I, según lo escrito por M.W., "proporcionó mucha diversión" al duque de Albemarle, gobernador de Jamaica en aquel tiempo. (ibid.) No obstante, Sir Hans Sloane no lo tomó muy en serio.

*"One King Jeremy came from the Mosquitos (an Indian People near the Provinces of Nicaragua, Honduras and Costa Rica) he pretended to be a king there, and came from the others of his Country, to beg of the Duke of Albemarle, Governor of Jamaica, his Protection, and that he would send a Governour thither, with a power of war on the Spaniards and Pirats. This he alleged to be due to his Country from the Crown of England, who had in the reign of King Charles I. submitted itself to him. The Duke of Albemarle did nothing in this matter, being afraid it might be a trick of some people to set up a government for Bucaniers or Pirats. This King Jeremy, in coming to Town, asking many questions about the island, and not receiving as he thought, a satisfactory account. he*

*pull'd off his European Cloaths his Friends had put on, and climb'd to the top of a Tree, to take a view of the Country." (Olien 1983:204)*

*(Un rey Jeremy vino de los Mosquitos -un pueblo indígena cerca de las provincias de Nicaragua, Honduras y Costa Rica-, pretendía ser el rey de esa región y venía en nombre de los habitantes de su país, para rogarle su protección al duque de Albemarle, gobernador de Jamaica, y que mandara allá un gobernador con poder de guerra sobre los españoles y los piratas. Jeremy argumentaba que la corona inglesa tenía esta obligación para con su país, debido a que éste se había sometido a la corona inglesa durante el reinado de Charles I. El duque de Albemarle no hizo nada al respecto, temeroso de que esto pudiera ser una artimaña de algunos para establecer un gobierno de bucaneros o piratas. El rey Jeremy al arribar al pueblo y hacer muchas preguntas sobre la isla sin obtener las respuestas que él pensaba satisfactorias, se quitó las ropas europeas, con las que sus amigos lo habían vestido, y trepó a la copa de un árbol para desde allí divisar la región.)*

El gobernador de Jamaica no estaba lo suficientemente bien informado sobre los visitantes ni aparentemente sabía mucho acerca de ellos:

*"Some Indians known as 'Musketa' Indians (whose Country is called Cape Gratias a Dios, in latitude 15°20' or thereabouts) have been here with me and have told me that they became subjects of King Charles I. and that they earnestly desire the King's protection or they must fall under the French or Dutch."(ibid.)*

*(Algunos indios conocidos como 'Musketa', cuya región es llamada Cape Gratias a Dios, en la latitud 15°20' o cercana allí, ha estado aquí conmigo y me ha contado que ellos*

*se han convertido en súbditos del rey Charles I y que ellos desean fervientemente la protección del rey, si no caerán bajo los franceses u holandeses.)*

Cuando el capitán Nathaniel Uring desembarcó en el litoral Mosquito, aproximadamente en 1710, el gobierno británico había dedicado mucha más atención a esta región.

*"The Governour (of Jamaica, E.v.O.) has a particular article in his Instructions, from the king of great Britain, to show Kindness, and afford them his Protection." (Uring 1726:161)*

*(El gobernador (de Jamaica, E.v.O.) ha recibido recomendaciones del rey de la Gran Bretaña, a través de una cláusula particular en sus Intenciones, para que muestre ternura a los Miskitos y les brinde su protección.)*

El primer tratado formal entre Gran Bretaña y los Miskitu fue el de 1720 firmado por el gobernador de Jamaica y el rey Miskitu, de acuerdo al cual, Jeremy II debía facilitar cincuenta hombres para luchar en contra de los "marrons" en las montañas de Jamaica. A estos guerreros se les debía pagar con dinero, armas, zapatos y municiones. Específicamente a este tratado al que se refiere Patrick Walker cien años más tarde como una prueba de las cercanas y constantes relaciones entre Gran Bretaña y los reyes Miskitu. (Kahle, 1983:XCIII)

El hecho que para 1720, los británicos reconocieran un rey Miskitu como contraparte de un tratado formal, no necesariamente significa que su posición con respecto al resto del pueblo fuera en alguna forma comparable a la posición de un monarca europeo. La descripción que hizo M.W. de la vivienda y condiciones de vida del rey Miskitu, muestra claramente que la familia real no se diferenciaba en absoluto de la de los otros jefes locales. Cuando Esquemeling visitó Cabo Gracias

a Dios, en 1792, se llevó la impresión que los indios no reconocían a ningún rey o amo, y no hizo referencia a la existencia de una monarquía. (Esquemeling, 1684:221)

La autoridad del rey era limitada y circunstancial. Al respecto M.W. dice:

*"they are in quality all equal, neither king nor captains of families bearing any more command than the meanest, unless it be at such times, when they make an expedition against the Alboawinneys; at that time they submit to the conduct and obey the orders of their king and captains; yet on no account do they pay any taxes, rents, or do any sort of services, but have all the country in common. (...) They all must hunt and fish alike, or starve, unless sick."* (loc. cit.:307)

(Son, en calidad, todos iguales, ni reyes ni capitanes de familia con derecho de mando más allá de lo estipulado, solamente en aquellas ocasiones en las cuales realizan expediciones contra los Alboawinneys; en tales circunstancias se someten a las normas y obedecen las órdenes de sus capitanes y reyes. Al mismo tiempo, bajo ningún pretexto pagan impuestos, rentas o servicios de algún tipo, a parte de aquellos que competen a todo el pueblo... Todos deben cazar y pescar en igualdad de condiciones o morir de hambre, dispensados sólo en caso de enfermedad.)

Hacia 1710, Nathaniel Uring:

*"enquired into the Nature of their Government, and what number of fighting Men they could raise; and found, by the best of information; that they were a kind of Monarchy, having a Chief which they call King; though there are several other Chiefs, that have great power and Authority among them; but no Man was compell'd to go upon any service, and they are not above 800 fighting men."*

(Uring 1726:159)

(preguntándose sobre la naturaleza de su gobierno y sobre el número de guerreros que ellos podían levantar para la guerra, encontró que constituían un tipo de monarquía con un jefe al cual llaman Rey, pese a que existen otros Jefes, los cuales tienen gran poder y autoridad sobre el pueblo; pero no se obliga a ningún hombre a prestar servicios, y no hay más de ochocientos guerreros.)

Esta descripción fue corroborada por Robert Hodgson aproximadamente cuarenta años más tarde. En sus escritos se refiere a la existencia de tres jefes regionales, denominados rey, gobernador y general respectivamente, que gozaban de poderes hereditarios, pero:

*"none have much more than a negative voice and never attempt any thing without a Council of such old men as have influence among those of their countrymen who live round about them; when any thing of importance is to be done the chief people meet and argue each as he pleases and are seldom unanimous except when they think their country is immediately concerned."* (Hodgson 1766:32)

(ninguno tenía mucho más que el derecho a veto y nunca se atrevían a realizar acción alguna sin consultar al consejo de ancianos. Este consejo de ancianos ejerce influencia sobre el pueblo que vive cerca de él; cuando se debe hacer algo de importancia los jefes se reúnen, discuten abiertamente y llegan a acuerdos anónimos, excepto cuando los asuntos por debatir conciernen de manera inmediata a su país.)

De acuerdo a este mismo informe el rey tampoco gozaba de ninguna ventaja material respecto a sus súbditos,

*"for even the young men are above*

*serving King, and will tell him they are as free as him, so that if he had not a few slaves of other Indians, he would be obliged to do all his own works. (loc. cit.:33)*

*(porque ni los hombres jóvenes están obligados a servir al rey, y le dicen que son libres como él; por eso, si el rey no tuviera algunos esclavos de otros grupos indígenas, él se vería obligado a realizar sus propios trabajos.)*

Troy S. Floyd presenta un cuadro distinto respecto a la posición social del rey, cuando dice que: "los indios se arrodillaban ante la presencia (del rey, E.v.O)" (1967: 62) El origen de esta afirmación no está clara, pero se asemeja más a las que se pueden encontrar en las fuentes españolas.

Años más tarde, Orlando Roberts expresó su asombro al observar la manera tan despreocupada con que los súbditos saludaban a su rey. (1978:77). Es poco probable que en algún momento la casa real fuese gobernada según normas europeas, mucho menos por formas orientales de cortesía. La versión española es por supuesto compatible con el argumento según el cual los Miskitu no podían escoger si ellos preferían ser regidos por los españoles o los británicos, puesto que eran gobernados despoticamente por un rey que tan sólo era una marioneta en manos británicas. En palabras del Consejo de Indias:

*"The subordination of these savages to the English is made more evident and important by the knowledge of their method of selecting their king, who is not hereditary: when the one they hold as such dies, the head men of the Mosquitos go in their boats to Jamaica, the governor of which gives the staff of office to the Mosquito that he wishes among those who are submitted to him by those headmen: and immediately the one who has received the staff*

*is acclaimed as King and as such is obeyed during his life. It can not be doubted therefore, that these enemies are always subject to the will of the English for whatever service the latter may require from them." (Costa Rica 1913:447).*

*(La subordinación de estos salvajes a los ingleses se hace más evidente e importante por el conocimiento del método de selección de su Rey, el cual no es hereditario: cuando el que se considera como tal muere, los jefes de los Mosquitos van en sus barcos a Jamaica, donde el Gobernador de este territorio da el oficio al Mosquito que él escoge entre aquellos que habían sido presentados por los jefes, e inmediatamente el que recibe el cetro es proclamado rey y le obedecen durante toda su vida. No puede dudarse que estos enemigos están siempre sujetos a la voluntad de los ingleses para cumplir cualquier servicio que estos últimos les solicitan.)*

No existe evidencia para sustentar esta afirmación. En su artículo sobre la línea de sucesión Miskitu, Olien (1983) demuestra que la corona Miskitu se traspasó o de padre a hijo, o de hermano al siguiente, al menos entre 1687 y 1860. (2)

Henderson, que visitó el litoral Mosquito en 1804, menciona la importancia que la herencia tenía para sus anfitriones:

*"The government of the Mosquito Indians is hereditary; and a very exact idea of the british law of succession is entertained by them. It is a subject which engages much of their attention from its having long been one of close imitation among themselves. Indeed, it would perhaps be found, that many points of our doctrine of primogeniture are much more accurately understood by these people than by some that are more immediately interested in such discussions."*

(Henderson 1809:183/4)

*(El gobierno de los Indios Mosquitos es hereditario; y una idea muy exacta de la ley de sucesión británica rige entre ellos. Es un tema que les preocupa mucho en la medida que ellos han imitado las leyes británicas de sucesión. En realidad quizás pueda encontrarse que muchos puntos de nuestra doctrina sobre la primogenitura, son entendidos de forma mucho más correcta por ese pueblo que por aquellos que están más interesados en tales discusiones.)*

Esto trae a colación preguntarse sobre las razones que motivaban las pequeñas visitas de los reyes Miskitu a Jamaica que solían ser interpretadas por muchos observadores, incluyendo los británicos, como una petición de reconocimiento. En primer lugar, debemos señalar que no todos los reyes Miskitu fueron a Jamaica y/o a Inglaterra; obviamente, era perfectamente posible para el sucesor de un rey ya fallecido asumir el cargo sin haber visto primero al representante de la corona británica. Al principio, estas visitas bien pudieron haber sido una manera de estrechar los vínculos entre Gran Bretaña y los Miskitu, también como un gesto de cortesía que se realizaba no solamente cuando un nuevo rey asumía su cargo, sino también al cambiar al gobernador de Jamaica, como sugiere Uring:

*"As often as a new Gobernour arrives at Jamaica, the King or some of their Chiefs, go up to compliment him on his Accession to his Government; who are kindly treated by the Gobernour, and sent away with presents." (1726:161)*

*(Cada vez que un nuevo gobernador llega a Jamaica, el Rey o alguno de sus jefes, suben para felicitarlo por su nombramiento; el gobernador los trata con amabilidad y los despede con regalos.)*

Uno de los reyes, Peter, escribió solamente una carta de felicitación al tener noticia del nombramiento del gobernador Hunter, en 1739, y le pedía al mismo tiempo le mandara un "nombramiento" para él, su gobernador y su general, y que dicho nombramiento se lo hiciera llegar a él. (Olien, 1983:206) Esto no podía ser una condición necesaria para ser aceptado por su pueblo, ya que él había ostentado el cargo durante casi veinte años antes de esta fecha. El que había recibido su nombramiento era Sir Basil Keith, gobernador de la isla.

En otras ocasiones, las visitas a Jamaica además de tener el propósito de presentar al Rey y al Gobernador, tenían ciertos propósitos prácticos. Por ejemplo, en 1720, fue aprovechada la oportunidad para establecer el tratado sobre el apoyo Miskitu a los colonos jamaiquinos en la "guerra maroon".

En 1775, por primera vez, se nombró un rey en presencia de un representante británico, el superintendente Robert Hodgson. Su participación en la ceremonia, sin embargo, parece haber sido muy breve. Hodgson solamente menciona que permaneció en Sandy Bay cuatro días, "durante los cuales el Rey Indio fue nombrado". (Hodgson, 1766:1). No obstante, el siguiente rey fue "coronado" por el superintendente Lawrie en Black River en 1717, y desde entonces hasta 1860 fue tradición que un oficial británico coronara al rey Miskitu.

Algunas de las fuentes británicas contemporáneas aseguran que los reyes Miskitu preferían, o incluso exigían, un "nombramiento" de Jamaica para poder ser aceptado por su propia gente. En la mayoría de los casos, esta demanda aparece en el contexto de los argumentos que reiteran vínculos estrechos entre los Miskitu y los británicos. La mayoría de ellos mantienen que este ligamen obligó a Gran Bretaña a mantener algún tipo de presencia en la costa. (e.g. White, 1796; Wright,

1808). La necesidad de un "nombramiento" por parte de los reyes Miskitu, se asume como uno de los aspectos de la lealtad de esta gente a Gran Bretaña, que según muchas fuentes de información también se expresa en "el odio empedernido" (Dyer, 1783) que el Miskitu supuestamente sentía hacia los españoles. Existen razones para dudar de ambas interpretaciones.

Se ha demostrado que los "nombramientos" Jamaiquinos no eran tan frecuentes y obligatorios como los observadores e historiadores británicos y españoles quieren hacerlo creer a sus lectores. Hay suficientes pruebas para concluir que distintos Jefes Miskitu, en una o dos ocasiones, el rey incluido, hicieron intentos para establecer relaciones con la corona española.

El Capitán General de Costa Rica, Diego de la Haya, registró la primera oportunidad en 1722. Según él, tres "jefes principales" de los Miskitu, Bernabé (Jeremy), Pittar (Peter) y Aníbal habían proyectado ir a Matina para "rendir la obediencia que ellos habían prometido a su rey, nuestro señor". Pero sus propósitos fueron impedidos por algunos barcos de Jamaica que llevaban "una variedad de armas y equipos para que los Miskitu destruyeran y aniquilaran con ellos los palenques de los negros fugitivos que se encontraban en aquellas montañas". (Costa Rica, (1913:433).

El año anterior, Jeremy había firmado el contrato arriba mencionado, sobre el apoyo a las fuerzas jamaiquinas en la "guerra maroon". Los barcos de Jamaica posiblemente trajeron la paga y las provisiones prometidas a los "soldados" Miskitu, o podían llevar de regreso a casa a los Miskitu que habían cumplido con su tarea, como estaba estipulado en el contrato, y volvieron con dinero y lo que habían robado. En cualquier caso, su presencia fue suficiente para persuadir al rey y a los jefes, que la alianza con Gran Bretaña merecía la pena mantenerla,

y evitar que se presentaran en Matina.

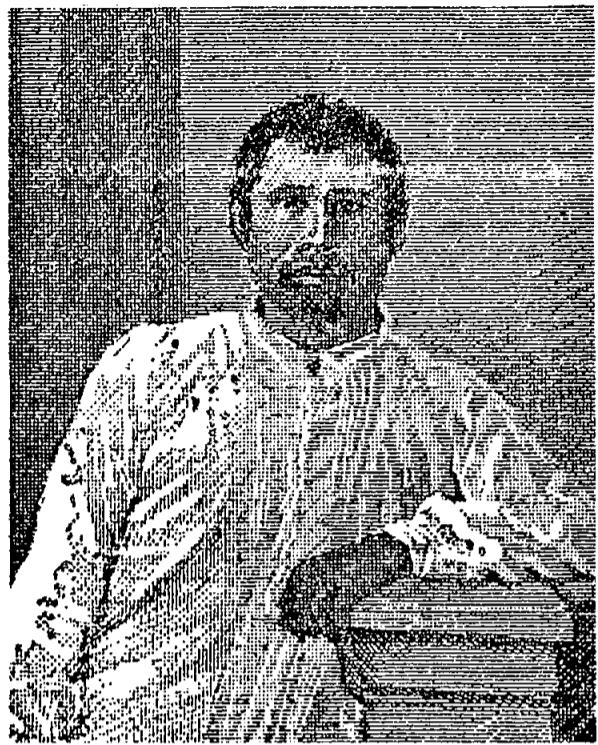
Este no fue el último intento de españoles y Miskitu para mejorar sus relaciones. En 1736, los Miskitu tomaron la iniciativa y enviaron un emisario al presidente de La Audiencia de Guatemala, con una carta en nombre del rey, ofreciendo la posibilidad de negociar y establecer así un comercio pacífico en Trujillo. (loc. cit.: 446). La carta no llevaba nombre; por ello es posible que el rey (Peter) no la hubiera enviado personalmente. La iniciativa podría haber procedido de los Miskitu que vivían cerca de los caseríos españoles, y pensaron -posiblemente como resultado de sus experiencias con los británicos- que si hablaban en nombre del rey darían a su oferta más importancia y credibilidad. El resultado fue exactamente el contrario: los burócratas españoles, furiosos por la "audaz insolencia" de la propuesta por la cual el rey de España debería negociar con un jefe indio en igualdad de condiciones. (ibid.). Los españoles estaban convencidos que la carta formaba parte de un complot británico y de una acción militar deliberada.

Más tarde, los españoles intentaron ganarse la amistad de los jefes Miskitu. En los años setenta, se acercaron al Admiral Dillson, que vivía en Pearl Lagoon, y casi veinte años más tarde lograron convencer al Governor Colville Briton que se dejara bautizar y adoptara un nombre español. A través de estas artimañas, los españoles intentaban aprovechar a su favor un cambio en la estructura política interna de la Costa, cual era el surgimiento de dos sub-jefes al principio, y después tres, llamados "Governor", "General" y "Admiral". Ni M.W., que describe el litoral, asentamiento por asentamiento; ni Uring, que implícitamente preguntó acerca de "la Naturaleza de su Gobierno", mencionan a nadie con uno u otro de estos títulos. Diego de la Haya habla de un "governor Annivel" y "general Pittar" (loc. cit.; 433), pero no aclara si estos

títulos significaban más que la imitación de nombres biensonantes ingleses por Jefes Miskitu con influencia política. La primera vez que se hace mención de títulos ligados a poderes establecidos territorialmente, es en la carta del rey Peter al gobernador Hunter, en 1729. Cuando Robert Hodgson presenta su informe, este sistema de división territorial parece que era el que estaba establecido.

*"Tho' they are one people to all intents and purposes; yet they are not so properly a single State, as three united, each of which is nearly independent of the others. The first inhabit from the southern Extremity to about Brangmans and are mostly the original Indians; their Head man they call Governor; the next extends to about little Black River and are mostly Samboes, their chief they call King. The last is to the Westward and of Samboes and Indians mixed their Head man they call General: the power of these principal men (which is hereditary) is nearly equal, a very small difference being in favour of the King, who is a little supported by the Whites for the sake of his nickname:..."* (Hodgson 1766:32) (Aunque ellos son aparentemente un pueblo; al mismo tiempo no son en todo un estado único, sino más bien tres unidos, siendo casi independientes unos de otros. Los primeros habitan desde la extremidad sur hasta, más o menos, Brangmans, y son en su mayoría los primeros indios que llegaron a la zona, a su jefe le llaman Gobernador. Los siguientes se extienden hasta, más o menos, el Little Black River y son en su mayoría Samboes, a su jefe le llaman Rey. Los últimos están ubicados al oeste y se encuentran mezclados indios y Samboes, a su jefe le llaman General: el poder de estos tres hombres principales (que es hereditario) es casi igual, existe una muy pequeña diferencia a favor del Rey, que cuen-

Foto: Copia libro Bovallius, 1977.



Indio Sambo-Miskito.

ta con un poco de apoyo de los Blancos para salvaguardar su apodo.)

Las relaciones entre "indios puros" y aquellos con mezcla africana (llamados "zambos", "mulattos", "mestizos", etc.) no eran del todo armoniosas. Esto se menciona en casi todas las fuentes, empezando por Uring (1726:154) hasta Roberts (1827:82). Este último describe el conflicto que hubo entre el rey y el "convert Briton" como un conflicto entre un monarca "zambo" y su gobernador "indio puro". España, al igual que Gran Bretaña, en su lucha por la Costa Mosquita, aprovechaba los conflictos internos, que aparentemente habían surgido, en parte por diferencias étnico-raciales y en parte por la competencia entre el rey y los jefes territoriales más poderosos. Pero esta afirmación es igualmente válida si se analiza desde la óptica opuesta: los reyes, gobernadores y generales sabían hacer uso de las conexiones con ambos poderes en sus luchas internas.

Aunque los británicos se retiraron del litoral Mosquito en 1786, los "zambos" y su rey, quien se mantuvo al lado de su antiguo aliado, conservaron su superioridad durante tiempo; de la misma manera que Gran Bretaña no perdió, en realidad, su dominio sobre la zona además de aumentar su influencia durante los siguientes cien años.

#### **La política colonial británica y el litoral Mosquito.**

El surgimiento del reino Miskitu se ha interpretado, a menudo, como un paso deliberado por parte de Gran Bretaña, para evitar la necesidad de tomar posesión formal de la zona, controlada más bien a través de un "dominio indirecto". Esto puede ser una apreciación exacta de la política británica hacia el litoral Mosquito en el siglo XIX, pero no para el período anterior a 1800. Esto lo demostraremos mediante una comparación entre el desarrollo de los asentamientos británicos en el litoral y Belice.

El primer contacto de los habitantes del litoral Mosquito con los europeos se dio cuando Colón desembarcó en Cabo Gracias a Dios en 1502; más tarde, probablemente en el siglo XVI, tuvieron encuentros con piratas, de lo que no existe evidencia escrita. Se sabe que la compañía puritana que fundó un asentamiento en la isla de Providencia en 1631 comerciaba con los indios, e incluso instaló un puerto permanente en Cabo Gracias a Dios. La isla fue conquistada por los españoles en 1641, pero durante los diez años de existencia del asentamiento, los colonos parecen haber impresionado a los indios de una manera favorable, lo cual más tarde facilitó el contacto con los ingleses.

La saturación de tabaco en el mercado europeo, en 1636, y la introducción de la producción de azúcar en las Indias

Occidentales, en los años de 1640, marcó el comienzo de un cambio profundo en la economía de la isla. Este cambio supuso el paso de pequeñas granjas productoras de tabaco a plantaciones de azúcar, que se desarrollaron a gran escala y empezaron a emplear grandes contingentes de mano de obra esclava. Muchos de los granjeros expropiados empezaron a llevar una vida inestable en las islas más pequeñas, dedicándose a la caza y a llevar a cabo ataques esporádicos a los barcos españoles.

Estos hombres, cuyo número e importancia aumentó en la segunda mitad del siglo XVII, y que más tarde se conocerían como "bucaneros", fueron los siguientes europeos que visitaron la Costa Atlántica de Centroamérica, desde Belice hasta el litoral Mosquito.

Sus asentamientos se hicieron permanentes poco después del tratado de Madrid de 1670, cuando Inglaterra empezó a ayudar activamente a erradicar la piratería. Los piratas se transformaron en madereros del campeche. El campeche (palo de tinte, n.t.) ya era conocido en Inglaterra desde hacía ciento cincuenta años, pero sus cualidades como tinte no habían sido explotadas pues no se conocía ningún procedimiento para evitar que los colores se disiparan rápidamente. Esto condujo, incluso, a la prohibición de su uso durante el reinado de Isabel I. (Parliamentary Papers, vol. LXIV, 1847:26). Hacia mediados del siglo XVII esta prohibición fue abolida, y los bucaneros abastecieron al mercado, con campeche que robaban de las naves españolas, en su recorrido desde Yucatán hasta Europa. Al aumentar la demanda de este producto, su precio subió, lo que alentó a los antiguos piratas y aventureros a dedicarse a la explotación de este valioso producto. Seguramente este fue el principal motivo para la fundación del asentamiento de Belice (Bolland, 1977:25) y uno de los más significativos estímulos -además del comercio con los indios y el contrabando

con los asentamientos españoles-, para ir al litoral Mosquito.

El Tratado de Madrid contemplaba la solución de la disputa entre Inglaterra y España en lo concerniente a sus posesiones en América Latina y las Indias Occidentales. España reconoció de hecho las posesiones de Inglaterra en el área. Este reconocimiento hacía referencia a la isla de Jamaica, que había sido conquistada cinco años antes, pero no así a los asentamientos de Belice y a aquellos del litoral Mosquito, la existencia de los cuales quizás no era ampliamente conocido en aquel tiempo.

La población del asentamiento de Belice fluctuaba considerablemente durante el siglo XVIII. Según Bolland (1977:32), la población disminuyó de quinientos habitantes en 1735 a alrededor de ciento setenta, diez años más tarde. Las cifras que hacen referencia al litoral Mosquito también varían considerablemente. Según Floyd (1967:56), un espía español contó, en el año 1759, tres mil setecientas seis personas sólo en el área de Black River, mientras que dos años antes Robert Hodgson encontró mil ciento cuarenta y tres personas claramente divididos en grupos de mulatos, esclavos negros e indios, hombres, mujeres y niños. (Hodgson, 1766:8) La penetración de los asentamientos hacia el interior fue descrita de la siguiente manera:

*"The English have lived several miles up Romann River above 100 miles up Black River about 100 up Cape Gracias a Dios River 75 up Blewfield River and some miles up Punta Gorda River." (loc. cit.:6)* (Los ingleses han vivido varias millas Romann River arriba, más de cien millas Black River arriba, alrededor de cien Cape Gracias a Dios River arriba, setenta y cinco Blewfield River arriba y algunas millas Punta Gorda River arriba.)

Antes del estallido de la guerra de Jenkin's Ear (1739), ambos asentamientos habían sido abandonados a sus propios medios en lo que se refería a su organización interna, lo mismo ocurría con respecto a la defensa contra los ataques españoles. Se daba algún contacto con el gobierno de Jamaica, como por ejemplo cuando los cincuenta Miskitu anteriormente mencionados fueron llevados a la isla y regresados a sus casas en barcos británicos en 1720-21. Algún tiempo antes de 1740 el gobernador de Jamaica:

*"had appointed Justices of Peace on the Mosquito Shore, with Authority, (besides the discharge of the ordinary duties belonging to their functions as Justices,) to decide in commercial controversies, in matters of contract and of debt." (White 1793: 46)*

(habían nombrado jueces de paz en el litoral Mosquito, con autoridad -además de ejercer los deberes rutinarios en consonancia con sus funciones como jueces-, debían decidir las controversias de comercio, y en asuntos de contrato y deudas.)

Probablemente, debido a que los asentamientos eran mucho más pequeños, esto mismo no se hizo en Belice hasta 1765, cuando el Vice-admiral Sir William Burnaby introdujo el Código Burnaby (Burnaby's Code), conjunto de normas diseñadas principalmente para evitar conflictos sobre reclamos de tierras. (Bolland, 1977:27).

Durante la guerra de Jenkin's Ear, que se dio paralelamente a la guerra de sucesión Austríaca (1740-48), se aconsejó acantonar tropas en el litoral Mosquito. En 1747 (Hodgson, 1766:10), o en 1749 (White, 1793:47) Robert Hodgson se trasladó al Black River llevando un nombramiento del gobernador de Jamaica, Trelawny, y se instaló en el litoral Mosquito como primer superintendente. Aunque esta decisión ciertamente necesitaba

de la aprobación del gobierno británico (según White, Hodgson fue de hecho nombrado por el rey de Gran Bretaña y no por el gobernador), por encima del superintendente estaba el gobernador de Jamaica, y el área bajo su jurisdicción era considerada como una "dependencia" de la isla. Al igual que la mayoría de los oficiales de la administración colonial, él era un oficial militar. Sus tareas incluían la defensa y el gobierno interno del asentamiento británico, pero no los asuntos internos de los Miskitu:

*"The actual number of persons, exclusive of the aborigines, under the British jurisdiction in the year 1757, according to the account of their superintendent, was about 1100 souls." (Parliamentary Papers Vol. LXIV:36) (el número actual de personas, bajo jurisdicción británica para el año 1757, excluyendo los aborigenes, según el informe de su superintendente, era alrededor de 1100 almas.).*

Desde el punto de vista legal, este acto marcó la incorporación del litoral Mosquito al Imperio Británico como "una provincia de la Gran Bretaña, protegida federal y militarmente." (White, 1793:50). Aunque informes posteriores se apresuran a explicar que los Miskitu habían "cedido" el territorio en tiempos pasados, el rey Miskitu obviamente no fue consultado sobre la instauración de un superintendente. Por otra parte, es evidente que los puestos militares de veinte o cincuenta soldados británicos hubieran sido retirados de haber protestado los Miskitu.

La decisión de transformar los asentamientos en una provincia tomaba en cuenta que las relaciones con los Miskitu eran amistosas, pero el aspecto "legal" de la existencia de un rey no entró en las consideraciones británicas: procedían en su reino de la misma manera que lo harían treinta y cinco años más tarde en Belice.

Los colonos estaban de acuerdo en este cambio que supuso, poner en manos de un profesional la defensa de su territorio, responsabilidad que hasta entonces había recaído sobre ellos, exceptuando la ayuda ocasional que habían recibido de Jamaica. No obstante, las relaciones pacíficas con los españoles eran, para ellos, aún más importantes que una buena defensa; por eso deseaban que su superintendente evitara el conflicto armado y, sobre todo, que impidiera que los Miskitu provocaran a sus vecinos españoles. El superintendente Otway, que sucedió a Hodgson durante la guerra de los Siete Años en 1759, no parecía estar dotado de esta capacidad. En 1760, algunos colonos mandaron una petición al gobernador de Jamaica, Henry Moore (que había sido sustituido en 1759, noticia que todavía no había llegado al litoral Mosquito), solicitándole el retorno del capitán James Lawrie,

*"who hath by a happy temper and disposition of mind Exemplified and Confirmed during a residence of many years amongst them gained a very great ascendancy over the native and English inhabitants of these parts, by which it is (we humbly conceive) in his power on any Emergent occasion to assist the Superintendent in preserving that unanimity amongst the Civilized inhabitants necessary in time of publick danger and in influencing the Councils determination of the Miskito men so as to make them cooperate with us for the General safety more than a person is an intire stranger amongst us and must be wanting in that influence which can be acquired only by time and a particular method of address.*

*Your petitioners are further humbly of opinion such qualifications as above mentioned were never more wanted in the Commander of the Regular detachment. then at present, when the Moskito men have just declared War against the Spaniards in the*

*prosecution of what we have but too just reason to fear the dismal effects of their Savage heat and rancour if not tempered and moderated by a man of Credit and influence among them, and one whom they are well acquainted with." (Petition of the Inhabitants 1760).*

(quien tenía buen humor y disposición de mente, ejemplificado y confirmado durante su estancia de muchos años entre ellos, ha ganado una gran influencia sobre los habitantes nativos e ingleses de estos contornos, por lo que -a nuestro modo de pensar- está en su poder, siempre que surja la ocasión, asistir al superintendente para conservar la unanimidad entre los habitantes civilizados, necesaria en tiempos de peligro público, y también para ejercer su influencia en las decisiones de los consejos de los Hombres Miskitu, así como para hacerles cooperar con nosotros para la seguridad general, más que una persona es un extraño entre nosotros y es menester para lograr esta influencia que sólo puede adquirirse con el tiempo y una manera especial de hablar.

Los solicitantes también expresan su humilde opinión acerca de que tales cualidades, mencionadas arriba, nunca han sido más deseadas en el comandante del destacamento regular que en el presente, cuando los hombres Miskitu acaban de declarar la guerra contra los españoles, en el transcurso de la cual tenemos suficientes razones para sentir miedo por los efectos desoladores que pueda producir, si estos no son templados y moderados por un hombre de grandes cualidades e influencia entre ellos y bien conocido por todos ellos.)

Después del tratado de París, sin embargo, el superintendente Otway parece haber cumplido con las expectativas de los colonos cuando, con éxito, frustró a los españoles en su intento de poner en

práctica el artículo 17º de este tratado que estipulaba:

*"His Britannic Majesty shall cause to be demolished all the fortifications which His subjects shall have erected in the Bay of Honduras, and other places of the Territory of Spain in that part of the world, four months after the ratification of the present Treaty; and His Catholic Majesty shall not permit His Britannic Majesty's subjects, or their workmen, to be disturbed, or molested, under any pretense whatsoever, in the said places, in their occupation of cutting, loading and carrying away logwood."* (Floyd 1967:117).

(Su Majestad Británica ordenará la devolución de todas las fortalezas erigidas por sus súbditos en la Bahía de Honduras y en otros lugares del territorio español en aquella parte del mundo, cuatro meses después de la ratificación del presente tratado; y Su Majestad Católica no permitirá a los súbditos de Su Majestad Británica, o a sus trabajadores, ser molestados o perturbados bajo ningún pretexto en dichos lugares, en sus labores de cortar, cargar y transportar campeche.)

De este modo se dio el primer reconocimiento oficial de la existencia del asentamiento en Belice por parte de la Corona Española.

Los colonos del litoral Mosquito insistieron en que esta área no estaba ni en la Bahía de Honduras ni tampoco podía considerarse "territorio español", ya que los españoles nunca habían logrado conquistarla. Otway logró intimidar a los oficiales españoles, diciéndoles que él no podía garantizarles su seguridad frente a los ataques de los Miskitu. (loc. cit.:118)

Para asegurar una permanente protección británica, los colonos británicos intentaron por varios medios aumentar la importancia

económica y comercial de la zona, esperando con ello lograr el estatus de colonia. Esto significó un cambio en las actividades económicas: del comercio, las incursiones y el corte de campeche se pasaría a las plantaciones de azúcar, algodón y cacao. Esta transformación se vio facilitada también por la sobre-oferta de maderas en los mercados europeos, lo que provocó un descenso continuado en los precios del campeche. Si hasta entonces los colonos británicos habían vivido de manera muy similar a la de los indios, -a excepción de los grandes asentamientos- ahora empezaban a requerir grandes extensiones de tierra que "compraban a los indios". (White, 1793:51)

*"In particular, eight of the principal settlers purchased a tract of land containing a gold mine, lying on the banks of Polloy River, and extending in length about seventy miles, and thirty miles in breadth, on each side of it, known by the name of Alberapoyer. Their motive, in acquiring this large tract of country, was, to associate purchasers with themselves from Great Britain, to work the mine, improve the estate, and raise the importance of the colony."* (ibid.)  
(En especial, ocho de los principales colonos compraron una extensión de tierra que contenía una mina de oro, en los márgenes del Polloy River con una largura de unas setenta millas y una anchura de treinta a cada lado del río, conocida por el nombre de Alberapoyer. El motivo de adquirir esta gran región era asociarse con compradores de Gran Bretaña, para explotar la mina, mejorar las tierras y aumentar la importancia de la colonia.)

Aunque el asentamiento permaneció formando parte del gobierno de Jamaica, a sus habitantes se les concedió, en 1775, el derecho de elegir un Consejo de Gobierno, en el que el superintendente actuaría de Presidente, y un tribunal pa-

ra resolver demandas comunes.

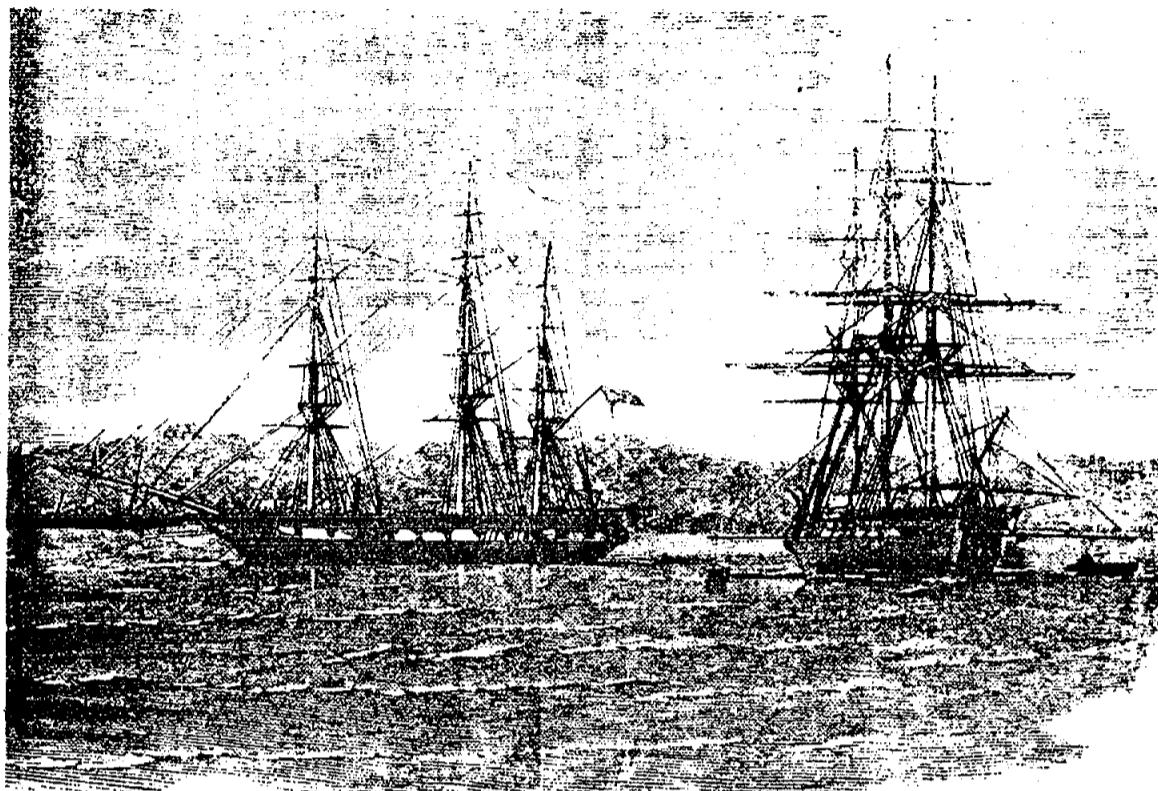
*"Appeals were to lay from the Justices of Peace, to the Court of Common Pleas; from the Court of Common Pleas to the Council of Government; and from the Council of Government to the Governor and Council of Jamaica."* (loc. cit.:53)

(Las apelaciones pasaban del Juez de Paz al Tribunal de demandas comunes; del Tribunal de demandas comunes al Consejo de Gobierno; y del Consejo de Gobierno al Gobernador y al Consejo de Jamaica.)

Algunos colonos, sobre todo los productores de azúcar, posiblemente preferían esta situación que tenía sus ventajas: mientras que el azúcar de las plantaciones británicas en el continente se gravaba con impuestos como todo producto extranjero, para proteger las plantaciones de azúcar de las Indias Occidentales, la Cámara de Comercio decidió que esta restricción no se aplicara al litoral Mosquito, ya que éste pertenecía a la administración de Jamaica. (Parliamentary Papers, vol. LXIV, 1847:33)

Al igual que en las islas, el trabajo en las plantaciones era realizado principalmente por los esclavos negros importados de Jamaica, pero Edward Long, en su *"Historia de Jamaica"*, preveía ya en 1774 que el litoral Mosquito no estaría en condiciones para competir con las Indias Occidentales en este campo. Por eso, propuso hacer uso de la ventaja particular que presentaba la zona: la existencia de una población indígena con una fuerte simpatía hacia los ingleses.

*"I think that more capital and advantages might be obtained by striking out such employments for the native Indians as they would willingly enter into, and pursue to the mutual gain of themselves and Great Britain. Preparatory to this, some degree of civilization is necessary; without*



which, their consumption of British manufactures cannot reach to any great extent. (...) It is probable there would be little difficulty in effecting this; for already they aspire to live and cloath themselves in the English manner: and, in order to obtain many things which are necessary to their convenience and comfort, they work at different occupations. (...) Their wants will undoubtedly increase in proportion as they grow more civilized". (Long 1774:318/319) 319)

(Yo creo que podría obtenerse más capital y ventaja facilitando empleos a los indios nativos, interesándolos más y haciéndoles ver el mutuo beneficio que esto supondría para ellos y para Gran Bretaña.

Previo a esto, algún grado de civili-

zación es necesario; sin él, el consumo de manufacturas británicas no puede alcanzar mayor desarrollo. (...) Lograr esto posiblemente presentaría pocas dificultades; porque ya ellos aspiran a vivir y vestir a la manera inglesa; y, para obtener muchas cosas que son necesarias para su conveniencia y confort, trabajan en diversas ocupaciones. (...) Sus necesidades crecerán, sin duda, en la medida en que lleguen a ser más civilizados)

Este tipo de desarrollo necesitaba unas relaciones pacíficas entre los colonos ingleses y los indios, así como también entre las diferentes tribus. Durante mucho tiempo se pensó que la mejor manera de lograr esto sería instalar un gobernador en la Costa, quien debería proteger a

a los indios contra malos tratos, y al mismo tiempo:

*"conciliate the friendship of the head men among the Indian tribes by any art, encourage them to a civilized manner of living, cause their children to be brought to school, and instructed in the English language and religion..."* (loc. cit.:321)

*(fomentar la amistad entre los jefes de las tribus indias por todos los medios, animarlos a vivir de una manera civilizada, llevar a sus niños a la escuela e instruirlos en el idioma inglés y en la religión...)*

Debieron pasar setenta años, antes que estas ideas se pusieran en práctica. Las transformaciones en la economía de los asentamientos, que pasaron del corte de madera y del comercio a las plantaciones, suscitaron nuevos conflictos internos entre los británicos de la Costa. Se inició la competencia por conseguir las mejores parcelas de tierra, y por lograr las mejores relaciones con el rey y los jefes, que eran los que concedían "las donaciones". Cuando Robert Hodgson, el joven, fue nombrado superintendente en 1768, estos conflictos estallaron. En lugar de ayudar a mantener unidos a los colonos y respetar sus intereses comunes, el nuevo superintendente parece haber interferido en los planes económicos de un grupo de residentes ricos. Robert Hodgson era uno de los ingleses más ricos de la zona, y probablemente no tuvo otros motivos que sus intereses personales. Sus adversarios lograron destituirle y finalmente le sucedió James Lawrie, cuya presencia ya había sido solicitada con urgencia por los colonos, quince años antes.

A esta decisión contribuyó la presentación de quejas, por parte del príncipe Miskitu, -que más tarde sería el rey George II y que se hallaba en Londres, en aquella época- contra Robert Hodgson aunque estas fueron quejas de otro estilo.

Aun cuando la Asamblea de Jamaica había prohibido, en 1741, la esclavitud de los indios, los habitantes del litoral Mosquito eran todavía llevados y vendidos en Jamaica. Parece que el superintendente no estaba dispuesto a ayudar a la abolición de ese comercio ilícito, y George fue enviado a Londres para apelar ante el rey. En ese tiempo se dieron frecuentes quejas acerca de ciertos colonos, que:

*"insinuated to the Mosquitos, that the Panamahaws and Ramas designed to make war upon them. Instigated by their remonstrances, the Mosquitos too readily joined in taking every opportunity to trepan and sell them for slaves to the Dutch, the North-Americans and even to our own West-Indian islanders (...) Several of the persecuted Indians rather than be enslaved by this treacherous proceeding, even be took themselves for refuge among the Spaniards, their natural foes;..."* (Long 1774:322)

*(insinuaron a los Mosquitos que los Panamahaws y los Ramas pensaban entrar en guerra contra ellos. Instigados por sus insinuaciones, los Mosquitos rápidamente se unieron para en cualquier oportunidad engañarlos y venderlos como esclavos a los holandeses, norte-americanos e incluso a nuestros propios isleños de las Indias Occidentales (...) Varios de los indios perseguidos, antes de ser sometidos por este acto traidor, acudieron ellos mismos buscando refugio entre los españoles, sus enemigos por naturaleza;...)*

Por consiguiente, no es evidente que la misión del príncipe George en Londres fuera apoyada por aquellos colonos cuyos intereses descansaban en las relaciones pacíficas con todas las tribus, y que deseaban al mismo tiempo la destitución de Robert Hodgson. Durante la administración de John Fergusson -su sucesor interino-, el consejo aprobó un acta que fijaba el 22 de octubre de 1776

como la fecha, después de la cual, todos los nuevos esclavos indios deberían quedar libres, mientras que aquellos que habían sido esclavos antes, deberían permanecer en esa condición (Parliamentary Papers, Estimates and Accounts, vol. XVI, 1824).

En estos momentos, los españoles, además de llevar a cabo repetidos ataques contra barcos ingleses, realizaron un mayor intento para ganar el control de la Costa. Con la ayuda de un antiguo súbdito británico, Jeremiah Terry, intentaron establecer un asentamiento en el río San Juan. No existe evidencia sobre si Terry logró, al menos a corto plazo, imponerse al joven rey George (Floyd, 1967:127), o trató de reemplazarlo por su primo Eugenio. (White, 1793:56, Olien, 1983:213) Es igualmente dudoso si un grupo de Miskitu atacó a los españoles como venganza por el arresto arbitrario de su aliado el jefe Yarrince (Floyd, 1967:129), o si los españoles sufrieron un ataque bien organizado bajo el mando del superintendente Lawrie (White, 1793:56; Full answer... 1799:60) Finalmente, tampoco existe certeza sobre si Terry y sus hombres fueron asesinados (Floyd, 1967:127), o llevados a Matina o Jamaica. En cualquier caso, no hay duda que las dificultades internas en la Costa no eran lo suficientemente importantes como para obligar a los españoles a separar a los Miskitu entre sí o apartarlos definitivamente de sus aliados británicos.

Poco tiempo después del fracaso de la "Misión Terry" en 1779, España entró en la guerra de la Independencia a favor de las colonias de América del Norte. Por esta razón, la cuestión de la Costa Mosquita surgió de nuevo en las negociaciones de paz de 1783. Esta vez, España insistió en el abandono de la Costa. Los colonos trataron de resistir por todos los medios. España había sido incapaz de consolidar su presencia militar en la región, al final de la guerra, todos los puntos estratégicos incluyendo Black River, retornaron a manos británicas.

Al ver que la actitud general era de conciliación hacia España, los colonos intentaron desesperadamente convencer a su gobernador de la importancia del litoral Mosquito, e incluso llegaron al extremo de proponer el abandono de otros asentamientos.

*"That in case it should prove impracticable to retain both the Mosquito Shore, and the very limited settlement at Yucatan, the Mosquito Shore was, on every consideration, to be preferred; as being not only inexhaustible in mahogany, and capable of producing logwood, of the best quality; (Which was all that could be had from Yucatan;) but that it abounded in other kinds of useful timber, was enriched with every species of West Indian produce, secure from hurricanes, and of a capacity and extent sufficient to give the happiest asylum to all His Majesty's subjects who had been ruined by the disasters of the late war. That, nevertheless, should the country be abandoned, the losses which would inevitably arise therefrom, to His Majesty's subjects composing the settlements, already made there, and possessing large tracts of land for cultivation, would not only give rise to very considerable and just claims upon the public; but would be such a relinquishment of the clearest Public Right, such a breach of Sovereign Protection and good faith towards the Indians, and such a loss of extensive and powerful dominion, as could not be exemplified in the history of this, or perhaps any other, country."* (White 1793:77)

*(En caso de que sea impracticable retener el litoral Mosquito y el asentamiento pequeño de Yucatán, el litoral Mosquito debe ser preferido por sus recursos inagotables de caoba y por sus capacidad de producir campeche de la mejor calidad -que es todo lo que se puede obtener de*

*Yucatán-, ya que además es rico en otros tipos de madera, se ve enriquecido por especies producidas en las Indias Occidentales, protegido de los huracanes, y con capacidad y extensión suficientes para dar felicidad a todos los súbditos de Su Majestad que se vieron arruinados por la última guerra. No obstante, si el país debía ser abandonado, las pérdidas que inevitablemente surgirían para los súbditos de Su Majestad que estaban establecidos en los asentamientos y que poseían grandes extensiones de tierra para cultivar, no sólo darían pie a reclamaciones muy considerables y justas por parte del público; sino que, sería tal el abandono del más obvio Derecho Común, tal la violación de la Protección Soberana y de la palabra dada a los indios, y tal la pérdida de un dominio tan vasto y poderoso, que no podría ser exemplificado en la historia de éste, y tal vez de ningún otro país.)*

En realidad, los asentamientos del litoral Mosquito no tenían mucho que ofrecer. El campeche y las maderas preciosas se encontraban también en Belice, y todos los demás productos mencionados podían conseguirse en las Indias Occidentales. Antes que prolongar las negociaciones, y correr el riesgo de tener que devolver Gibraltar a los españoles, el gobierno británico consintió la evacuación del litoral Mosquito en 1786. En aquellos últimos años, el número de residentes europeos (y sus esclavos) había aumentado de quinientos a setecientos, debido en parte a la llegada de muchos norte-americanos, que habían ayudado en la lucha contra los españoles y que ahora esperaban una recompensa en forma de donaciones de tierras. Cuando la mayoría de estos colonos, bajo el mando de James Lawrie, fueron evacuados a Belice, excedieron en número a los residentes de aquellos asentamiento en una proporción de cinco a uno. (Bolland, 1977:32). En ese momento, por primera vez, un superintendente fue nombrado en

Belice. El gobierno escogió a Edward Despard, quien se había destacado en 1782 cuando los españoles fueron expulsados de Black River. Sin ser él un colono Mosquito, era probablemente de confianza, y bien conocido entre los evacuados. Despard se enfrentó con una tarea muy difícil: debía recibir a los colonos del litoral Mosquito sin entrar en antagonismos con los antiguos residentes de Belice, tarea que llegaría a ser imposible.

La única actividad permitida, bajo las condiciones del Tratado (que Despard seguía al pie de la letra) fue la recolección de campeche y maderas preciosas; lo que provocó acaloradas disputas sobre el derecho a cortar madera. Los Beliceños intentaron excluir del negocio de maderas al mayor número de los recién llegados, al mismo tiempo que todo tipo de agricultura fue estrictamente prohibida bajo el Tratado. Los oficiales españoles periódicamente visitaban la costa y, a veces, incluso ordenaban fueran destruidas plantaciones y huertos ilegales. (loc. cit. :37). Con razón, muchos de los colonos del litoral Mosquito no miraban esta situación como permanente y soñaban con el retorno a sus viejas posesiones.

De hecho, algunos colonos habían permanecido en el litoral, entre ellos el anterior superintendente Robert Hodgson el joven. Los españoles muy pronto se dieron cuenta que, incluso después de haber expulsado a los colonos británicos y a las tropas del Litoral, no cabía la esperanza de tomarlo militarmente. Por eso se preocuparon de no molestar a los colonos que permanecieron allí e intentaron ganarse de forma individual la confianza de los jefes Miskitu, como Colville Briton. Si no lograron su propósito militar fue parcialmente debido a que los antiguos colonos y comerciantes no se dieron por vencidos. Estos últimos lograron persuadir a los gobernadores de Jamaica para que eventualmente enviaran barcos a los puertos Mosquitos (ver Wright, 1808), y mantuvieron la costumbre de ofrecer anualmente

regalos al rey Miskitu y a sus jefes principales.

Antes de 1786 era obligación del superintendente mantener relaciones amistosas, y una parte de su presupuesto estaba destinada a cumplir este propósito. Esto ayudó a fortalecer los vínculos entre los Miskitu y los colonos británicos de Belice. Incluso después de la muerte de George II, en 1800, esta costumbre se mantuvo; en esos tiempos el general Robinson y el príncipe Stephen recibían los regalos. En 1804, el capitán George Henderson, quien se encontraba destinado en Belice, fue enviado al Litoral para entregar los regalos de costumbre al general Robinson con quien se reunió en Caratasca Lagoon (Henderson, 1809). La tradición fue mantenida mucho tiempo después que el Imperio Colonial Español decayera y América Central obtuviera

su independencia. Los colonos de Belice no tenían reparo en mandar regalos y mostraban gran interés en seguir manteniendo esta costumbre, más no obstante de vez en cuando protestaban por tener que pagar dichos regalos con el presupuesto de los asentamientos.

Cuando George II murió, su hermano Stephen y el general Robinson asumieron la representación de los Miskitu, ya que los dos hijos de aquel eran demasiado jóvenes para asumir las funciones de rey. A la muerte de su padre, los llevaron a Jamaica para ser "educados" y allí permanecieron durante unos quince años. Cuando George Frederick, el mayor de los dos, fue coronado en 1816 y llevado al litoral Mosquito fue incapaz de aguantar el contraste entre el estilo de vida de su gente, y los modales y las creencias que él había aprendido en Jamaica. El desafor-



Reyes Miskitos



The present Chief  
Robert Henry Clarence

tunado joven rey le dijo a Orlando Roberts que lamentaba haber vuelto al Litoral o haber conocido Jamaica. (Roberts, 1978:87) El sentía la obligación de "civilizar" a su pueblo, pero al mismo tiempo reconocía su incapacidad para lograrlo. No sabía, que él era el primero de una serie de reyes, que iban a ser utilizados como agentes ideológicos y culturales para fomentar nuevos y diferentes intereses británicos en la Costa. Los viajes a Inglaterra y Jamaica que realizaron sus antecesores siempre habían sido de corta duración (y muchos de ellos habían ido allí a una edad avanzada). Incluso su padre que había abrazado algunas nociones del cristianismo, durante su estancia de un año en Londres en 1775-76, se abstuvo de desarrollarlas ya que sus compañeros se burlaban de él. Esta fue una gran decepción para Olaudah Equiano, un ex-esclavo africano y ferviente protestante, que conoció al padre de George en el viaje de vuelta al litoral y lo trató de convertir a la religión que él profesaba.

Cuando George Frederick fue llevado a casa, después de su coronación en 1816, desembarcó primero cerca de la residencia del general Robinson.

*"and the king commenced his reign by grossly insulting and quarrelling*

*with this general, his most powerful chief."* (Parliamentary Papers Vol. LXIV 1847:39).  
(y el rey comenzó su reino insultando y peleando con este general, su jefe más poderoso.)

En este conflicto, al igual que en aquel entre el rey y el gobernador Clemente, pudieron influir en parte los resentimientos existentes entre el "Miskitu puro" y el rey "zambo", como sugiere Roberts. (1978:80-81). También es posible que ambos jefes, que por bastante tiempo habían ocupado el lugar del rey en muchos ámbitos, no estuvieran de acuerdo en devolver las posiciones adquiridas. Más no obstante, la disputa entre el viejo general Robinson y el joven rey también pudo ser el reflejo, al menos en parte, del enfrentamiento entre dos eras históricas: el viejo jefe todavía enraizado al pasado, en el que el rey representaba el deseo de su pueblo por mantener la alianza con sus poderosos amigos británicos, sin dejar de formar parte de la población Miskitu, al vivir como la mayoría de ellos y compartir sus creencias, y, en contraposición a ello, el joven George Frederic, más inglés que Miskitu, que representaba el primero de una serie de reyes que realmente comenzaron a merecer la denominación de "títeres".

#### NOTAS:

- (1) En la mayoría de las fuentes hasta 1840, el territorio en cuestión se denominaba "Mosquito Shore" (Litoral Mosquito) o "Mosquito Coast" (Costa Mosquita). Estos nombres son los que han sido adoptados aquí. La población, sin embargo, será denominada "Miskitu".
- (2) Una posible excepción fue la coronación del rey Peter en 1739. M.W. no menciona a nadie con este nombre en la familia del rey Jeremy; al mismo tiempo se menciona un tal Peter, hermano de Patrick y Kit, a quien M.W. llama "Mullattoes". (loc. cit.:303). Durante la estancia

de M.W., Kit parece haber sido reconocido como Jefe por un gran número de indios y africanos. Por tanto, obviamente Peter provenía de una familia influyente. Pero incluso si este Peter y el rey que le sucedió más tarde con este nombre fueron la

misma persona, esto no constituye una prueba de la interferencia inglesa en la sucesión Miskita. Por el contrario, cuando el nuevo gobernador llegó a Jamaica, Peter no estuvo presente, solamente lo felicitó por carta.

### Bibliografía

**ANONYMUS:** A Full Answer to the King of Spain's last Manifesto respecting the Bay of Honduras, and the Mosquito Shore. London 1799.

**BITTERLI, Urs:** Die Wilden und die Zivilisierten. München 1976.

**BOLLAND, O. Nigel:** The formation of a Colonial society. Belize, from Conquest to Crown Colony. Baltimore 1977.

**EQUIANO, Olaudah:** The life of Olaudah Equiano or Gustavus Vassa the African. New York 1969 (facsimile 1837)

**EXQUEMELING, Alexander Olivier:** Die Amerikanischen Seeräuber. Ein Flibustierbuch aus dem XVII. Jahrhundert. Erlangen 1926

**FLOYD, Troy S.:** The Anglo-Spanish Struggle for Mosquitia. University of New Mexico Press 1967.

**HENDERSON, George:** An Account of the British Settlement of Honduras... London 1809.

**HODGSON, Robert:** Some account of that part of the continent of America called the Mosquito Shore. Ms. 1766.

**COLONIAL OFFICE:** Honduras: Index to Government Correspondence 1815-40.

**COSTA RICA:** Costa Rica-Panama Arbitration. Documents annexed to the Arguments of Costa Rica. Vol. I Rosslyn Va. 1913.

**DYER, George:** Letter from George Dyer to Alexander Munro, 17.3.1783 British Library, Additional Manuscripts №. 36806.

**KAHLE, Günter:** Der Wiener Schiedsspruch von 1881. Köln 1983.

**LONG, Edward:** History of Jamaica. London 1774.

**OLIEN, Michael D.:** The Mosquito Kings and the Line of Succession. in: Journal of Anthropological Research, Vol. 39, №.2. Albuquerque 1983.

**PARLIAMENTARY PAPERS, Estimates and Accounts Vol. XVI, London 1824 Vol. LXIV, London 1847.**

**THE PETITION** of the Inhabitants of the Mosquito Shore, 8.1.1760. British Library, Additional Manuscripts No. 32901.

ROBERTS, Orlando: Narración de los viajes y excursiones en la costa oriental y en el interior de Centroamerica. 1827. Managua 1978.

URING, Nathaniel: The voyages and travels of Captain Nathaniel Uring. London 1928 (1726)

W.,M.: The Mosquito Indian and his Golden

River. in: A Collection of Voyages and Travels, Vol. VI. London 1732.

WHITE, Robert: The case of the agent to the settlers on the coast of Yucatan; and the late settlers on the Mosquito-Shore. London 1793.

WRIGHT, John: Memoir of the Mosquito Territory. London 1808.

---

# DERECHOS INDIGENAS Y ESTADO NACIONAL EN NICARAGUA: LA CONVENCIÓN MOSQUITA DE 1894\*

LIOBA ROSSBACH Y VOLKER WUNDERICH

Instituto de Sociología, Universidad de Hannover

1. En la Costa Atlántica de Nicaragua viven diversos grupos étnicos, cuya propia cultura, lengua y religión los diferencia esencialmente de la población mestiza e hispanoparlante que habita la costa pacífica. Se trata de los indígenas **Miskito, Sumu y Rama** así como de descendientes de los agroamericanos de las Antillas que se llaman **Creoles y Garifonas**. El conflicto que vive el estado nicaragüense con los mencionados grupos regionales, forma parte del encuentro de la tradición latinoamericana con el mundo de cuño anglosajón.

El triunfo de la Revolución Sandinista en 1979, más que resolver, ha actualizado este problema. En ello no hay que ver solamente la intervención de los EEUU, que ha utilizado las repercusiones de dicho conflicto en su estrategia para derrocar al gobierno revolucionario. Más allá de eso ha quedado clara la dimensión de los problemas de un proyecto de liberación nacional, que tiene como base un pueblo heterogéneo. Luego de que algunos intentos por hispanizar las minorías regionales tropezaran con alguna resistencia se considera hoy, como parte integral del programa revolucionario, el respeto y fomento de las tradiciones indígenas y creoles. En este sentido, "la Declaración de Principios de la Revolución Popular Sandinista sobre las Comunidades Indígenas de la

Costa Atlántica" (agosto 1981) dice lo siguiente:

*"El Gobierno de Reconstrucción Nacional apoya el rescate de las diferentes expresiones culturales, otorgando a las comunidades miskitas, criollas, sumos y ramas de la Costa Atlántica, los medios necesarios para el fomento de sus propias tradiciones culturales, incluyendo la conservación de sus lenguas. La Revolución Popular Sandinista garantizará y apoyará la participación de las comunidades. . . en todos los asuntos sociales, económicos y políticos que le atañen y en los del país en su conjunto. La Revolución Popular Sandinista garantizará. . . la propiedad de las tierras donde históricamente han vivido las comunidades de la Costa Atlántica, ya sea en forma comunal o de cooperativas".*

Sin embargo, todavía no quedaba claro en la práctica qué implicaciones habría de tener para la revolución el carácter multi-étnico de la población; ni cómo podría ser organizada la incorporación política de las etnias de la Costa Atlántica, así como el tipo de instituciones estatales que deberían crearse para este fin. Cuando la organización MISURASATA entró en conflicto con el Gobierno Revolucionario en 1981, la amenaza del separatismo se hizo presente.

\* Ponencia presentada al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.

Para los países de Centroamérica la integridad de las fronteras ha sido un factor primordial de la conciencia nacional, puesto que son países pequeños e internamente muy heterogéneos. Ello es válido aún más para el nacionalismo de un movimiento de liberación nacional como el del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), si tenemos en cuenta que los conflictos regionales internos han sido siempre los puntos vulnerables aprovechados por las potencias imperialistas. Pensemos por ejemplo en la separación de Panamá y Colombia en 1903, en interés de las políticas de construcción del canal de los EEUU.

Mientras otras investigaciones se han dedicado sistemáticamente al estudio de la etnia de los Miskitos (1), en esta tratemos la relación entre los grupos étnicos y el estado nacional, en el momento de una confrontación. Se trata de la historia de los años 1894/95 cuando se incorporó la Mosquitia (nombre histórico de la región atlántica, hasta ese entonces quasi-autónoma) al estado nacional de Nicaragua. Dicha incorporación se realizó por medios militares y contra la voluntad de los costeños de aquel entonces.

La investigación de los acontecimientos de 1894 es importante, ya que pertenecen a la prehistoria de los conflictos étnicos actuales. Vale aclarar qué se entiende aquí por "prehistoria". Los efectos duraderos se refieren ante todo a la conciencia de los costeños, quienes han conservado en la memoria colectiva las circunstancias de la incorporación, y cuya relación con el estado nacional está negativamente impregnada debido a las experiencias de los primeros años. La continuidad de esta conciencia ha de ser comprobada también por medio de la documentación de una carta de protesta de los indígenas Miskito en el año 1924.

A la prehistoria con efectos duraderos pertenece también el hecho de que la Mosquitia tuvo hasta el año 1860 (dado caso 1894) su propia historia como parte del imperio colonial británico; lo que

se perpetuará en una marcada tradición regional. El estatus especial de los Miskitos (a diferencia por ejemplo de los grupos étnicos del pacífico de Nicaragua, quienes durante este tiempo fueron definitiva y violentamente eliminados) fue reconocido durante la incorporación en un tratado: La Convención Mosquita, que debería regir las relaciones entre el estado y los grupos étnicos.

Mas no obstante, no se debe establecer precipitadamente un paralelismo entre el ayer y el hoy. En 1894 estaba en el poder en Nicaragua un gobierno liberal-burgués, que llevaba a cabo sus reformas con miras a la implantación de un capitalismo orientado a la exportación, y que a menudo actuaba en abierta contradicción con los derechos del pueblo. En 1924, Nicaragua fue inclusive ocupada por los marines norteamericanos y tuvo un gobierno que se plegaba a ellos. Tenemos por lo tanto dos momentos históricos, que se diferencian fundamentalmente de la situación creada a partir de la Revolución Sandinista en 1979.

Menos aún, el recurso histórico a 1894 puede fundamentar el derecho de Miskitos y Creoles a un estado propio. En esta investigación se pone de relieve cómo los propios inicios para la conformación de un estado en la Mosquitia se frustraron por contradicciones internas; así como el hecho de que posteriormente, detrás de ciertas exigencias de autonomía, se escondía a menudo el apoyo de una "potencia protectora" imperialista.

Con la incorporación de la Mosquitia, la historia nicaragüense se desarrolla bajo fuertes contradicciones, por las que también han atravesado otros estados nacionales en el proceso de consolidación de sus territorios. Bien como se quieran evaluar estas contradicciones, la incorporación de la Mosquitia es, a partir de su resultado, un hecho definitivo e irreversible. Sólo en base a este presupuesto se puede pensar el debate que se lleva a cabo en Nicaragua desde el otoño de 1984 sobre un estatuto de autonomía para la región atlántica.



Mujer miskita

### La Mosquitia y la Historia de la Reserva hasta 1894

Para comenzar se hacen necesarias algunas observaciones sobre la historia de la Mosquitia, que se limitan a los antecedentes de 1894 y apenas pueden tocar someramente algunas preguntas importantes sobre la identidad étnica de los Miskitos.

Según el consenso general, la etnia de los Miskitos se formó en contacto estrecho con los piratas ingleses y los comerciantes del Caribe en el transcurso del siglo XVII, y como resultado de la unión de los indígenas con los negros y algunos blancos. Los Miskitos son hasta hoy en día un ejemplo de etnia en la que a pesar de las mezclas raciales se ha mantenido la herencia cultural indígena. Original-

mente su territorio estaba ubicado en las inmediaciones del Cabo Gracias a Dios. A expensas de otras comunidades indígenas de la Costa, cuyos descendientes son conocidos hoy en día como Sumu, expandieron sus dominios por el norte hasta la Laguna de Catarasca y por el sur hasta la Laguna de Perlas aproximadamente. En las campañas de los siglos XVII y XVIII pelearon como aliados militares de los ingleses contra los españoles. Entre sus medios de subsistencia se contaban el contrabando y el comercio de mercancías inglesas, al igual que la venta de los esclavos tomados prisioneros en sus correrías por los territorios vecinos.

Mientras que desde la Conquista el imperio español combatió y destruyó las tradiciones indígenas en el pacífico, el sistema británico de dominación

en la Costa Atlántica fue más permeable. Los Miskitos pertenecían (a diferencia de otras etnias en la Costa) a aquellos que podían inclusive beneficiarse de determinadas estructuras del “indirect rule”. Esta fue la base objetiva por la cual los Miskitos prefirieron abiertamente la influencia inglesa. En oposición a las frontales intenciones de subyugación por parte de los españoles, la relación con la Gran Bretaña mostraba aspectos distintos porque se daba bajo la forma de “aliados contractuales” y “potencia protectora” (ver más abajo). Sin embargo, esto no cambia el hecho de que se tratase de una relación colonial que restringía las posibilidades de desarrollo de los Miskitos a través de los siglos; la penetración de mercancías británicas, por ejemplo, excluyó desde un comienzo el surgimiento de una tradición artesanal elaborada.

La institución de un rey hereditario formaba también parte de las tradiciones de los Miskitos. El rey simbolizaba la cima del orden político, representaba los intereses de su pueblo frente a los extranjeros, era el juez y la mayor autoridad militar. Su posición era legitimada por los ingleses y la “coronación” se llevaba a cabo en Jamaica o Belize. El rey nunca tuvo supremacía alguna en lo que respecta a la política interna, y no era siquiera una figura central del poder. La comunidad y la familia ejercían los fundamentos de la vida política de los Miskitos cuya autonomía era apenas tocada por el poder estatal. Los viajeros extranjeros del siglo XIX presenciaron en varias ocasiones las condiciones miserables del rey Miskito, incluso en estado de embriaguez, y difundieron la opinión, todavía en boga, de que se trataba de una marioneta de los ingleses. Si bien es cierto que la influencia de los ingleses era uno de los elementos constitutivos de dicha “monarquía”, también lo es que respondía a las normas de organización indígena. Precisamente la debilidad de esta figura central puede ser entendida como garantía de una mayor autonomía de las comunidades indígenas. (2) Los Miskitos surgen como etnia ya bajo condiciones coloniales (“colonial tribe”) y por ello entremezclan a menudo de una manera casi indistinta influencias “propias” y “foráneas”

A mediados del siglo XIX se presentaron cambios definitivos. Los ingleses trasladaron la residencia del rey de Sandy Bay (cerca de Cabo Gracias) a Bluefields; o sea a un lugar fuera del territorio habitado por los Miskitos, e hicieron de Bluefields la capital del Protectorado “Mosquito-Territory”, cuya organización política adquiría cada vez más los rasgos de un estado. Con ello, cayó el rey bajo la influencia directa del cónsul inglés y luego de la población de la capital, o sea de los Creoles (afro-americanos de origen antillano) y de los inmigrantes extranjeros. En esta época finaliza la expansión bélica de los Miskitos, y se inicia su vinculación de manera creciente a una economía de exportación, como recolectores de hule, pescadores de tortugas y madereros. Los misioneros moravos que llegaron en 1849 a Bluefields jugaron un papel importante en la pacificación de los Miskitos y lograron hasta comienzos del siglo XX modificar considerablemente la cultura “pagana” de los mismos. La fuerza de los moravos consistía en que no se limitaron a erigir estructuras centralizadas, sino en que a través de un tozudo trabajo pedagógico lograron motivar a la población rural a participar activamente en la vida de su comunidad. Esta iglesia protestante ya había calado profundamente en la vida de los Miskitos, cuando la parroquia y la comunidad tendieron a ligar entre sí los papeles del liderazgo parroquial y comunal. Los misioneros hicieron del Miskito una lengua escrita mediante la traducción de la Biblia y contribuyeron decididamente a la supervivencia de dicho idioma hasta nuestros días. (3)

En el Tratado de Managua (1860) entre Nicaragua y Gran Bretaña, los ingleses reconocieron por primera vez la soberanía formal de Nicaragua en el Atlántico. Debido a que una parte pequeña del norte fue adjudicada a Honduras en un tratado similar, se produjo la división de la Mosquitia (las consecuencias no serán agudamente palpables sino 100 años más tarde, cuando en 1960 se define y fortifica el Río Coco como frontera norte entre Nicaragua y Honduras). A partir del Tratado mencionado Gran Bretaña renuncia a su Protectorado Mosquito e inicia su retirada paulatina de Centroamérica. El imperio inglés deja para más tarde su in-

terés en la construcción de un canal interoceánico y le otorga preponderancia al Cercano y Medio-oriente. Su comportamiento frente a los fuertes y penetrantes intereses de los Estados Unidos en la región será primordialmente de carácter defensivo. (4)

De todas maneras, Gran Bretaña retendrá en adelante su papel de potencia protectora de los Miskitos, insistiendo en que sus derechos de autonomía se incluyeran en el Tratado de Managua. Nicaragua adquiere acceso directo al Atlántico por Cabo Gracias y al sur por San Juan del Norte (Greytown). Entre éstos se creó la llamada Reserva, que se extendía en forma de rectángulo de norte a sur a lo largo de la costa. En Bluefields se organizó un nuevo gobierno bajo el antiguo rey, que recibiera el título de jefe (Chief) hereditario. En 1861 se reunieron 51 Headmen (Wita: "alcalde") y aprobaron una nueva constitución para la Reserva (Municipal Constitution), propuesta por el cónsul británico. 43 de ellos, recomendados por la asamblea, fueron convocados al General Council (consejo general), que hacía las veces de un consejo de estado y elegía al Executive Council (consejo ejecutivo, el gobierno). Un artículo de la constitución establecía vigentes de manera general en la Reserva las leyes inglesas. En 1863 crearon sus propios códigos penal y civil.

En resumidas cuentas, se podría afirmar que la vida política de los Miskitos en la Reserva se concentraba en la comunidad; hecho que quedó subrayado mediante la supresión de funcionarios intermediarios (Governor, Admiral, General) que habían habido antes de 1860. La delegación de la población indígena era según la norma constitucional muy reducida, es decir, se daba solamente a través de algunos de sus Headmen del General Council. Sin embargo, se puede partir del supuesto de que la legitimidad del Chief se expresaba, aún en otras relaciones tradiciones con la población. Así lo relata por ejemplo el misionero Martín en tiempos de la Reserva:

*"También fue el rey, quien atrajera muchos indígenas a Bluefields, de los cuales como ya*

*se ha dicho, muy pocos eran residentes allí. De tiempo en tiempo aparecían grupos de tales voluntarios, quienes le llevaban regalos especialmente, tortugas comestibles y otros víveres. A algunos los hacía llamar y los enviaba a buscar para que le hicieran compañía durante medio año, o si se quiere, para que integraran su corte". (5)*

Sea como sea, este régimen tenía por aquel entonces 34 años de existencia. Sus debilidades más pronunciadas se encontraban en otro lugar: la situación de esta Reserva, autónoma con respecto a la soberanía formal de Nicaragua, permanecía al fin y al cabo por aclarar. La interpretación del Tratado de Managua condujo a una cadena incalculable de luchas y litigios, debido a los cuales Nicaragua y Gran Bretaña apelaron inclusive a la mediación del emperador de Austria. Ello repercutió en la Reserva de manera tal, que siempre rondó el temor de una intervención por parte de Nicaragua, sobre todo cuando se daban disputas en torno a la sucesión y a la persona de un nuevo Chief.

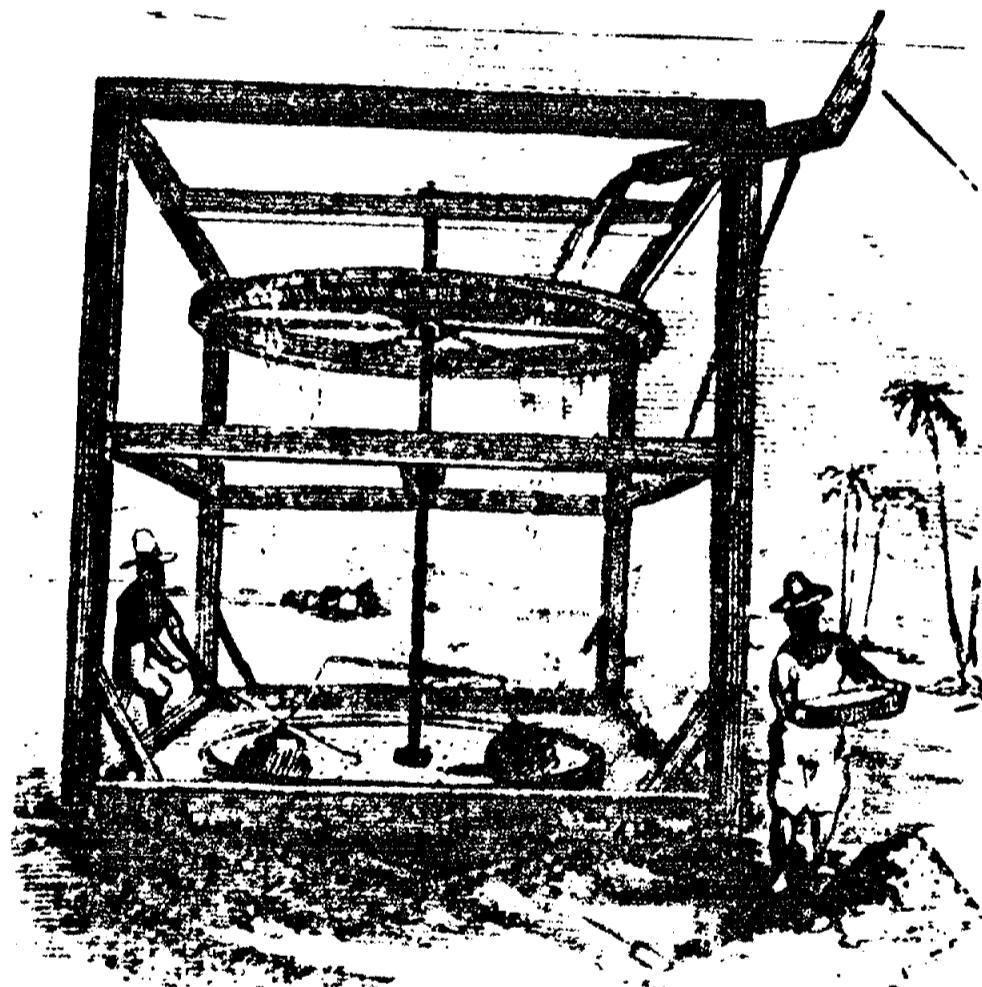
El principal problema estructural en el interior de la Reserva era la contraposición entre los Creoles del sur y los Miskitos de la zona norte (no podemos abordar aquí lo referente a los indígenas Sumu y Rama). La diferencia entre la población Miskita y Creole coincide en este caso con la distinción entre ciudad y campo. El número de habitantes de la Reserva fue calculado en 15.000 para el año 1894; si se agregan los territorios nicaragüenses de la región atlántica se obtiene una cifra de 30.000, lo que representa para ese entonces entre el 5 y 10 % de la población global de Nicaragua (aproximadamente 350.000). En Bluefields y sus alrededores habitaban más o menos 3.500. Simplificando se puede dividir en tres partes la población de la Reserva: 4.000 Creoles, 5.000 Miskitos y 5.000 de los restantes pueblos indígenas; así como un pequeño número de nicaragüenses de habla española, algunos europeos y norteamericanos. (6)

El ascenso social de los creoles se inició con su li-

beración de la esclavitud (en la Mosquitia en 1841) y la designación de Bluefields como capital en 1844. Los creoles estaban predestinados a tener contacto con la "potencia protectora" de Inglaterra y los comerciantes extranjeros debido a su lengua, que es una variante caribe del inglés. Hacía ya mucho tiempo mantenían contacto con la misión cristiana, y su nivel de educación era superior. El dinero lo ganaban como pequeños comerciantes, artesanos y asalariados libres en los puertos y en las plantaciones. Sus filas fueron complementadas con inmigrantes de las antillas, en el tiempo en que las bananeras adquirieron un nuevo im-

pulso. Algunos creoles adquirieron cierta riqueza con la propiedad de pequeñas plantaciones, y hacia el año 1894 ya deben haberse dado vestigios de la formación de una burguesía creole. En la mitad del siglo XIX se aprecia una inversión del orden social: los Miskitos, antiguos amos de la costa, fueron quedando marginados, como pobres poblaciones rurales, mientras la población urbana creole se hallaba en ascenso. Lo cual se expresaba políticamente en el gobierno de la Reserva, formado casi en su totalidad por creoles. Unicamente el chief debía ser de procedencia puramente indígena, y no en último término para satisfacer las disposiciones del Tratado de Managua.

Foto: Copia Frank Leslie's News Paper



Triturador de Oro, usado en el siglo XIX.

En los años 80 y 90 se dio un boom económico que cambiaría de forma duradera la imagen de la Reserva, basado sobre todo en la exportación del banano sacado de las nuevas plantaciones a lo largo de los ríos Escondido y Siquia. Dichas exportaciones estaban destinadas al Sur de los EEUU, y las grandes casas comerciales de Nueva Orleans se convertirían en el poder económico dominante de la Reserva. Se intensificó la exportación de maderas preciosas y se continuó con la del caucho y el coco. Junto a ello se dio la avalancha hacia los recién descubiertos campamentos de oro en los afluentes del río Grande, Prinzapolka y río Coco. La comunicación con Nueva Orleans se hizo más rápida y barata, a través de los buques de vapor, que cualquier forma de transporte con la región del pacífico de Nicaragua. Las sólidas inversiones del capital norteamericano en la Reserva se estimaron en 1894 entre 4 y 10 millones de dólares; controlaba más del 90% de los negocios, con lo cual había desplazado a los ingleses. Como es típico en una economía de plantaciones, se acrecentaron las necesidades de importación de todo tipo. Incluso ya por aquel entonces se dio una importación masiva de alimentos básicos (harina de trigo, carne enlatada etc.), permaneciendo la Costa Atlántica hasta nuestros días como importador neto de alimentos. (7)

Al lado de las mencionadas repercusiones sobre las relaciones entre Creoles e indígenas, dicho desarrollo trajo consigo también el incremento de la colonia de comerciantes extranjeros en Bluefields. No es sorprendente que se dieran muy pronto contradicciones políticas entre el gobierno de la Reserva y los negociantes norteamericanos. Su índole racista natural de los estados sureños de los EEUU, les permitió recalcar más de una vez que no estaban dispuestos a dejarse gobernar por una banda de "Jamaica-Niggers". A comienzos de los años 90 se mencionan también puntos de controversia en el área de la economía: mientras que el capital extranjero veía en la Reserva un parafuso de impuesto y en especial en Bluefields un puerto libre, el gobierno de la Reserva se sintió obligado a crear aduanas sobre la importación y exportación con miras a cubrir gastos urgentes (entre ellos el

desarrollo de la ciudad de Bluefields). Los norteamericanos se quejaron de ello ante su embajada en Managua y manifestaron abiertamente su esperanza de que el gobierno de la Reserva desapareciera tan pronto como fuera posible. Por este mismo tiempo se hace también mención del conflicto en torno a un gran proyecto de desarrollo en el Bluff (puerto marítimo de Bluefields más allá de la Laguna). Los monopolios comerciales norteamericanos querían trasladar allí todo el centro comercial de Bluefields, y el gobierno de la Reserva se prestó a dar su aprobación, a pesar de las protestas de los otros comerciantes que temían fuera en detrimento de sus intereses. Algunos de estos incluso se quejaron ante el gobierno central y contribuyeron al debilitamiento del gobierno de la Reserva al sacar el conflicto hacia fuera. (8) De hecho los norteamericanos controlaban los sectores claves de la economía, pero no estaban representados políticamente en el gobierno. Anteriormente ya mencionamos que el régimen de la Reserva apenas lograba conciliar las contradicciones entre creoles e indígenas (o sea, entre ciudad y campo). Si agregamos ahora los conflictos entre los norteamericanos y el gobierno de Bluefields, saldrá a la luz definitivamente la fragilidad de las estructuras de la Reserva.

#### La Ocupación por Nicaragua y la Agitación Nacional

En 1894 Nicaragua dio por terminada la autonomía de la Reserva ocupándola militarmente e incorporándola al estado en calidad de departamento.

Al inicio de los acontecimientos hubo una guerra entre Nicaragua y Honduras. Se libraron pequeños combates en los alrededores de Cabo Gracias a finales del año 93 y comienzos del 94. Esta guerra sirvió como motivo para enviar en los primeros días de enero un contingente militar a Bluefields, que se alojó temporalmente a bordo de un viejo barco de vapor en el puerto. El Chief protestó sin ningún éxito contra la presencia militar de Nicaragua, hecho sin precedentes en la historia de la Mosquitia. Una vez terminada la lucha en el norte, el general Rigoberto Cabezas no retiró sus tro-

pas de Bluefields, sino que por el contrario hizo venir de Rama (siguiente ciudad hacia el interior fuera de la Reserva) a un contingente de 100 voluntarios nicaragüenses. La noche del 11 de febrero, en acción sorpresiva, bajaron las tropas a tierra, arriaron la bandera de Mosquitia, izaron el estandarte de Nicaragua, destituyeron al Chief, depusieron el gobierno de la Reserva y proclamaron el estado de sitio. En una noche, la Reserva quedó bajo la administración militar nicaragüense. Fue necesario el método golpista de las tropas, ya que los nicaragüenses no se podían respaldar en ningún tipo de apoyo organizado por parte de los Costeños. Por el contrario, todos los relatos de ésta época dejan en claro que la incorporación era rechazada de manera general. No obstante se opuso poca resistencia. El gobierno de la Reserva no disponía de tropas para su defensa y los norteamericanos, que se mantenían a la expectativa, ya habían solicitado el envío de un buque de guerra de su país. Cabezas tenía a su favor el factor sorpresa y pudo mantener en jaque a los creoles gracias a la superioridad de sus soldados.

El estado de guerra le concedía fundamento jurídico al procedimiento de Cabezas. La negativa del Chief al asentamiento de las tropas fue interpretada como alta traición, de lo cual derivaron la necesidad de destituirlo de su cargo. (9) Obviamente, esto sólo fue el pretexto para llevar adelante, en el momento propicio, las pretensiones territoriales largo tiempo reclamadas por Nicaragua sobre la Mosquitia. Para esta reclamación se esgrimieron básicamente argumentos de orden jurídico y geográfico, sin contar con el consentimiento de la población costeña. Debido a que a través de la Conquista toda Centroamérica estuvo bajo la soberanía del rey de España, sus sucesores adquieren los derechos sobre la Costa Mosquita, o sea Nicaragua.

A la situación que se vivía en 1894 se añadió otro argumento que habría de justificar la supresión del gobierno de la Reserva: la autonomía de los Miskitos no estaba garantizada, ya que se encontraba bajo la dominación de los "extranjeros" de Bluefields; con ello se aludía a los creoles, quienes

se consideraban de hecho en cierta medida ciudadanos británicos. Este argumento se puede entender en primera instancia como táctico, si bien no disimulaba su carácter cínico, pues simultáneamente manifestaba el gobierno de Managua su intención de poner al mismo nivel el estatus de los Miskitos con el de todos los otros "aborígenes de América". La comparación explícita con los indígenas de los EEUU, Canadá y México significaba en 1894 nada menos que su total privación de los derechos. El comisario nicaragüense Lacayo —junto con Cabezas, el arquitecto más importante de la incorporación— llegó inclusive a poner en duda (en carta de marzo de 1894) la existencia del pueblo Miskito, y predijo la pronta extinción de los que quedaban. (10)

Para llegar a comprender correctamente la ocupación de la Reserva, deben ser consideradas las particularidades y el estado de desarrollo del nacionalismo nicaragüense en aquel momento. La acción de Cabezas y su gente porta los distintivos de un patriotismo heróico y romántico. Cuenta la leyenda que había hecho un convenio secreto en el que se estipulaba:

*"arriar la bandera británica e izar la bandera de la República de Nicaragua, y sostenerla a sangre y fuego hasta perder nuestras vidas, si fuese necesario". (11)*

El diez de febrero escribía Cabezas:

*"Ha llegado el momento tan deseado para Nicaragua, para hacerse respetar en todas sus partes. . . creo que toda la juventud vendrá con entusiasmo y que hasta las mujeres nicaragüenses pedirán puesto". (12)*

La idea del sacrificio patriótico se recalca con el hecho de que las tropas en Bluefields constaban de voluntarios y que su armamento era suministrado por las casas comerciales de Granada que compraban bananos en Rama. Los "conquistadores" de Bluefields eran más bien una cuadrilla de milicianos que los representantes de una maquinaria militar prusiana. El capitán Curzon-Howe de la marina británica se refirió a ellos de la siguiente

manera (desde luego con la típica prepotencia de un colonialista):

*"nos salió al encuentro una horda de soldados (más o menos cincuenta) disfrazados de manera extravagante y exótica predominando los pantalones azules y las chaquetas rojas; armados con mosquetes y bayonetas. . . bajo el mando del coronel Cortín de uniforme azul oscuro; los demás oficiales se veían como truculentos personajes vestidos de bandidos y todos gritando 'viva Nicaragua', evidentemente para acrecentar su entusiasmo e impresionarme". (13)*

Las proclamas y gestos marciales de la cuadrilla nicaragüense están en abierta contradicción con el hecho de que su arrojo fue a duras penas puesto a prueba en los años 94 y 95. Ni siquiera durante el levantamiento de los creoles en el mes de julio se libraron encarnizados combates, ni hablar de grandes batallas.

La carta clave de Cabezas no fue la voluntad guerrera de su tropa sino una cuidada coordinación diplomática con las decisiones de Washington y Londres; además de su habilidad para aprovechar políticamente las contradicciones internas de la Reserva, como se habrá de señalar. Las razones del heroísmo se deben buscar en la región del pacífico. El desarrollo nacional estatal de Nicaragua estaba por ese entonces mucho menos que consolidado. La población de la región pacífica era así mismo heterogénea saturada de grupos étnicos. Sólo condicionalmente podría ser calificada de pueblo nacional. La clase portadora del poder era una pequeña oligarquía, dividida además como consecuencia de las pugnas partidistas y de una década de guerras civiles entre liberales y conservadores. Nicaragua había perdido departamentos enteros en la lucha contra sus vecinos centroamericanos (Guanacaste con Costa Rica). La guerra de los años 50 contra los filibusteros norteamericanos (William Walker y otros) era recordada todavía y había cuestionado una vez más la independencia política de la totalidad de América Central. A causa del tire y afloje entre las grandes

potencias en torno a la construcción del canal interoceánico se corría permanentemente el peligro de una división del territorio, de una intervención extranjera. Nicaragua se encontraba todavía, en cierta medida, en la fase incipiente del estado nacional, en la que toda acción nacionalista conlleva el énfasis retórico, a la manera bolivariana, de todo acto gestor de una nación. A pesar de o, quizás precisamente, debido a la carencia de una integración nacional en el interior, el joven nacionalismo se dejaba guiar a menudo por el exterior.

En tal estado de cosas la presentación territorial sobre la Mosquitia adquirió el carácter de una agitación nacional, que recuerda en algo la lucha en el joven estado italiano por la Irredenta ("territorios irredimidos"). El programa geográfico de una Nicaragua de "costa a costa" era más importante que la consideración de la voluntad política de la población del atlántico (como ya se ha mencionado, por aquella época había muy pocos nicaragüenses en la Costa). En la cuestión de la Mosquitia se consideraba al imperialismo británico como el enemigo principal. Los Estados Unidos, que ya de hecho controlaban la Reserva, fueron más bien cortejados como aliados, ya que Zelaya y Cabezas contaban con el apoyo de Washington en la incorporación de la Reserva.

El impulso definitivo para la acción fue dado por la Revolución Liberal de 1893, a la que seguiría una época de enérgicas reformas bajo la presidencia de Zelaya, hoy en día estimada como época de progreso liberal burgués. (14) Desde luego, no se debe entender aquí el concepto de "progreso" en el sentido de la liberación de las masas de la dependencia feudal. Se refiere concretamente a la consolidación del territorio nacional, a la construcción del aparato estatal y al fomento de la producción de café para la exportación. (15) Dicho progreso se logró a menudo a costa de la mayoría de la población. El uso de la fuerza no se limitó de ninguna manera a las acciones militares en la Costa Atlántica. Baste recordar que precisamente los grupos étnicos del pacífico fueron expulsados por aquel entonces de sus tierras y obligados al trabajo asalariado en las condiciones

más miserables.

Para el gobierno Liberal de Managua los motivos fiscales fueron muy importantes en la incorporación de la Reserva. La economía de enclave prometía al estado un ingreso líquido de divisas. Un informe de aquella época lo estima en 194.000 US\$ anuales. (16) La utilidad para el Partido Liberal, la cuestión del nacionalismo y los ingresos del estado, eran para el gobierno de Zelaya una y la misma cosa. Las mejoras sociales en beneficio de la población no eran para ellos un tema político en sentido estricto, ni en el Pacífico ni en el Atlántico.

Apesas dos semanas después de la ocupación nicaragüense, apareció en Bluefields el buque de guerra inglés "Cleopatra". La marina británica afianzó el control de El Bluff y ocupó Bluefields el 6 de marzo. Este buque fue sólo el primero de una larga serie de intervenciones militares por parte de los EEUU y Gran Bretaña. El hecho de que el "Cleopatra" hubiese sido el primero de este tipo de "huéspedes" se debió únicamente a la circunstancia de que el barco norteamericano "Kearsage" había naufragado en el camino a Bluefields, y su reemplazo se hacía esperar.

El capitán del "Cleopatra", Curzon-Howe, tomó las cosas a su cargo con esa confiada actitud que era de esperarse de la intervención británica en un puerto tropical de entonces. Negoció con todos los implicados en el conflicto y dictaminó las condiciones de un acuerdo provisional: el comisario nicaragüense debería levantar la ley marcial, organizar un escuadrón de policía con miras a la seguridad pública de Bluefields, crear un gobierno provisional con la participación de los residentes norteamericanos, retirar todas las tropas nicaragüenses tanto de Bluefields como de la Reserva y finalmente cumplir los tratados internacionales con Gran Bretaña. (17) Este acuerdo, como muchos otros del año 1894, dejó de tener razón al poco tiempo, debido al desarrollo ulterior de los acontecimientos. La situación en la Reserva se hacía cada vez más complicada. La colonia norteamericana rechazó no solamente el restablecimiento del

antiguo gobierno de la Reserva, sino también un gobierno a través de Nicaragua. El gobierno de la Reserva, por su parte, se declaró incapaz de reasumir sus labores mientras no fuese bajo la protección permanente de las tropas británicas. La invasión británica quedaría como un episodio más, pues el capitán Curzón-Howe se equivocó sobre todo en uno de sus cálculos: fuera de velar por la seguridad y la protección de la propiedad británica, el resto de sus acciones las había realizado sin el consentimiento del gobierno de Londres. El 17 de marzo fue relevado por otro capitán quien retiró las tropas en el término de tres días y abandonó la Reserva a su propio destino, o más exactamente a la influencia de Nicaragua y de la marina norteamericana que estaba por llegar.

En 1889 el ministro británico del exterior, Lord Salisbury, había escrito a su colega norteamericano que Gran Bretaña no tenía interés en continuar ni en restaurar un protectorado en la Mosquitia; pero apoyaba un arreglo amistoso entre Nicaragua y los indígenas, tal como estaba previsto en el artículo 4 del Tratado de Managua. (18) Dicho artículo dejaba expresamente abierta la posibilidad de que algún día los Miskitos pudiesen consentir "voluntariamente" en la incorporación a Nicaragua. El gobierno de Londres conservó esta línea, y todas sus acciones, incluyendo la presencia de la marina en 1894, estuvieron más bien dirigidas a zafarse del papel de "potencia protectora" sin perder el prestigio. Con mayor razón habría de lamentar el gobierno de Londres otro resultado de la intervención del capitán Curzon-Howe: la opinión pública de los EEUU dio muestras de indignación ante la violación de la doctrina Monroe, y la prensa exigió a Washington tomar medidas enérgicas contra el papel de los ingleses en Centromérica. No se llegó sin embargo a desavenencias diplomáticas. El gobierno de los EEUU mantuvo permanente contacto con la embajada británica; y estaba firmemente decidido a apoyar las pretensiones de Nicaragua en la Mosquitia sin dejarse disuadir por la colonia norteamericana en Bluefields, que quería la creación de un protectorado, o inclusive una anexión. (19)

Se debe mencionar aquí la reacción de Cabezas y Lacayo ante la intervención de los ingleses y los

norteamericanos. Ellos garantizaron su disposición al diálogo, retrocedieron ante la superioridad de los extranjeros e incluso toleraron que el capitán Curzon-Howe desarmara sus propias tropas y los hiciera evacuar a San Juan. Esta conducta fue muy hábil, pues por buenos canales diplomáticos ya sabían de antemano que ni las tropas inglesas ni las norteamericanas permanecerían en Bluefields largo tiempo. Podían por lo tanto esperar en calma el momento adecuado para ir a buscar sus tropas y desconocer los convenios realizados. Unicamente Lacayo exageró quizás en la conciliación al haber dejado su nombre en algunos de los acuerdos, que eran comprometedores para el gobierno de Managua. Ello había de contribuir a su posterior destitución. A partir de julio, la política nicaragüense en la región sería determinada únicamente por Cañezas. (20)

#### **Los Miskitos entre la “Potencia Protectora” y el Estado Nacional. La Convención de 1894**

El desembarco del capitán Curzon-Howe tuvo por cierto mayores implicaciones en otro campo: por parte de los habitantes de la Reserva el capitán era visto como el añorado representante de la “potencia protectora” y por ello generó expectativas que en todo caso superaban el significado objetivo de su presencia. La figura legendaria del rubio capitán, emisario de la lejana pero tradicional amistosa potencia, ocupa un sólido lugar en las concepciones políticas de los Miskitos y continúa haciéndose sentir en su mitología hasta nuestros días.

La reacción de las poblaciones indígenas en las aldeas fue hasta entonces apenas perceptible. Si bien es cierto que los misioneros de algunos pueblos dieron noticia del enojo y la indignación que se había propagado; en términos generales reinó una calma asombrosa y no se podría hablar de una intervención activa en la política. (21) Hay que tener en cuenta que los Miskitos no se habían podido enterar de que su gobierno había sido definitivamente abolido. Por lo demás los misioneros hicieron lo posible para mantener a los Miskitos alejados de toda actividad política. La práctica quietista de la Iglesia Morava (mandato absoluto de obediencia ante la autoridad) coincidía con la concepción política del antiguo régimen de la Reserva, que no buscaba la activa participación po-

lítica de su pueblo, con lo cual había cavado su propia tumba. El primer acto político voluntario de los habitantes de la Reserva lo propició el desembarco del capitán inglés. En dicha ocasión participaron no solamente los creoles y el antiguo gobierno sino también representantes de los Miskitos. El 8 de Marzo reunieron el Chief a los headmen del consejo y de los pueblos y ellos aprobaron conjuntamente una Petición a la reina Victoria de Inglaterra.

*La petición comienza haciendo una descripción pormenorizada de la ocupación del ejército nicaragüense y una relación de las desgracias que hubieron de tolerar bajo la ley Marcial y la tiranía de Nicaragua. Los firmantes aseveraban haber sido salvados a través de “la oportuna colaboración brindada por el galante capitán” y le agradecían “sus atentas y cordiales promesas de arreglar y poner en orden todos los asuntos”. Con respecto a la incorporación a Nicaragua añaden: “quedaremos en las manos de un gobierno y un pueblo que no tiene el menor interés, simpatía o afecto por los habitantes de la Reserva de Mosquito; y como nuestras usanzas, costumbres, religión, leyes y lengua no corresponden; nunca podría haber unidad”; para luego solicitar a su majestad que no permita una “incorporación a la fuerza” y que vuelva a tomar bajo su protección a la nación Mosquita. (22)*

Esta petición le fue después entregada al cónsul británico. Iba, firmada por “Robert Henry Clarence, Chief de la Reserva Mosquito, indígenas y otros habitantes” y llevaba más de 1800 firmas. Por la composición de los nombres se puede deducir que se trataba de importantes Headman Miskitos oriundos de los pueblos (primeras 50 firmas aproximadamente) y que el resto eran en gran parte creoles.

La fuerza y la claridad de este documento se halla en la definición consciente de la propia identidad cultural; en este caso la desemejanza con los hispánicos nicaragüenses. La constatación de las propias “customs” pertenece a una vieja tradición y ya aparece como ejemplo en el Tratado de Managua (1860). En lo referente a la propia religión ya se pensaba en la iglesia Morava como opuesta a

la iglesia católica nicaragüense. Sobre la existencia de una propia tradición jurídica (si bien influída por los ingleses) y de una lengua propia no existe ninguna duda. Los contenidos nombrados de la propia identidad son concretos y evidentes de manera inmediata para cualquier observador. La franca referencia a la influencia inglesa no perjudicaba la conciencia de la especificidad cultural; por el contrario, facilitaba la delimitación con lo hispano-nicaragüense. No se debe olvidar que la tal definida particularidad de los habitantes de la Reserva disimulaba los contrastes entre creoles y Miskitos, aspirando por consiguiente a una identidad regional con diversos contenidos étnicos.

La debilidad de este documento reside en la carencia de perspectivas políticas. Las 1800 firmas son una sensacional legitimación política para el Chief y su gobierno (además la eficacia organizativa es de por sí sorprendente, si se toman en cuenta los problemas de comunicación). No obstante: ¿en qué se empleará este capital? En la petición no se ve ningún programa político, y menos aún medidas prácticas con miras a un futuro autónomo de la Reserva. La ocupación de los nicaragüenses se interpreta en ella como un infortunio que perturbó en cierta manera el "orden natural" y de momento debe reinternarse no más que el viejo estado de cosas, lo que no realizará la misma población. Más bien, con la petición se pretende motivar a la "potencia protectora" para que tome esta tarea en sus manos. A esta idea responde el hecho de que por aquellos días el antiguo gobierno le hubiese dicho al capitán Curzon-Howe que sin el amparo de las tropas británicas no habrían estado en capacidad de asumir sus funciones, lo que equivaldría a una capitulación.

Esta actitud nos da luces sobre las pretensiones de autonomía de la Reserva. La autonomía es definida allí no sólo en términos de la ausencia de la dominación extranjera y la garantía de la propia identidad cultural: el concepto de autonomía incluye la existencia de una "potencia protectora". El rechazo de la dominación nicaragüense está inevitablemente ligado con la demasiada sumisa declaración de obediencia a la reina británica. Aquí nos permitimos mostrar un aspecto poco tratado sobre las posteriores exigencias de autonomía de la Costa Atlántica. Se puede observar que

en el siglo XX las reflexiones sobre una Mosquitia independiente de Nicaragua han incluido en forma inexpressa el respaldo de una "potencia protectora". Un ejemplo de ello es el comportamiento de Steadman Fagoth, quien exigió la autonomía en 1981 y hoy considera a los EEUU como el aliado natural de los Miskitos. Esto significa por otra parte que la mirada hacia los Estados Unidos, repetidas veces ha impedido la búsqueda de soluciones constructivas dentro de la República de Nicaragua; así que la discusión de hoy sobre un estatuto de autonomía casi no puede apoyarse en precedentes históricos.

El curso posterior a los acontecimientos de 1894 muestra, como ya se mencionó, que las esperanzas de un nuevo compromiso por parte de los ingleses carecía de todo fundamento. La dinámica del desarrollo estuvo cada vez más determinada por la cuestión de si el gobierno de Nicaragua y la colonia de comerciantes norteamericanos podrían llegar a un acuerdo. A comienzos de Julio se desencadenó un levantamiento de los creoles en Bluefields que aparentemente cambia de nuevo el rumbo a las cosas. Cabezas tuvo que evacuar sus tropas. El Chief y su viejo régimen regresaron, con lo cual sólo en apariencia recuperaron el poder. Algunos días después desembarcaron los marines norteamericanos y tomaron el control real del poder en Bluefields; permitieron unas pocas semanas el régimen de la Reserva, pero conservaron su línea de apoyo a la incorporación a Nicaragua aún en contra de la oposición de la colonia de sus propios paisanos en Bluefields. A finales de julio regresaron los nicaragüenses con el explícito apoyo de las tropas norteamericanas. La entrega fue convenida en presencia de las tropas inglesas y para evitar derramamientos de sangre se impidió a los creoles todo tipo de acciones armadas. El buque inglés acogió al Chief, a la mayoría de los miembros del viejo gobierno y a 140 creoles refugiados. La mayoría de ellos fue llevada en exilio a Jamaica. (23) De esta manera desaparecería para siempre el antiguo orden.

En vista de esta intromisión, concertada por tres potencias foráneas, se podría plantear la pregunta de si la actitud de la población de la Reserva acaso

tendría todavía peso político. Incluso un levantamiento armado tuvo, por lo visto, como consecuencia la provocación de nuevas intervenciones por parte de enemigos más poderosos.

Solamente una resistencia organizada de la totalidad de la población les hubiese dado el peso político que les faltaba patentemente. Pero el gobierno de la Reserva no estaba en condiciones de conducir tal resistencia ni de transformarse en moneda que le diese valor político en la negociación con los norteamericanos y los nicaragüenses. La estructura del levantamiento creole no ha sido hasta el momento investigada en sus pormenores; pero se puede presuponer que la debilidad crítica residió en la no participación de la población Miskita del campo. De no ser así no hubiese podido ser sofocada con un sencillo y rutinario desembarco de los marines estadounidenses. Cualquier nuevo orden duradero debería tener un enorme significado político en la actitud de los Miskitos, a pesar de su pasividad momentánea.

Entretanto, las cosas se habían despejado de tal manera que Cabezas pudo pensar en darle un nuevo rostro civil y una forma concreta a la incorporación de la Reserva a Nicaragua. La diferencia ciudad-campo jugó un papel importante en el nuevo orden: se dispusieron elecciones comunales en Bluefields y los Miskitos fueron convocados en forma separada a una "Convención".

En octubre de 1894, Cabezas fue nombrado gobernador civil de la Costa Atlántica. Seguidamente se cuidó de que Bluefields obtuviera un nuevo gobierno municipal. A pesar de algunas dificultades (hubo que repetir varias veces las elecciones ante la persistencia de los creoles por boicotearlas) se logró la formación de un consejo en el que participaban los grandes intereses del lugar. Jakob Weinberger quedó como alcalde; Samuel Weil de Regidor, con lo cual indicaban los residentes norteamericanos su voluntad de cooperación con Nicaragua. También se encuentra un creole, Davis Ingram, que obtuvo un cargo en el consejo. Los misioneros moravos cedieron igualmente al acoso de Cabezas y enviaron al pastor Berckenhagen al

consejo para el período 1895. Podría sorprender que la primera fase del nuevo orden político hubiera sido llevada adelante precisamente en Bluefields, donde la resistencia de los creoles había sido más abierta y encarnizada. Sin embargo, debe tenerse presente que los militares podían intimidar y controlar allí con relativa facilidad a los creoles en tanto población urbana. A parte de esto, los creoles ya eran un grupo social bastante diferenciado. Entre las filas de los creoles acomodados deben haberse encontrado muy pronto algunos que se arreglaron con las nuevas relaciones de poder. -Ello lo indica la presencia de Ingram en el consejo. Posteriores relatos creoles de los sucesos dan queja de la existencia de "traidores" en las propias filas. (24) A ello se añade el hecho de que en Bluefields, Cabezas pudo apoyarse en una pequeña pero creciente colonia de Nicaragüenses de habla hispana, que se había formado a partir de febrero de 1894.

La instalación del nuevo consejo se llevó a cabo en medio de un acto festivo el 30 de octubre de 1894. Según el informe de los misioneros, la fiesta tuvo también el carácter de confraternización con los EEUU, pues en la cúspide de los invitados se encontraba el capitán naval del buque de guerra "Marblehead" junto con sus oficiales. Frente a la casa del general Cabezas "resplandecían entrelazadas las banderas de EEUU y Nicaragua como expresión de armonía de intereses". (25) La fiesta motivó para dar lectura a la nueva constitución nicaragüense, proclamar su validez en la Mosquitia y levantar el estado de sitio. Después de que Bluefields tuvo su nuevo régimen municipal, se prometieron otros similares para Pearl Lagoon y Corn Island. No se debe descuidar el hecho de que el gobierno de Bluefields se restringía ahora a la ciudad y no era extendible a lo largo del territorio de la Reserva.

Hacía falta una legislación para la población Miskita. Con este fin concibió Cabezas el plan de llamar a Bluefields a un encuentro de representantes Miskitos, que deberían acordar la incorporación voluntaria a Nicaragua, y elegir un nuevo Chief. Hacía tiempo necesitaba el gobierno de Nicaragua

tal acuerdo formalmente legitimado por los indígenas, para acreditar que los Miskitos se habían incorporado “voluntariamente”, como estaba estipulado en el artículo 4o. del Tratado de Managua. Conforme a ello había intentado Lacayo inútilmente (ya en marzo) realizar una convención de este tipo. El 17 de marzo un grupo de importantes Headmen Miskitos se quejó ante el capitán Curzon-Howe de que un enviado de Lacayo había visitado las aldeas de la Costa y bajo promesas y luego con amenazas intentó conseguir algunas firmas que corroboraran el deseo de incorporación a Nicaragua. (26) Tampoco sobraron intentos por deshacerse del Chief: en febrero le propuso Lacayo a este último renunciar a todos los privilegios y derechos contractuales ofreciéndole como contraprestación el título y el salario de un general de brigada. (27) En marzo vivía el Chief con el temor permanente de sufrir atentados contra su vida. Es muy difícil saber qué tan justificados lo eran. En realidad se dio por lo menos un atentado; y sea como sea George Albert Hendy, su antecesor en el cargo, había sido envenenado por un nicaragüense. Fuera de ello mandó Lacayo preguntar al tío del Chief (Alexander Clarence) si estaba dispuesto a asumir el cargo de Chief en caso de muerte de su sobrino. Alexander rechazó la propuesta y manifestó su lealtad a Robert Henry Clarence. (28)

Ahora bien, tras el exilio del Chief y el definitivo término del régimen de la Reserva, la situación había cambiado. Cabezas hizo llamar de nuevo una convención. A partir del 17 de septiembre viajó una delegación a lo largo de los pueblos de la Mosquitia, que consistía de oficiales nicaragüenses, soldados y un secretario. En todas partes solicitaban hablar con “el alcalde” y le comunicaban que debían elegir y enviar delegados a Bluefields, pues el general Cabezas llamaba a una convención. Se redactó un acta sobre la reunión comunal que eligió a los delegados. Citamos un ejemplo:

*“Los vecinos mosquitos Cruquira, el seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos a invitación del Señor Alcalde, éste dijo, que habrá una Convención mosqui-*

*ta que se reunirá en Bluefields, para coadyugar (sic) en la nueva organización que el Supremo Gobierno trata de dar a todos los pueblos de la Costa, de conformidad con nuestros usos y costumbres, procurando al mismo tiempo su progreso y después de haber deliberado sobre esto, hemos creído conveniente: 1o. Enviar como delegados a la Convención Mosquita, que debe reunirse en Bluefields, a Mr. Kill, nuestro Alcalde y Mr. WillBar; 2o. Rendir las más expresivas gracias al Supremo Gobierno por la organización administrativa que piensa dar a estos pueblos, siempre respetando sus costumbres, y encaminandolos a su bien; 3o. Manifestar nuestra adhesión a todas las disposiciones del Supremo Gobierno que tienden a nuestro mejoramiento”. (29)*

En el norte fue acompañada la delegación por un Miskito de nombre Andrew Hendy, designado como “inspector para la costa indígena”. Hendy era un líder Miskito que tenía influencia regional en el Río Coco. No hablaba inglés pero si muy bien español y probablemente era católico bautizado. El se llamaba a sí mismo “primo” del antiguo Chief, lo que para los Miskitos incluía parentesco en segundo y tercer grado. Hendy fue colocado por Cabezas como candidato para nuevo Chief. (30)

Aquellas actas se elaboraron para los 15 pueblos del interior de la Reserva y 12 de fuera. Desde la misma elección de la palabra está claro que los Miskitos reaccionaron contra la presión de la delegación nicaragüense, y que les fueron atribuidas formulaciones nunca pronunciadas por ellos. Un grupo de los delegados elegidos optó por no aparecer en la convención de Bluefields, mientras que lo hicieron personas que ni siquiera habían sido elegidas en sus pueblos. Sin embargo, no se puede negar rotundamente la legitimidad de los delegados representantes de los Miskitos en la convención. De todas formas, por lo menos 12 de los 80 delegados reunidos en noviembre habían sido reconocidos Headmen de la Reserva. También hubo allí otra gente conocida, y por lo menos 16 de los nombres de los delegados aparecen en la petición

a la reina Victoria. (31) Debe quedar ante todo, abierta la pregunta de cómo se habrá de medir la legitimidad de un delegado indígena. Está claro en parte que Cabezas ejerció una enorme presión para conseguir delegados dispuestos a sus intenciones. Por otra parte, no parece justificado considerar como legítimos solamente a los Headmen reconocidos en sus funciones por los misioneros y el viejo gobierno de la Reserva.

La jugada magistral en los preparativos de la convención fue la idea de Cabezas de invitar no sólo a los delegados de la antigua Reserva, sino también a los de Río Coco, por aquel entonces departamento de Cabo-Gracias. Esta parte de la Mosquitia (la frontera se extendía entre Tuapí y Dákura, al norte del actual Puerto Cabezas) pertenecía ya desde 1860 a Nicaragua. Los Miskito de Río Coco guardaban cierta distancia con el viejo gobierno de la Reserva y no tenían objeciones contra la incorporación a Nicaragua, pues para ellos ya era una realidad. Si bien Cabezas no logró la mayoría con los 21 delegados de Río Coco (entre 80 participantes en la convención), pudo sin embargo evitar desde un principio el enfrentamiento contra un frente unido en torno a la desaprobación arriesgando con ello el fracaso total. Los efectos de la diversa procedencia de los delegados en la elección del Chief se sintieron notoriamente, ya que Andrew Hendy no contaba con más que unos pocos partidarios entre los pueblos de Río Coco. Las esperanzas de una nueva unidad de los Miskitos pudieron inclusive prosperar a partir de la unión de las dos partes de su pueblo. Sobre ello escribe el vice-cónsul Harrison:

*"Los indígenas por fuera de la Reserva... estaban encantados con la elección (del Chief), y dos viejos Headmen, Vicente y Samson, le expresaron su entusiasmo a los misioneros, diciéndole que una vez más después de tantos años volvían a estar unidos todos los indígenas de la costa bajo un nuevo Chief, pensando evidentemente que volvían a los viejos tiempos anteriores al Tratado (de Managua)". (32)*

El curso de la convención reunida en noviembre,

no estaba asegurado de manera tan simple como en los proyectos de Cabezas. Antes de conseguir el resultado final, debieron utilizarse una serie de dudosos recursos, entre los que se contaron advertencias personales de índole intimidatoria, utilizadas por Cabezas sobre los delegados. También emplearon un traductor ineficiente controlado por los nicaragüenses, y se repartía alcohol entre los participantes; recurso típico para hacer manejables las reuniones con los indígenas. Por otra parte, entró una vez más en juego el asunto de la "potencia protectora". Un observador pro-inglés, por lo tanto crítico, describe los sucesos de la siguiente manera:

*"Hace algún tiempo Cabezas envió llamar a los indígenas que habitan la parte de la Costa considerada de Nicaragua... Los tuvo aquí durante semanas, y al ver que había algunos obstinados que mantenían que Inglaterra debía arreglar los asuntos en primera instancia, mandó llamar otros más. Después de decirles que debían elegir un Chief y firmar un papel diciendo que estaban satisfechos con lo hecho por Nicaragua; fijó el lunes como fecha para llevar a cabo la elección. Algunos de estos indígenas le dijeron claramente que antes de hacer cualquier cosa estaban deseosos de ver al capitán del buque de guerra inglés. A lo que les dijo alevosamente que el capitán se había largado y tenía miedo de regresar, y no regresaría. Los indígenas insistieron todavía en esperar, y para su sorpresa, el "Mohawk" arribó el sábado 17. Bajaron rápidamente al muelle a recibir al capitán en el momento en que llegaba el bote acompañante pero se desengañaron, y han estado esperando que baje a tierra. Al no verlo, le enviaron un mensaje, pero este se mantuvo lejos. Ayer los tuvo Cabezas horas enteras en el palacio para que eligieran al Chief. Muchos se opusieron fuertemente a ello, diciendo que ya tenían un Chief, y ese es el Chief que ellos quieren, e Inglaterra lo debe devolver. Sin embargo, viendo que no eran unánimes, los encerró hasta que lo fueran; y más o menos a las 7 p.m. había música en las calles; se suponía que se había elegido un Chief". (33)*

La carta es de un observador de Bluefields que no participó en la convención y que por lo tanto sólo conoció de oídas la opinión de los Miskitos. Describe sin embargo en forma acertada las circunstancias externas de la convención; sobre todo en lo referente al desengaño de los indígenas frente al capitán inglés. Lo que también observamos si se confronta esta carta con el informe enviado por el capitán al almirantazgo en Londres:

*"Ultimamente ha estado el general Cabezas reuniendo el mayor número de ellos que le sea posible, y ya hay 80 de ellos en Bluefields. Hasta donde he sabido, está tratando de forzarlos a que elijan un nuevo Chief y a que se pongan de acuerdo en otros asuntos, siendo tal vez la incorporación a Nicaragua uno de ellos.*

*Ellos no quieren un nuevo Chief ni tampoco ser incorporados y sé que han querido durante un tiempo verme y pedirme consejo. Pero, aunque antiguamente les podía aconsejar permanecer tranquilos, no puedo ahora dar consejos en esta cuestión, tanto más porque estoy seguro de que harían exactamente aquello que un capitán de cualquier buque de guerra inglés les dijera. Si les aconsejo no elegir un nuevo Chief y no aceptar la incorporación (lo que sería mi parecer personal); complicaría quizás las cosas aún más, y obviamente no les recomendaría lo contrario sin tener instrucciones para ello. Por estas razones he evitado encontrármelos últimamente". (34)*

Difícilmente se podría expresar de manera más clara la forma en que la "potencia protectora" abandonaba a sus antiguos aliados. También se observa la trágica situación en que se hallaban los Miskitos debido a las equívocas esperanzas puestas en Inglaterra y a la presión del recién aparecido estado nacional. Desde marzo, cuando enviaron la petición a la reina Victoria, se encontraban, en el fondo, a la espera. Aguardaban la respuesta, como lo repetirían en el curso del año algunos de ellos. Además, la convención carecía de un consejero aceptado por todos. Antiguamente, en las

reuniones de los Headmen del General Council se seguían los consejos del cónsul inglés o del gobernante de la Reserva. Ahora que el capitán se negaba, quedaba la asamblea desorientada en sentido estricto; más aún estando los delegados en desacuerdo entre sí en torno a varios puntos. Bajo estas circunstancias debieron haber asentido, al menos en forma pasiva, el consejo del general Cabezas. Elegieron un nuevo Chief y aprobaron con 80 firmas el texto del Tratado leído por Cabezas.

La elección de Andrew Hendy quedaría como un episodio sin importancia. Pronto habría de comprobar (a comienzos de 1895) que no se le reconocía en la mayoría de los pueblos de la Mosquitia y poco más tarde no sería siquiera tema de conversación. Tanto más importante sería el texto de la convención, que era más que una mera declaración de mutuo acuerdo en torno a la incorporación a Nicaragua, y cuyo significado histórico se conserva vivo en el recuerdo. Dice el texto:

#### **DECRETO DE REINCORPORACION LA CONVENTION MOSQUITA**

*Considerando: que el cambio verificado el 12 de febrero del corriente año fue debido al esfuerzo de la autoridad de Nicaragua, la cual quiso redimirnos de la esclavitud en que nos encontrábamos.*

*Considerando: que hemos acordado sujetarnos enteramente a las leyes y autoridades de Nicaragua para formar parte de su organización política y administrativa.*

*Considerando: que la falta de un gobierno respectable y legítimo es siempre causa de calamidad para el pueblo, en cuyo caso hemos estado tanto tiempo.*

*Considerando: que uno de los motivos del atraso en que vivimos fue sin duda el haberse defraudado las rentas de la Mosquitia, invirtiéndolas en fines ajenos a un buen orden administrativo.*

*Considerando: que aunque la Constitución de Nicaragua provee a todas las necesidades y aspiracio-*

*nes de un pueblo libre, eso no obstante, deseamos conservar privilegios especiales que acuerden con nuestras costumbres é indole de raza.*

*En virtud de todo lo expuesto, haciendo uso de un derecho natural y por nuestra libre y espontánea voluntad declaramos y*

**DECRETAMOS:**

*Art. 1o. La Constitución de Nicaragua y sus leyes serán obedecidas por los pueblos mosquitos, quedando éstos bajo el amparo de la bandera de la República.*

*Art. 2o. Todas las rentas que produzca el litoral mosquito serán invertidas en su propio beneficio, reservándonos así la autonomía económica; pero dichas rentas serán colectadas y administradas por los empleados fiscales del Supremo Gobierno.*

*Art. 3o. Los indígenas estarán exentos en tiempo de paz y guerra de todo servicio militar.*

*Art. 4o. Ninguna taxa será impuesta sobre las personas de los mosquitos.*

*Art. 5o. El derecho de sufragio es extensivo a varones y mujeres de diez y ocho años.*

*Art. 6o. Los caseríos indígenas estarán sujetos inmediatamente al Jefe Inspector y a los Alcaldes y Policias en sus respectivas localidades.*

*Art. 7o. No podrá recaer elección de dichos empleados sino en los indios mosquitos.*

*Art. 8o. Los Alcaldes y policías servirán sus destinos durante todo el tiempo que merezcan la confianza de los pueblos; pero podrán ser removidos por acuerdo del Intendente ó por moción popular.*

*Art. 9o. Al tomar posesión los Alcaldes y policías, el Jefe Inspector les tomará juramento usando de la siguiente fórmula: Juráis por Dios y la Biblia procurar la felicidad del pueblo que os ha ele-*

*gido y obedecer y hacer cumplir las leyes de Nicaragua? El interpelado responderá: Si juro.*

*Art. 10o. Los pueblos decretarán sus reglamentos locales en Asambleas, presididas por el Jefe, debiendo someter estos reglamentos a la aprobación de la autoridad superior del Gobierno Nacional en la Costa.*

*Art. 11o. Como un voto de gratitud al Magistrado Presidente de la República, General don J. Santos Zelaya, a cuyos esfuerzos se debe que entremos a disfrutar de libertades, lo que antes se denominó "Reserva Mosquita", de hoy en adelante se llamará DEPARTAMENTO ZELAYA.*

*Dado en el Palacio de Sesiones de la Convención Mosquita, a los veinte días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro". (35)*

Siguen los nombres de 80 delegados, indicándose los pueblos de su procedencia. Figuran 4 representantes de Rama Key. Los de Pearl Lagoon deben haber sido creoles. La legitimación de los representantes de Tasbapauni y Pearl Lagoon son especialmente indignos de fe, puesto que según las actas su elección se efectuó tras el cierre de la convención. Aparecen también los nombres del gobernador Cabezas, el cónsul de los Estados Unidos, Seat, el alcalde Weinberger y otros funcionarios.

En el texto se verá que la aprobación de la incorporación está ligada a la promesa de concesión de algunos privilegios (exención del servicio militar e impuestos personales, autogobierno de las aldeas, nueva elección del Chief regional = inspector jefe) que le otorgan rasgos de una solución "modelo resguardo".

Este cuadro debe ser sin embargo ampliado y diferenciado. La gratitud por sus buenas acciones al supremo gobierno de Nicaragua es un recurso paternalista. La subordinación directa al presidente Zelaya deja entrever que el concepto de integración política degeneraría en una cuestión de leal-

---

tad personal. El bizantinismo tiene aquí, sin embargo, su contrapeso evidente en el reconocimiento de la constitución que había sido previamente acordada y que representaba en cierta medida el programa democrático del Partido Liberal. El otorgamiento del derecho general al voto proviene así mismo del espíritu de la constitución y supera en sus implicaciones políticas las estrechas fronteras de un resguardo.

Mientras la mayoría de las disposiciones se limitan a los Miskitos, la promesa del artículo 2o. (invertir en su propio beneficio las rentas del litoral Mosquito) tiene un significado regional que incluye territorios no habitados por los Miskitos. Es fácil de prever que precisamente esta garantía no sería cumplida por el estado y podría convertirse en un elemento constitutivo de una nueva conciencia regional (por encima de las tradiciones étnicas de los Miskitos propiamente dichas).

Se comprende que las disposiciones del texto no podían establecer una nueva autonomía política de los Miskitos. A toda autonomía, aún rudimentaria, le corresponden sus propias instituciones políticas. En realidad, el texto regula solamente la existencia de las comunidades en su significado político local. La única instancia regional, el nuevo Chief, desaparecería inmediatamente después de la convención. Las intenciones de Cabezas iban en realidad por otro lado. Lo importante para él era la pacificación de los Miskitos. Cabezas reconoció abiertamente que no pudo hacerle frente simultáneamente a los creoles y a los indígenas de la Costa. No debe extrañar el hecho de que a Cabezas le pareciera un anacronismo la vieja autonomía de la Reserva. Equiparar progreso y estado nacional corresponde plenamente al espíritu de la época. Considérese por ejemplo la política de exterminio emprendida en el mismo tiempo por Porfirio Díaz contra los indios Yaquí. Frente a ello resalta la capacidad de diferenciar de Cabezas. Respetó en el texto de la convención determinados privilegios de la etnia Miskita.

Hay que destacar aquí la forma en que se desarrolló la convención. A través de la firma de los

delegados, del gobernador y del cónsul de Estados Unidos adquirió el texto la forma de un tratado. Más tarde sería aceptado y ratificado por la asamblea nacional nicaragüense. En cuanto a su forma, la convención quedó en contraposición con las tradicionales leyes de protección a los indígenas promulgadas en hispanoamérica por las instancias estatales desde tiempos de Carlos V. Según su propia conciencia, los Miskitos habían sido siempre aliados de los ingleses (parte contratante). Como tales aparecen ya en un tratado de 1720. (36) Naturalmente es una ficción pensar que hayan sido contratantes con igualdad de derechos. Esto es válido especialmente con respecto a la convención de 1894. Pero su posición como etnia fue cambiando por el sólo hecho de que apareciera su nombre en los tratados. Mientras otras etnias lucharon en vano por el reconocimiento, los Miskitos ya eran con ello un factor reconocido en el ámbito diplomático y contractual. La convención de 1894 le reconoce este status también por parte del estado nacional nicaragüense. Ello le da una significación perdurable al documento, a parte de las promesas vacías allí contenidas.

Cinco años después, en 1899, fueron llevados nuevamente a Bluefields los Headmen Miskitos para resolver sobre su estatus en la República de Nicaragua. Los 32 delegados (en parte, los mismos participantes de 1894) tuvieron que aprobar un documento en el que agradecían el buen trato del gobierno de Zelaya, y renunciaban "voluntariamente" a todos los privilegios determinados en la convención de 1894. (37) Esta farsa lamentable representó en cierta manera el castigo a los Miskitos por sus simpatías al general Reyes, quien a principios del año había dado un golpe de estado a Zelaya. Aún así esta retractación no eliminó los efectos a largo plazo de la convención de 1894.

En 1905 se firmó el tratado Harrison-Altamirano entre Nicaragua y Gran Bretaña, que le puso punto final al altercado sobre la Mosquitia y confirmó internacionalmente la incorporación a Nicaragua. (38) En dicho tratado se nombra nuevamente y de manera expresa a los Miskitos (también a los creoles), se reiteran los privilegios de 1894 (exen-

ción del servicio militar y de impuestos personales, autogobierno de las aldeas) y son ratificados por Nicaragua. Dichos privilegios quedan restringidos a los nacidos antes de 1894. Adicionalmente se afianza en el tratado el derecho de los Miskitos y los creoles a su tierra, o sea el derecho a la legalización de sus ancestrales títulos de propiedad; o a la adjudicación de por lo menos ocho manzanas por familia así como la provisión de terrenos públicos para la crianza en las cercanías de cada pueblo. Se comprende que este tratado recalque los prometidos privilegios de los Miskitos. Al mismo tiempo refleja una vez más el significado objetivo que tenía para los Miskitos la existencia de una "potencia protectora".

#### Observaciones sobre el desarrollo posterior

Una vez que la Mosquitia pasa a formar parte de Nicaragua, nos planteamos las consecuencias que ello tendría: ¿se realizaría un cambio de las instituciones políticas de la Costa en el sentido de la constitución liberal democrática del régimen de Zelaya? ¿Se integraría la Mosquitia en la Nicaragua del Pacífico mediante un proceso acelerado de adaptación económica y cultural?, o ¿Surgiría en esta región una nueva y propia vida política bajo el aprovechamiento del espacio libre dado por la autonomía?

No ocurrió ni lo uno ni lo otro. El desarrollo tomó los más diversos caminos en los distintos niveles de la realidad social. Culturalmente se podría decir que las etnias de la Costa continuaron su propia vida, pero más como el resultado indeseado del duradero aislamiento de la región con respecto al resto de Nicaragua. Añádase a ello, además, el nuevo elemento cultural introducido por los nicaragüenses de habla hispana que inmigraron a la Mosquitia. A partir de estos elementos contradictorios se formó una nueva conciencia regional que ha continuado hasta nuestros días.

Políticamente, la Costa Atlántica perteneció a Nicaragua, pero económicamente siguió siendo controlada por los EEUU. El gobierno de Zelaya no cambió en nada. Por el contrario, entabló estre-

chas relaciones comerciales precisamente con los grandes capitalistas norteamericanos (Weinberger, Weil y Emery, entre otros) e inclusive con aventureros especuladores como James Deitrick de Filadelfia. Para obtener créditos en dólares llegó a comprometer su honor a manos llenas, haciendo concesiones estatales en la Costa. Por ejemplo H. C. Emery de Chelsea Mass. recibió en 1898 el monopolio de la tala y exportación de maderas tropicales preciosas. Según el cónsul estadounidense Sorsby, "la valiosísima concesión que le otorgó Nicaragua hace tiempo a un extranjero". (39) Aún más monstruosas dimensiones tuvieron las concesiones hechas a Deitrick en 1903: una franja de tierra que abarcaba más de 100 km de ancho, del norte al sur de Río Coco hasta tierra dentro incluyendo Jinotega y Segovia. El terreno correspondía a una cuarta parte de toda Nicaragua. Con algo de dinero al contado y la promesa de desarrollar la infraestructura (ferrocarriles, vapor, telégrafo) obtuvo Deitrick el monopolio de todos los negocios lucrativos (tala, minería, plantaciones etc.). Para fortuna de los Miskitos se demostró que todo había sido transacciones fraudulentas y fueron pocas las consecuencias concretas para la Mosquitia. (40)

Este ejemplo nos muestra cómo las ideas de Zelaya en cuanto al desarrollo nacional (por lo menos en la Costa Atlántica) carecían de un contenido nacional y promovían la formación de enclaves extranjeros. El que no hubiese llegado a tener la fama de Porfirio Díaz, se debió a las peores condiciones que ofrecía Nicaragua. Por lo demás, en tales concesiones se obsequiaron tierras que estaban en posesión efectiva de los indígenas. Estas tierras se clasificaban como "terrenos públicos" según el derecho español, ya que la propiedad privada de las aldeas indígenas no estaba registrada en el catastro. No se puede hablar de una integración económica de la Mosquitia a la Nicaragua del Pacífico. Por el contrario, fue más bien el firme control de los EEUU en la Costa Atlántica el punto de partida para que el capital norteamericano pudiera conquistar, cada vez más, posiciones definitivas en la economía de la región del Pacífico.

En el campo de los impuestos se veía venir un

conflicto entre costeños y el estado nicaragüense. La liberación de impuestos a los Miskitos significó solamente la abolición de los antiguos impuestos por cabeza a los indígenas. La principal fuente de ingresos del estado seguía proviniendo de las aduanas, de los impuestos al consumo y de los monopolios estatales (tabaco, etc.). Las altas tasas de impuestos sobre estas mercancías afectaban especialmente a los costeños, que dependían de las importaciones (aún de herramientas y alimentos básicos) en mayor medida que los nicaragüenses del Pacífico. Todos los conflictos alrededor de los impuestos demostraban la estrecha alianza del estado con los consorcios norteamericanos. Estos se habían hecho librar de toda declaración de sus importaciones. Por otro lado, la oposición contra los elevados impuestos estatales significaba que en cualquier momento existía la posibilidad de un frente amplio de rechazo en la Costa: por parte de la pequeña burguesía de Bluefields, a quienes se les había vuelto muy caro el consumo en la ciudad; también de los habitantes de los pueblos del Río Coco, quienes tenían que pagar mucho más que antes por la munición para sus armas de caza etc. Durante los primeros años el estado tuvo en cuenta estas circunstancias, haciendo que la tarifa aduanera para la Mosquitia ascendiera sólo a un décimo de las tasas establecidas para la zona del Pacífico. Pero a finales de 1898, cuando se elevó en forma masiva la tarifa, fue tal el clamor, que ello contribuyó inmediatamente a la rebelión del general Reyes a principios de 1899. (41)

No resultaron ciertas las esperanzas de que el "hecho nacional" de la incorporación de la Mosquitia contribuiría a la unidad de Nicaragua y reforzaría las instituciones republicanas en las dos regiones del país. Rigoberto Cabezas, quien hubiera podido alimentar tales esperanzas, había sido ya calumniado en 1895 con absurdas incriminaciones (desfalcos, etc.) y tuvo que regresar a la vida privada para morir poco después en Masaya. La verdadera razón se puede encontrar en el hecho de que Zelaya adquirió cada vez más los rasgos de un dictador, y se deshizo de sus enemigos potenciales supuestamente peligrosos.

El golpe del general Reyes en 1899 es un ejemplo

de cómo las intrigas políticas y partidistas, y no la política republicana, estampaban el cuadro de la Costa. Reyes, al igual que Cabezas, pertenecía a los liberales de confianza de Zelaya que habían hecho la "Revolución de 1893". Cuando fue gobernador de la Costa se le tuvo como popular entre la población de la región y tenía fama de luchar contra la salida hacia Managua de los dineros recaudados. Reyes estuvo entre los enemigos de la reelección, cuando Zelaya se hizo elegir para un segundo período a comienzos de 1899 (lo que reafirmó su posición quasi-dictatorial). Dos días después de la toma de posesión de Zelaya, el 3 de febrero de 1899, dio Reyes su golpe militar en Bluefields. Tanto los Miskitos como los creoles simpatizaron con él, y algunos también participaron en las luchas que siguieron durante semanas. Sin embargo, dicho golpe no fue un auténtico levantamiento regional y su resultado fue determinado por fuerzas externas: los partidarios del conservadurismo equiparon un bote de desembarco, que salió de Costa Rica para prestarle ayuda a Reyes en Bluefields. El bote fue capturado por un buque de guerra hondureño, que se había puesto al servicio de Zelaya. Luego desembarcaron en Bluefields un buque de guerra norteamericano y uno inglés con el fin de llevar una vez más "la tranquilidad y el orden". Por último, las tropas del gobierno invadieron Bluefields, y los golpistas salieron al exilio. (42)

Este fue sólo uno de la larga lista de golpes de estado que continuarían hasta los tiempos de Somoza. Bluefields estaba predestinada a ser el punto de partida, ya que su situación aislada daba el tiempo suficiente para un pronunciamiento y para hacer el llamado a un contragobierno antes de que pudiera llegar un cuerpo expedicionario del gobierno. Bluefields ofrecía además la posibilidad de contar con apoyo exterior, bien a través de los EEUU (como en el caso de la rebelión de Estrada en 1910), o bien desde México, como en la revolución liberal de Sacasa en 1926.

La presencia estatal era así pues, palpable para los costeños casi exclusivamente en sus efectos negativos. El problema se agudizó debido a la actitud fundamentalmente racista, y a la diaria praxis

discriminatoria que trajeron los funcionarios, soldados y recaudadores de impuestos nicaragüenses. Es incommensurable el número de vejaciones y maltratos de que fueron objeto los Miskitos y creoles desde 1894 por parte de los representantes estatales de menor rango. Se puede hablar en cierta medida de una integración negativa de la Costa en el estado nacional. No es de extrañar que la opinión sobre el saqueo regional por parte del estado se hubiera fijado firmemente en la conciencia regional. Ejemplos individuales como el robo de la planta de energía eléctrica llevada a Managua (Reyes quiso en 1898 instalarla en Bluefields) son traídos a cuenta hoy día como prueba del perjuicio causado a la región. (43) Las relaciones de la región con el estado nacional eran vistas como colonialismo interno, a pesar de que no se daba una de las precondiciones para ello: a saber, la explotación a través de una burguesía nicaragüense. Este campo le estaba reservado al capital norteamericano.

Entre las tesis fundamentales de los nuevos movimientos indígenas, tras las conferencias de Barbados (1971 y 1977), se halla la de la existencia del colonialismo interno y la explotación de los territorios étnicos por parte de los estados nacionales en Latinoamérica. La organización MISURASATA, fundada en 1979, guardaba estrecha relación con aquel movimiento. A partir del trasfondo descrito es comprensible la fuerza explosiva que podrían desarrollar en la Mosquitia estas tesis, si la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional no logra convencer a los Miskitos de que ya se había invertido esta tradición de manera radical.

En el año 1924, o sea treinta años después de la incorporación, se redactaron en la Costa Atlántica una gran cantidad de cartas de protesta contra las autoridades nicaragüenses, que le fueron entregadas a los cónsules de EEUU y Gran Bretaña. En una de dichas cartas, escrita el 23. 3. 1924 en Bluefields al cónsul de EEUU, se lee:

*"Nosotros, los abajo firmantes, indígenas de Prinzapolka y distritos vecinos, humildemente solicitamos presentar el siguiente comuni-*

*cado ante su noble gobierno. . .*

*Escuchamos a menudo quejas de las gentes de Bluefields sobre los malos tratos que han venido recibiendo en los últimos treinta años por parte del gobierno de Nicaragua, pero lo que han vivido es como un juego de niños comparado con lo que han sido capaces de hacer con nosotros en la parte alta de la Costa. Algunos ejemplos de ello, con la esperanza de que les dé alguna idea de lo que estamos sufriendo realmente:*

*No diremos mucho del tratado o convención Mosquita ya que no tenemos idea clara de a cuántos privilegios tenemos derecho, pues no tenemos a nadie que se interese por nosotros y nuestras condiciones y nos explique estas cosas. Estamos obligados a pagar impuestos por el ganado, armas, dories y todas nuestras propiedades, así como impuestos por cabeza. . .*

*Es cierto que nos han sido dadas algunas tierras cenagosas, cuyos títulos de propiedad nos costaron 70 dólares, mientras los españoles y otros extranjeros reciben por nada las mejores tierras. . .*

*Todas las tierras con maderas exportables, pertenecen en grandes cantidades a algún español o alemán, mientras que nosotros, sus verdaderos dueños, trabajamos arduamente para esta gente por 60 u 80 centavos el día. . .*

*Recién hoy le pedimos al gobernador de Bluefields que abriera una escuela para nosotros en uno de nuestros pueblos, y él dijo, 'jah, los moravos ya les están enseñando!'. Es una gran cosa para nuestros conquistadores mantenernos en la ignorancia, pues en tal condición somos presas más fáciles. . .*

*Nos pegan y golpean como perros ante la menor ofensa; nos han quitado todas las propiedades; todas nuestras costumbres y tradiciones raciales nos han sido quitadas y pisoteadas, y estamos siendo oprimidos por una*

*raza de gente mucho más incivilizada que nosotros. Los derechos del tratado nos son negados...*

*Nicaragua ha demostrado ser una nación de irresponsables, pues no respeta ni promesas ni amenazas...*

*Considerando que todavía continúan, después de 30 años, tratándonos como un recién conquistado enemigo, . . . no vemos otra solución que la de buscar nuestra salvación declarándonos Pueblo Independiente. Estamos seguros de que el gran Gobierno de los Estados Unidos, cuya consigna fue siempre "Libertad o Muerte", considerará nuestra súplica y nos ayudará, en la medida de sus posibilidades, a que nosotros, como todas las naciones necesitadas, seamos libres de la servidumbre". (44)*

Se cita aquí esta carta, para documentar las repercusiones de la Convención Mosquita y de su estatus especial, que ya tratamos anteriormente. Con el fin de evitar algunos malentendidos, este documento se debe utilizar sólo condicionalmente como descripción de la verdadera situación de los Miskitos, ya que tiene el inconveniente de tener forma de carta de protesta ("todas las propiedades nos han sido quitadas", etc.). Tampoco es suficiente como prueba documental de la firme conciencia "separatista" de los Miskitos. La gran cantidad de firmas no la hacen aún representativa en el sentido organizativo.

Pero lo que sí muestra es una típica reacción Miskita ante una situación bastante deteriorada. Se debe aclarar que los consorcios extranjeros habían penetrado masivamente en la Mosquitia norte en los años anteriores a 1924. Sobre todo el consorcio norteamericano Bragman's Bluff Lumber Co., que impulsaba la tala de árboles, el cultivo del banano y la construcción del ferrocarril de Bilwi (hoy Puerto Cabezas). Por primera vez, y en grandes dimensiones, se les dificultaba a los miskitos la caza, el corte de madera, etc. Frente a esto,

reaccionaban ahora los Miskitos remitiéndose a sus viejos derechos contractuales; protestando de nuevo contra la incorporación a Nicaragua y alimentando esperanzas sobre su "potencia protectora" (a Gran Bretaña se añadió entonces los Estados Unidos). Entonces se actualizó su conciencia étnica. La auto-conciencia se refuerza en su relación con el mundo de Inglaterra y los Estados Unidos, y los lleva inclusive a describirse como más "civilizados" que los nicaragüenses del Pacífico.

La argumentación frente al estado nacional muestra una doble estructura: por un lado se le hacen exigencias, como por ejemplo la creación de una escuela que por último debía reforzar la influencia hispano-nicaragüense. Por otro lado, los firmantes se apartan indignados de Nicaragua y se declaran "independientes". En la petición a la reina Victoria (marzo de 1894) se decía escuetamente: entre nosotros y el pueblo de los nicaragüenses nunca podrá haber unidad. Ahora bien, 30 años después, ha cambiado algo, pues la carta contiene la típica doble argumentación de un movimiento regional: por un lado hace exigencias al estado central, por otro polemiza con él.

En los derechos contractuales de la Convención Mosquita ellos recuerdan promesas que no fueron cumplidas. Uno debe partir de que ello se ajustaba a la realidad: el miserable estado de la Mosquitia en 1924. Los Miskitos no tenían ninguna esperanza de ver representados sus intereses en la política del estado nacional. Por lo tanto recurrieron, casi a manera de escape, a los antiguos derechos contractuales; por ello confiaron en una aparente "potencia protectora", cuyos propios consorcios precisamente los oprimían; por ello hablaban de "independencia", que ni para ellos ni para los Estados Unidos era pensable en forma seria.

Ahora la pregunta es: ¿qué implicaciones políticas se pueden sacar de todo esto?

Hoy han mejorado infinitamente las condiciones para la formulación de una política indígena en Nicaragua. Pero antes de ser aprovechadas, deben

ocurrir verdaderos desarrollos revolucionarios en las relaciones entre las etnias de la Costa y la po-

blación mestiza de Nicaragua. Precisamente debido a esta prehistoria.

#### NOTAS

- 1) Por ejemplo Conzemius 1932, Helms 1971; ver sobre el conflicto actual la documentación Schneider/Ohland 1983.
- 2) Uno de los fundadores de la interpretación como "marioneta" es Squier 1855 (1965); Olien 1983.
- 3) Schneider 1899; Beck 1981.
- 4) Cf. Naylor 1960, Cambridge History of the British Empire 1968, pp. 538 y ss.; Kahle/Potthast 1983, pp. XLIV y ss.; en Kahle/Potthast también la documentación sobre el Tratado de Managua, el Laudo de viena, la Constitución Municipal de la Reserva etc., ver abajo.
- 5) Schneider 1899, 2da. parte, p. 20.
- 6) Las cifras no pueden ser más que estimaciones imprecisas; se apoyan en: Missionsblatt 1899, p. 120; Laird 1972, p. 47; CIDCA 1982, p. 25.
- 7) Laird 1972, pp. 25 y ss.
- 8) Laird 1972, p. 33; ver Captain Curzon-Howe to Viceadmiral Sir J. Hopkins de fecha 18 de marzo, 1894, en: Confidential Print 6547, pp. 32 s.; Vice-Consul Harrison to the Earl of Kimberley (26 de febrero 1895), en: Confidential Print 6666, pp. 136 s.
- 9) Una exposición desde el punto de vista patriótico de Nicaragua en Cuadra Chamorro 1944, aquí: pp. 31 y ss.
- 10) Cf. la exposición nicaragüense para el laudo de Viena, en Kahle/Potthast 1983, pp. 62 y ss.; Documents/Bluefields 1895, p. vii; General Lacayo to Consul Bingham (3 de marzo 1894), en: Confidential Print 6547, p. 116.
- 11) Convenio con el Coronel Torres (la autenticidad del documento no está comprobada).
- 12) Carta desde Bluefields (10 de febrero 1894), en Pérez-Valle 1978, pp. 147 y ss.
- 13) Captain Curzon-Howe to Vice-Admiral Sir J. Hopkins (28 de febrero 1894), en: Confidential Print 6547, p. 12.
- 14) Apuntes de Historia de Nicaragua 1980, p. 24 y ss.
- 15) Cf. Lanuza/Vazquez 1983, pp. 156 y ss.
- 16) Laird 1972, pp. 42 y 47.
- 17) Agreement dated Bluefields, 4 de marzo 1894, en: Confidential Print 6547, p. 39.
- 18) Lord Salisbury a Blaine (28 de marzo 1889), citado según Laird 1972, p. 31.
- 19) Sir J. Pauncefote to the Earl of Kimberley (11 de junio 1894), en: Confidential Print 6547, pp. 173s.; aún más claro: Telegrama del mismo (28 de julio 1894), en: Confidential Print 6585, p. 14; ver también Fielding 1978, p. 18 y 22.
- 20) Fielding 1978, p. 18.
- 21) Cf. Missionsblatt 1894, p. 155, y 1895, p. 20.
- 22) Petition (8 de marzo 1894), en: Confidential Print 6547, pp. 89 y ss.
- 23) Commander Stuart to Admiralty (8 de agosto de 1894), en Confidential Print 6585, p. 60.
- 24) Cf. la carta de los Natives of Bluefields a Charles E. Hughes (7 de marzo 1924), en: Records of the Department of State Relating to the Internal Affairs of Nicaragua, 1910-29, Record Group 59, Microfilm M-632, Roll No. 94 (National Archives, Washington D. C.).
- 25) Missionsblatt 1895, pp. 17 y ss.
- 26) Headmen of Mosquito-Indians to Captain Curzon-Howe (17 de marzo 1894), en: Confidential Print 6547, pp. 45 s.
- 27) Draft Agreement proposed to the Chief of the Mosquito-Indians, sin fecha, en: Confidential Print 6547, p. 77.
- 28) Ver por ejemplo Consul Bingham to Mr. Gosling (7 de marzo 1894), en: Confidential Print 6547, p. 110. Captain Clarke to Admiralty (14 de mayo 1894), en: Confidential Print 6547, p. 155.

- 
- 29) Actas de la Elección de los Mosquitos de la Reserva, en: Foreign Office, F. O. 53 (Mosquito Reserve), Vol. 72 (Public Record Office, London).
- 30) Vice-Consul Harrison to the Earl of Kimberley (20 de abril 1895), en: Confidential Print 6666, pp. 160 y ss.; Missionsblatt 1897, p. 206.
- 31) Cf. la lista de Harrison, ver nota 29; el número de personas iguales en la petición solo puede ser estimado, ya que la clara atribución de las firmas es muy difícil.
- 32) Carta de Harrison, ver nota 29.
- 33) Carta de A. N. Cardozo (21 de noviembre 1894), en: Confidential Print 6666, p. 7.
- 34) Commander Stuart to Admiralty (22 de noviembre 1894), en: Confidential Print 6585, p. 343.
- 35) Pérez-Valle 1978, pp. 227 y ss.
- 36) Texto de Kahle/Potthast 1983, pp. XCIII y ss.
- 
- 37) Act of Incorporation of the Mosquito Reservation (16 de mayo 1899), en: Confidential Print 7335, pp. 31 s.
- 
- 38) Texto en Pérez-Valle 1978, pp. 268 s.
- 
- 39) Monthly Bulletin 1898, pp. 28 s.
- 
- 40) US-Department of State, Record Group 59, Despatches from US Consuls in Cape Gracias a Dios, Nicaragua 1903-1906, Microfilm T-538 (National Archives, Washington D.C.).
- 
- 41) Cf. Missionsblatt 1899, pp. 116 y ss.; Bräutigam-Berl 1970, capítulo XXV.
- 
- 42) Missionsblatt 1895, p. 164; Pérez Valle 1978, pp. 246 y ss.
- 
- 43) Bräutigam-Berl 1970, ver nota 40.
- 
- 44) Carta de fecha 24 de marzo 1924, en: Records of the Department of State, ver nota 22.
- 

#### Bibliografía

*Apuntes de Historia de Nicaragua*. Managua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, 1980, vol. I.

BEAK, Hartmut. *Brüder in vielen Völkern. 250 Mission der Brüdergemeine*. Erlangen, 1981.

BRAUTIGAM-BEER, Donovan. *Apuntes para una Historia de nuestra Costa Atlántica*. Managua: La Prensa, 1970

*Cambridge History of the British Empire*. Vol. II, Cambridge, 1968

CIDCA. *Demografía Costeña. Notas sobre la historia demográfica y población actual de los grupos étnicos de la Costa Atlántica Nicaragüense*. Managua: CIDCA, 1982

*Confidential Prints: Further Correspondence respecting the Mosquito Reserve*. Part V, January-June 1894, Confidential Print No. 6547; Part VI, July-December 1894, No. 6585; Part VII, January-June 1895, No. 6666; Part XII, 1899, No. 7335: Printed for the Use of the Foreign Office (Public Record Office, London).

CONZEMIUS, Eduard. *Ethnographical Survey of the Miskito and Sumu Indians of Honduras and Nicaragua*. Washington D.C., 1932

CUADRA CHAMORRO, Pedro Joaquín. *La Reincorporación de la Mosquitia*. Granada, 1944  
*Documents relating to the Affairs in Bluefields, Republic of Nicaragua in 1894*. Published by authority of the Government of Nicaragua, Washington D.C., 1895

FIELDING, John. "La Diplomacia norteamericana y la Reincorporación de la Mosquitia", en *Boletín Nicaragüense de Bibliografía y Documentación* 26:15-24, 1978.

HELMS, Mary W. *Asang. Adaptations to Culture Contact in a Miskito Community*. Gainesville, 1971

KAHLE, Günter und Barbara Potthast (Hg.). *Der Wiener Schiedsspruch von 1881. Eine Dokumentation zur Schlichtung des Konfliktes zwischen Großbritannien und Nicaragua um Mosquitia*. Köln/Wien, 1983

- LAIRD, Larry K. "Orígenes de la Reincorporación de la Costa Miskita", en *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*, vol. XXVIII, 140:1-57, 1972
- LANUZA, Alberto, Juan Luis Vázquez y otros, *Economía y Sociedad en la Construcción del Estado en Nicaragua*. San José, 1983
- Missionsblatt* der Brüdergemeine, Herrnhut, Jahrgänge 1894-1899.
- Monthly Bulletin*, vol. VI, No. 1, 1898 (Bureau of American Republics, Washington D.C.)
- NAYLOR, Robert A. "The British Role in Central America Prior to the Clayton-Bulwer Treaty of 1850", en *Hispanic American Historical Review* 40:361-382, 1960.
- OLIEN, Michael D. "The Miskito Kings and the line of succession", en *Journal of Anthropology* (Albuquerque), vol. XXXIX, 2:198-241, 1983.
- PEREZ-VALLE, Eduardo (Hg.) *Expediente de campos Azules. Historia de Bluefields en sus Documentos*. Managua, 1978
- SCHNEIDER, H. G. *Moskito. Zur Erinnerung an die Feier des fünfzigjährigen Bestehens der Mission der Brüdergemeine in Mittel-Amerika*. Herrnhut, 1899, 2 vols.
- SCHNEIDER, Robin y Klaudine Ohland (ed.) *National Revolution and Indigenous Identity: The Conflict between Sandinists and Miskito Indians on Nicaragua's Atlantic Coast*. Copenhagen: IWGIA Document 4, 1983
- SQUIER, E.G. (seudónimo: S. A. Bard) *Waikna, or Adventures on the Mosquito Shore*, 1855 (reimpresión Gainesville, 1965)



Foto: Cordelia Dilg, Archivo Fotográfico CIDCA

---

# ASCENSO Y CAIDA DE SAMUEL PITTS 1894 -1907\*

LIOBA ROSSBACH

Instituto de Sociología, Universidad de Hannover

En el año de 1894, pocos meses después de haberse incorporado la Costa Miskita centroamericana al Estado Nacional nicaragüense, el Vice-cónsul inglés de Bluefields le escribió a su superior en Guatemala: "The Indian has remained quiet because he trusts England, and because he is simple and has no organization to develop leaders."(1) (El indio ha permanecido en calma porque confía en Inglaterra, y porque es sencillo y carece de organización para desarrollar dirigentes.) En cierto modo, esta era la herencia política de la **Mosquito Reservation** (Reserva Mosquita), que representó, de 1860 a 1894, el último status semi-autónomo del antiguo Reino Miskito. En el fondo, se trató del problema que planteaba una sociedad indígena, que había logrado desarrollar una tradición estatal en relación a la preservación de una cierta independencia hacia afuera, sin haber realizado internamente un proceso de integración del Estado.

Mediante el Tratado de Managua de 1860, Inglaterra -que durante varias décadas había mantenido un protectorado sobre la Costa Mosquita- y Nicaragua -que había adoptado las pretensiones sobre la Mosquitia de la España colonial-, acordaron establecer una

llamada "Reserva". La región de la Costa Atlántica hasta el norte del Río Coco quedó bajo soberanía nicaragüense. Pero en una ancha franja de la costa que se extendió desde el Río Rama en el sur hasta el Río Hawson o Hueso en el norte, se le otorgó autonomía política de cierta amplitud a los indios y criollos afroamericanos allí establecidos, en todo aquello que estuviera en concordancia con el derecho nicaragüense vigente.

A partir de 1861 se instaló un Gobierno de la Reserva bajo el mando del antiguo rey -que ahora apareció con el título de "jefe hereditario"-. Dicho gobierno estuvo compuesto de modo predominante por los criollos de la ciudad de Bluefields y en parte de la Laguna de Perlas, siendo asesorado por los diplomáticos ingleses y la Iglesia Morava. La vinculación de dicho gobierno con las comunidades indígenas se estableció por medio de los **Headmen** o "jefes de aldea" designados por el mismo gobierno. Estos **Headmen** sólo se reunían con ocasión de la nueva elección del jefe y el gobierno, o de convocatorias extraordinarias.(2) La Iglesia Morava, que desempeñó en el gobierno el cargo de la Tesorería y contaba con representantes en muchas de las comunidades indígenas a lo largo de la costa, también se desarrolló como una fuerza po-

\* Ponencia presentada al seminario conjunto CIDCA-Universidad de Hannover, celebrado en Managua del 11 al 16 de marzo de 1985.



Culto moravo

lítica apreciable. Su obediencia a la autoridad, que siempre fue un componente de su mensaje cristiano, se manifestó de manera clara durante las interminables disputas que Inglaterra y Nicaragua tuvieron alrededor de la interpretación del Tratado. Los pastores moravos trataron de prevenir la anexión de la Costa Atlántica a Nicaragua mediante el cumplimiento literal de los acuerdos. Por eso, más tarde, cuando la Reserva fue incorporada por Nicaragua, el considerable aislamiento político en que vivían las comunidades, sus nexos esporádicos con la ciudad y el gobierno y la obediencia a las autoridades inculcada por los pastores moravos, determinaron la reacción de los indígenas a esa incorporación. Todas las protestas indígenas se dirigieron, en la forma de peticiones y quejas, al supuesto Estado protector, Inglaterra, y a sus representantes diplomáticos y militares en la Costa Atlántica. En ellas siempre se

puso de manifiesto una actitud defensiva, la incombustible confianza en Inglaterra y la falta de una coordinación política suprarregional. Una tentativa que se salió de ese esquema, se encuentra estrechamente ligada al nombre de Samuel Pitts o Sam Pitts, un miskito analfabeto de Yulu, que en la confrontación de 1894 se desarrolló paulatinamente como dirigente de un movimiento indígena.

El nombre de Sam Pitts -que algunas fuentes mencionan como Saul Rits o Sam Pis- aparece por primera vez entre unas 1800 firmas, que el antiguo Gobierno de la Reserva reunió en una protesta escrita presentada a la Reina Victoria con motivo de la anexión de la Costa. (3) Se puede presumir que ya para entonces, era persona muy conocida en Yulu. Ocho meses después, al igual que otros 79 miskitos, firmó la convención del 20 de noviembre de 1894,

por medio de la cual Nicaragua aseguró la anexión de la Reserva.(4) El Artículo 4 del Tratado de Managua, había dejado abierta la posibilidad de obtener una incorporación voluntaria, es decir, que contara con la aprobación de la población de la Reserva. Aunque el antiguo gobierno rehusó unívocamente esa posibilidad, Nicaragua utilizó con habilidad la disposición. El responsable militar de la incorporación, el General Cabezas, congregó a unos ochenta miskitos en una Convención en la cual, mediante una combinación de promesas y engaños, logró el deseado consentimiento. A pesar de ello, en esa convención Nicaragua tuvo que concederle a los miskitos algunos privilegios, tales como la exención del servicio militar y del impuesto personal, así como la administración autónoma de las aldeas.(5)

Según las indagaciones del Vice-cónsul inglés Harrison, Sam Pitts no era ningún jefe de aldea legítimo y, por tanto, de acuerdo con la concepción jurídica vigente en la Reserva, no tenía derecho de participar en la convención. (6) En consecuencia, probablemente pertenecía a aquel número de delegados escogidos a partir de septiembre de 1894, mediante procesos electorales llevados a cabo por el gobierno de Nicaragua, con el fin de que asistieran a la Convención. Además, otro pequeño grupo de miskitos que llegaron sin ser electos *"During the Convention were created Headmen as a reward for having come down."* (7) (fueron designados jefes de aldea durante la Convención, como premio por haber llegado a ella.) Sin embargo, en cierto modo, Sam Pitts se legitimó con posterioridad, al aparecer más tarde junto con Silas, un auténtico jefe de aldea de Yulu.

Possiblemente Pitts perteneció a una parte de los miskitos norteños de la Reserva, que en un principio creyeron en las promesas nicaragüenses, o al menos estaban dispuestos a buscar un entendimiento con el gobierno liberal de Zelaya. Una señal de eso es su disposición a conversar con Reyes, el gobernador nicaragüense de Bluefields. Otra, su dominio del castellano: a partir

de 1899 fue traductor y vocero de los delegados miskitos. En una carta de protesta dirigida el 20 de septiembre de 1898 al Vice-cónsul inglés, se hace referencia expresa a las promesas nicaragüenses. *"I t i s merely to ask you about the promises made to us by Nicaragua. That we were slaves, and they would free us. Instead, we found their yoke heavier than it was."*(8) (Era solamente para preguntarle a usted sobre las promesas que nos hizo Nicaragua. Dijeron que éramos esclavos y que ellos nos liberarían. En lugar de eso, hemos encontrado su yugo más pesado que como era antes.) El cónsul inglés en Greytown en un principio ni siquiera puso atención a la protesta y consideró a quienes la enviaban como poco dignos de confianza. Sin embargo, apenas un año después, señalaba que Sam Pitts era un hombre extraordinariamente inteligente y fidedigno.(9)

El primer indicio de una confrontación directa entre Sam Pitts y las autoridades nicaragüenses se encuentra en una serie de protestas escritas de indígenas individuales o de comunidades indígenas en el año de 1899.

*"Pitts was severely cut in the head... this occurred whilst the authorities were attempting to arrest an outraged husband... the men appointed as Commandantes (por el gobierno de Nicaragua, n.a.) are very young and inexperienced, and as their salaries are very small they endeavour to increase their income by levying fines for the most trivial reasons. Further, that the Indians still endeavour to have their difficulties arranged by their Headmen, and the new order of things is very unpleasant to them."* (10) (Pitts salió con una seria cortadura en la cabeza... esto ocurrió cuando las autoridades estaban tratando de arrestar a un esposo ultrajado... los comandantes nombrados (por el gobierno de Nicaragua) son jóvenes e inexpertos y como sus salarios son muy bajos, tratan de aumentar sus

ingresos imponiendo multas por las razones más triviales. Además, los indios siguen queriendo que sus jefes de aldea sean quienes les arreglen las dificultades, por lo que el nuevo orden de cosas les es bastante desagradable.)

A partir de 1894, el gobierno de Nicaragua estacionó en muchas comunidades indígenas de la Costa puestos militares. En el cumplimiento de tareas como jefe de aldea, Sam Pitts chocó con un comandante nicaragüense en Yulu. Por esa época, una de las experiencias centrales tanto de los jefes de aldea como de las mismas comunidades, era la arbitraría intervención de los representantes militares del Estado nicaragüense en la administración autónoma de las aldeas. Cada intervención de este tipo se les presentaba como una repercusión práctica de la incorporación, y su repetición contribuyó a revivir la vieja enemistad con los nicaragüenses a quienes denominaban *spaniards* (españoles). De ahí que no fuese casual que las esperanzas depositadas en el régimen liberal de Zelaya -en caso de que alguna vez se dieran- terminaran definitivamente por perderse. Tampoco debe extrañar que la Convención, llevada a cabo a base de promesas, se llegara a percibir como un medio puramente táctico. Tanto el gobierno de Zelaya como los que le representaban no tuvieron en cuenta los derechos especiales que la Convención les había otorgado a los miskitos. Este desconocimiento práctico de los derechos indígenas, pero sobre todo la manera cómo ese desconocimiento se percibió en las comunidades, fue con seguridad una de las primeras experiencias políticas de un hombre en la posición de Sam Pitts.

Después del fracasado levantamiento de Reyes en 1899 todos los privilegios indígenas fueron abolidos. Cuando el 16 de mayo de 1899 otra reunión de unos cuarenta delegados indígenas celebrada por disposición del coronel Torres, decidió supuestamente por unanimidad que los indígenas renunciaban voluntariamente a sus derechos

(Acta del 16 de Mayo), ya no encontramos entre los signatarios a Sam Pitts.(11) En lugar de eso, se convirtió en el traductor de una delegación de indígenas que buscó asesoramiento de los cónsules inglés y estadounidense, para protestar posteriormente contra el "Acta". En las deliberaciones, que más bien ponen de manifiesto una vez más la confusión de los miskitos, se describe a Sam Pitts como un interlocutor al que hay que tomar cada vez más en serio. En esa oportunidad se queja del enfrentamiento que tuvo con el comandante nicaragüense. El cónsul inglés considera que su narración es verosímil. (12)

Bien por razones de haber sido abolidos todos los derechos especiales, o por las intervenciones cada vez mayores en las comunidades indígenas, o debido al deterioro de las condiciones generales de vida que, después de la drástica subida de los impuestos de exportación en 1899, golpeó de manera particularmente fuerte a los indígenas, o en fin, quizás por la pasividad de los diplomáticos y comisionados ingleses, lo cierto es que en julio de 1900, por intermedio del jefe Robert Henry Clarence que vivía en el exilio en Jamaica, se intentó por primera vez entrar en contacto directo con el Ministerio del Exterior británico. Todo parece indicar que la iniciativa partió de familiares del antiguo Gobierno de la Reserva, pero que fue apoyada financieramente por las comunidades indígenas.

Con anterioridad, Sam Pitts ya había hecho contacto con los parientes del antiguo régimen; su estancia en la Laguna de Perlas en 1899 permite extraer esa conclusión. En un documento del 10 de julio de 1900, un grupo de **Headmen** -entre quienes hay algunos bien conocidos- lo nombran delegado para toda la región que se extiende desde el Río Hueso hasta Haulover (Wounta), el tercio septentrional del antiguo territorio de la Reserva.(13) La petición al jefe Robert Henry Clarence, que identifica a Sam Pitts como representante de los miskitos, expresa de manera dramática cō-

mo los indígenas visualizaban la dominación extranjera nicaragüense. "Should it (la servidumbre en que los mantienen los nicaragüenses, n.a.) last longer (if it do not pass away immediately) we all must die out." (14) (En caso de que la servidumbre en que nos mantienen los nicaragüenses se prolongara (si no desaparece inmediatamente) todos vamos a morir.) Conjuntamente con otros dos delegados, Lino Nelson en representación de la porción media de la Reserva y Georg Cuthbert como representante de la parte sur, Sam Pitts salió secretamente del país, sin que lo supieran los funcionarios nicaragüenses. En agosto de 1900 llegó a Jamaica.(15) Las quejas que los tres enviados presentaron en las conversaciones con las autoridades de Jamaica, las transmitió el funcionario del régimen colonial de la isla, Sydney Olivier, a la Oficina Británica de Colonias de la manera siguiente:

*"They are oppressed by taxation; their lands are taken away and sold to American and English Syndicates, who deprive them of their former means of livelihood ingathering rubber and other forest produce; their guns are taken from them, so that they can kill no game for their support; they are under a Military Government, from which they get no justice and a good deal of injustice, and the whole of whose activities are devoted to the extraction of revenue from them. The English (Moravian) schools of which there were a considerable number, have been closed, and the teaching of English forbidden. Heavy fees were exacted for marriages, and the population have, to speak briefly, since the establishment of Nicaraguan authority become very grievously impoverished." (16)*

(Los oprimen los impuestos; las tierras les son arrebatadas y vendidas a consorcios estadounidenses o ingleses, que los despojan de sus medios de subsistencia tradicionales, como son la recolección de hule y otros productos forestales; les decomisan las armas de ma-

nera que no pueden cazar para alimentarse; viven bajo un régimen militar que no los trata de manera justa, sino por el contrario, de modo bastante injusto, y que orienta todas sus actividades a extraerles algún beneficio. Había un buen número de escuelas inglesas (moravas), que han sido cerradas, prohibiéndose la enseñanza en inglés. Se cobran elevadas tarifas por los matrimonios y, para decirlo en pocas palabras, la población se ha empobrecido mucho desde que se estableció la autoridad nicaragüense.)

En el párrafo anterior hay indicaciones claras de lo que significaron los cambios impulsados por Zelaya en su segundo período presidencial para la Costa Atlántica. A esos cambios se opusieron una parte de los mismos liberales. En este contexto es interesante que el régimen de la Costa se considere "Gobierno Militar". El segundo período presidencial de Zelaya comenzó con el alza de los impuestos de importación, que en 1899 provocó el levantamiento de Reyes. A costa de los territorios indígenas se hicieron grandes concesiones de tierras y se incrementó la confrontación del gobierno con la Iglesia Morava en torno al problema de las escuelas con enseñanza en inglés.

Cuando Olivier les dejó claro que la Gran Bretaña ya no podría respaldar ni respaldaría más a los miskitos -haciendo algunas alusiones a los correspondientes acuerdos con los Estados Unidos-, los delegados le dijeron que además del exterminio o la migración, a ellos únicamente les quedaba el camino de la rebelión armada. En ese momento, al menos, se trataba de una formulación táctica debido a que la confianza en la potencia protectora "natural", no se había resquebrajado a pesar de la actitud británica de darle largas al asunto. En los años siguientes, las únicas intervenciones de Inglaterra que se conocieron, se limitaron al cierre de las escuelas de la Iglesia Morava y al reclamo de la correspondiente indemnización, que los ciudadanos ingleses alegaron

por las pérdidas sufridas a partir de 1894. Por lo demás, en los mismos días en que Sam Pitts se encontraba en Jamaica, Inglaterra ya tenía en la gaveta el borrador de un tratado que debería reglamentar de manera definitiva la incorporación -ya realizada- de la Costa Mosquita a Nicaragua. (17) Por razones que se comprenderán, con el fin de evitar que el estado de ánimo de los indígenas se recalentara de manera innecesaria, el propósito de celebrar el tratado se manejó de modo muy confidencial.

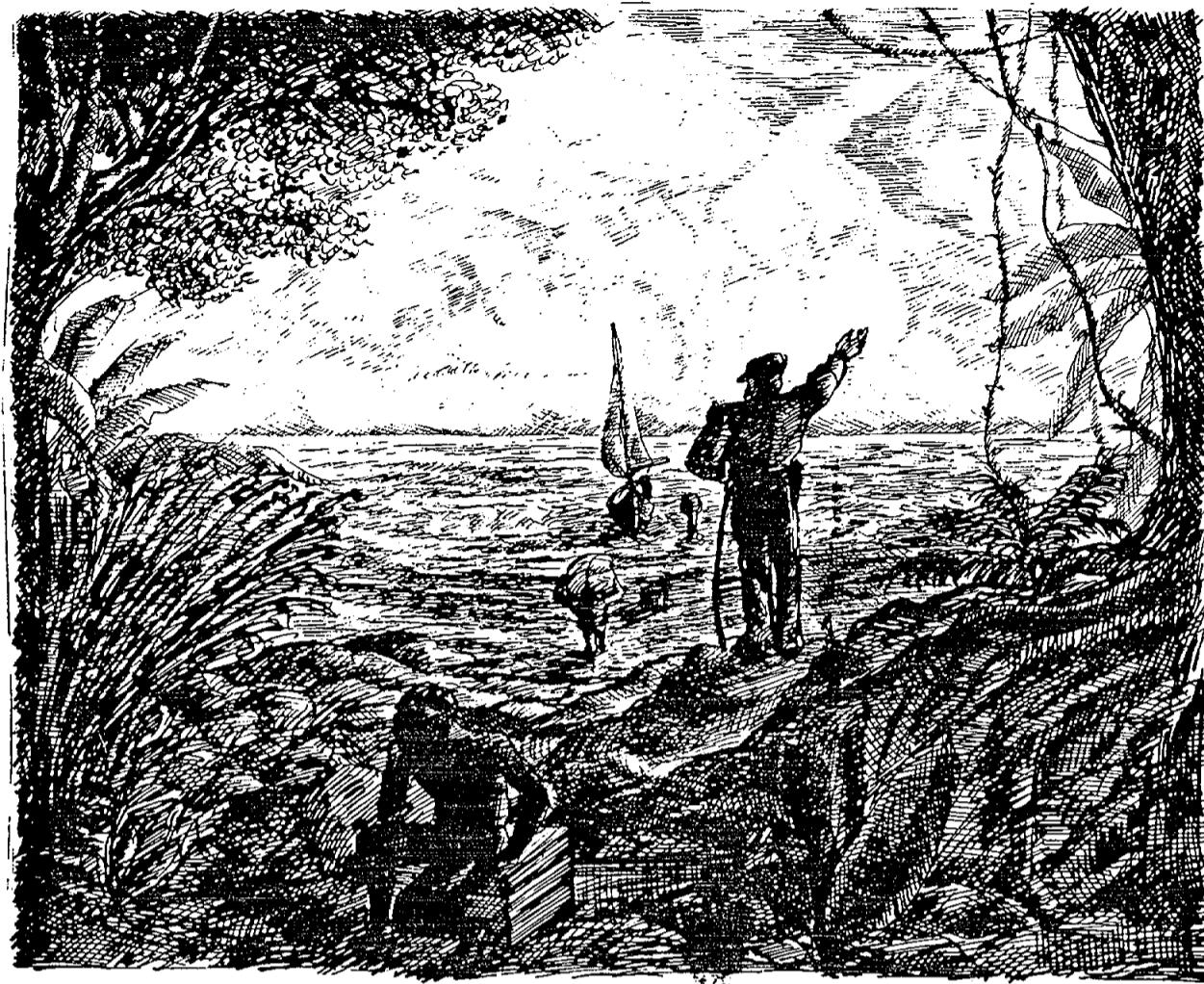
Sam Pitts se presentó en Jamaica como jefe de la delegación negociadora y Ovilier lo describió como un hombre de carácter firme, calmado, sensible y con un marcado sentido de la equidad. Sin embargo, esto no produjo mayor efecto en el Ministerio del Exterior británico, que ya se encontraba preparando la retirada total de la Costa Mosquita. Entre tanto, Sam Pitts se había convertido en un emisario político, que había crecido en el vacío de conducción dejado por el Gobierno de la Reserva, cuando sus miembros tomaron rumbo al exilio en 1894. Sam Pitts se mantuvo en contacto con las influyentes familias de Bluefields y trató de renovar las relaciones con los protectores ingleses, con el fin de restaurar la autonomía de la Costa Miskita. En el campo jurídico su punto de referencia fue el Tratado de Managua de 1860 y no la Convención de 1894.(18) Todavía en 1901, después de un año de infructuosa estadía en Jamaica, no había abandonado la esperanza de que Inglaterra interviniere en favor de la Costa Atlántica. Ese mismo año, el pastor moravo Reinke escribió a Jamaica asegurando que los tres delegados realmente negociaban en representación de la población, y que no serían simples "refugiados". Sin embargo, ni esa aclaración evitó que el 27 de septiembre de 1901 las autoridades de Jamaica les comunicaran por escrito que los "refugiados" que abandonaron el país voluntariamente, pero sin el consentimiento de las autoridades nicaragüenses, no podrían contar con la ayuda británica.

Además se les prohibió que recurriera a

los diplomáticos ingleses como intermediarios para su correspondencia con la Costa Atlántica. Las arbitrariedades de la burocracia colonial no se pudieron expresar de manera más clara. Pero quizás las reiteradas peticiones de los tres delegados tuvieron su influencia, ya que en el Tratado Harrison-Altamirano de 1905, por medio del cual Nicaragua e Inglaterra reglamentaron de manera definitiva la incorporación, se volvieron a recoger algunos de los derechos especiales de los miskitos y, en consecuencia, su status jurídico excepcional.

A partir de entonces, de los tres delegados que estaban en Jamaica, sólo se le puede seguir la pista a Sam Pitts. Poco tiempo después de haber regresado a la Costa, en 1906, se colocó a la cabeza de un movimiento indígena que sobre todo tuvo considerable influencia en la región de Yulu. En ese mismo año ya se habían dado en toda la Costa Atlántica manifestaciones de descontento, a raíz de que una comisión del gobierno nicaragüense para legalizar los títulos de las tierras indígenas, tal como se había acordado en el Tratado Harrison-Altamirano, trató de realizar mediciones sin participación de los ingleses.(19)

La mayoría de seguidores los tenía Sam Pitts en el lugar de donde era originario, en Yulu y las comunidades vecinas, que eran las que en 1899 lo habían enviado a Jamaica. Muy significativa fue su visita a Sandy Bay, la sede del reino allá por 1844. A pesar de que los miskitos que allí vivían habían sido incorporados plenamente a Nicaragua desde 1860, y por tanto no habían participado de la experiencia específica de los tiempos de la Reserva, la influencia de Sam Pitts creció tanto en tan poco tiempo que pronto las autoridades nicaragüenses lo vieron como un peligro. Ordenaron su captura. Allí en Sandy Bay era donde hubiera podido enarbolar nuevamente el mismo deseo de una Mosquitia unificada, que tan hábilmente explotara el general Cabezas en la Convención de 1894. Pero poco después, Sam Pitts se replegó a Krukira, donde, al igual que en



Twappi, no habían autoridades nicaragüenses. (20) A principios de 1907 preparó desde allí nuevos viajes en busca de ayuda para el restablecimiento de la autonomía de los miskitos. Los costos de los viajes se cubrieron con donativos; hasta en Bluefields se recogió dinero. En agosto de 1907 viajó por última vez a Jamaica y acto seguido a Inglaterra. Su programa político -si queremos llamarlo así- consistía en lograr que el Rey Eduardo le concediera el título de rey.

Con Sam Pitts, después de más de una década de gobierno nicaragüense, volvió a surgir la imagen del Rey Miskito, que vinculada en épocas anteriores al protect-

rado de los ingleses, había representado la garantía de una independencia primero de España y más tarde de Nicaragua. No parece caber duda de que Inglaterra tiene que haber rechazado las pretensiones que tenía Sam Pitts de ceñir una corona real. A pesar de ello, son interesantes los rumores que se propagaron a su regreso, sobre los motivos que habían tenido los ingleses. 1) Alguna gente de la Laguna de Perlas (seguidores del jefe Robert Henry Clarence) habían escrito a Inglaterra, señalando que Sam Pitts no los representaba; 2) los misioneros moravos habían solicitado al gobierno inglés que no recibiera a Sam Pitts. (21)

Aun cuando sólo se trata de rumores, ponen

al descubierto algunas de las debilidades que tenía el movimiento de Sam Pitts de cara a la población. Sam Pitts buscaba como referente al antiguo régimen miskito, sin embargo él no había sido uno de sus miembros. Sólo era un delegado indígena, que carecía de influencia entre las importantes familias criollas de los alrededores de Bluefields, las cuales tradicionalmente ponían a los gobiernos. Por su lado, los pastores moravos querían eliminar las inseguridades que tenían sobre la permanencia de la Iglesia, negociando con el régimen y proclamando su lealtad absoluta al gobierno nicaragüense. Jamás se les cruzó por la mente que podían participar en un levantamiento o regresar a la Reserva. Alrededor de 1905, la Iglesia Morava ya se encontraba cimentada en la población y trataba, aunque no siempre con buen éxito, que las comunidades religiosas bajo su control se mantuvieran alejadas de Sam Pitts. En ese año de 1905 se dieron las primeras confrontaciones, luego de que la Iglesia Morava empezó a negociar con el gobierno de Zelaya la permanencia de la Misión. Se habló de que los misioneros habían vendido la Costa al gestionar las negociaciones. De esa desconfianza nació también la sospecha de que querían envenenar a Sam Pitts. Debemos recordar aquí que, de acuerdo con un modo de ver tradicional, un miskito puede eliminar a su enemigo envenenándolo, sin que por ello pueda ser castigado.

Sin embargo, a Sam Pitts no sólo le hacía falta influencia entre los criollos de la ciudad o el apoyo de la Iglesia Morava, sino que ante todo carecía de una valoración realista de la correlación de fuerzas o intereses nacionales e internacionales. A pesar de lo cual, no sería justo que a este movimiento tratáramos de medirlo básicamente por su realismo político. Constituyó una reacción retrasada de los indígenas contra la incorporación al Estado Nacional nicaragüense y la descomposición del derecho establecido. No condujo a la resistencia organizada, sino que utilizó las tradiciones indígenas, que a través de los siglos había mantenido la independencia. La podemos com-

prender mejor si la vemos como una rebelión "nativista", que no involucró a todos los miskitos. En el movimiento hubo una clara referencia a la antigua tradición política del reino. Pero no debemos pasar por alto el hecho de que el mismo Sam Pitts la rompió. Cuando finalmente se hizo coronar rey por sus seguidores, probablemente en octubre de 1907, ya no podía contar con el reconocimiento de Inglaterra. En realidad, ni Inglaterra ni los Estados Unidos se tomaron en serio al rey. No contempló ninguna sucesión y probablemente ni siquiera podía probar su parentesco con la familia real miskita. No obstante, como nuevo rey obtuvo amplias facultades. Nombró a nuevos **Headmen** o jefes de aldea y tuvo potestad para casar y divorciar. En especial esta última atribución no podía ser tolerada por los pastores moravos. Además les preocupó que un número cada vez mayor de miembros de las comunidades religiosas apoyaran a Sam Pitts. También el gobierno nicaragüense reaccionó con prontitud. Capturó a sus seguidores, p.e. en Wounta Haulover, y ordenó que se persiguiera al rey.

Si hemos de creer en las afirmaciones de los misioneros moravos, el reinado de Sam Pitts no estuvo exento de algunos rasgos de despotismo y de obediencia forzada. Dispuso de una guardia personal, armas y municiones. No era, pues, la alternativa democrática a lo que se percibía como el dominio de los nicaragüenses extranjeros.

De todas maneras, el mandato del rey Sam Pitts sólo duró unos pocos meses, y terminó con su muerte en noviembre de 1907. El 19 de noviembre se dirigió con alguna de su gente hacia Yulu, lugar a donde había convocado a miskitos de Twappi, Karata y Haulover. El objetivo era un depósito de municiones en Yulu. Fue saqueado en la primera y única operación que se conoce del movimiento de Sam Pitts. Al policía que custodiaba el depósito se le llevó como rehén. Al conocer la acción, el gobernador López reunió una tropa de cincuenta hombres en Bluefields y Prinzapolka, la cual

sorprendió a Sam Pitts y su gente la noche del 27 de noviembre en Twappi, hiriendo mortalmente al cabecilla. "Parece ser que los nicaragüenses cometieron graves faltas en la balacera de Twappi, y que en lugar de disparar asesinaron a traición."(22)

Esta aseveración de un misionero moravo nos parece digna de crédito. A pesar de las dificultades por las que pasó la Iglesia Morava durante el régimen de Zelaya, los misioneros estuvieron en general de acuerdo a que el Estado procediera contra Sam Pitts.

Con la muerte de Sam Pitts el movimiento se hundió. Cuando el 30 de noviembre desembarcaron unos sesenta soldados nicaragüenses en Twappi, sus seguidores ya se habían dispersado. No se dio ninguna acción

de protesta más. Los informes de los misioneros dan cuenta de que en las semanas siguientes las relaciones de los miskitos con la Iglesia Morava estuvieron muy tirantes, ya que indirectamente se les responsabilizó por la muerte de Sam Pitts. Un misionero informó en Bluefields sobre la dimensión del movimiento.

Así terminó la única respuesta indígena violenta a la incorporación de la Reserva Mosquita y al irrespeto de los derechos especiales de los indígenas. Como movimiento no pudo lograr la restauración del antiguo reino según lo proponía Sam Pitts. Pero quedó un potencial de rebeldía que con la ayuda de la antigua o nueva potencia protectora o con el derrocamiento de los criollos, bien hubiera podido lograr más que el atraco de un depósito de municiones o el secuestro de un agente de la policía.

#### N O T A S

- (1) Vice-Cónsul Belanger to Mr. Jenner, Bluefields, September 15, 1899. Confidential Prints № 7335 (1899), págs. 23-25.
- (2) Compárese Formation of Municipal Authority for the Government of the Mosquito Reservation. Its Constitution, Laws and Regulations and Code and Form of Civil and Criminal Procedure, New York, 1894.
- (3) Petition. To Her Most Gracious Majesty Queen Victoria, Queen of Great Britain and Ireland, and Empress of India, Bluefields, march 8, 1894. Confidential Prints №. 6547 (1894), págs. 89-104. Public Record Office, London.
- (4) La Convención Mosquita, Eduardo Pérez-Valle, Expediente de Campos Azules, Historia de Bluefields en sus Documentos, Managua, 1978, págs. 277-231.
- (5) Ibidem.
- (6) Vice-Cónsul Harrison to the Earl of Kimberley, april 20, 1895. Confidential Prints (1895), págs. 160-164. Public Record Office, London.
- (7) Ibidem.
- (8) Five Mosquito Indians to Vice-Consul Belanger, Kum Ta, September 20, 1900. Confidential Prints. №. 7146 (1898), pág. 12 Public Record Office, London.
- (9) Consul Bingham to Mr. Jenner, Greytown, Nicaragua, September 21, 1899. Confidential Prints №. 7335 (1899), págs. 26-29. Public Record Office, London.

- (10) Vice-Consul Belanger to Consul Bingham, Bluefields, June 30, 1899. Confidential Prints Nº. 7493 (1900), págs. 37-38. Public Record Office, London.
- (11) Act of the Incorporation of the Mosquito Reservation, May 16, 1899. Confidential Prints Nº. 7335 (1899), pág. 32. Public Record Office, London.
- (12) Consul Bingham to Mr. Jenner, Greytown, Nicaragua, September 21, 1899... pág. 27.
- (13) Petition Addressed to the Chief of Mosquito Territory, Mosquito Reserva, July 10, 1900. Confidential Prints. Nº. 7493 (1900), pág. 21. Public Record Office, London.
- (14) Ibidem.
- (15) Mr. Olivier to Mr. Chamberlain, King's House, Jamaica, August 27, 1900. Confidential Prints Nº. 7493 (1900), págs. 25-26. Public Record Office, London.
- (16) Ibidem.
- (17) Consul Nicol to Foreign Office, London, August 28, 1900. Confidential Prints No. 7493 (1900), págs. 23-24.
- (18) Memorial, Bluebell Cottage, Elleston Road, Kingston, Jamaica, January 10, 1901. Confidential Prints Nº. 8217 (1901), págs. 25-27.
- (19) Br. Berkenhagen an Br. Hamilton, 18 April 1906. R 15 H 11 b Briefwechsel mit Präsident und Vorsteher 1899-1909. Archiv der Brüder-Unität in Herrnhut.
- (20) Jahresbericht der Station Twappi, 1907. R 15 H 11 b 13 b. Archiv der Brüder-Unität in Herrnhut.
- (21) Br. Reichel an Br. La Trobe, 5 Dez. 1907. R 15 H 11 b 19 Briefwechsel mit Präsident und Vorsteher 1899-1909. Archiv der Brüder-Unität in Herrnhut.
- (22) Br. Reichel an Br. Tietzen, 28 Dez. 1907. R 15 H 11 b 13 Briefwechsel mit Präsident und Vorsteher 1899-1909. Archiv der Brüder-Unität in Herrnhut.

---

# LA COMARCA DE CABO GRACIAS A DIOS: APUNTES PARA SU HISTORIA

JUAN L. ALEGRET

Instituto Juan XXIII, Universidad Centroamericana en Managua (UCA)

Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA)

Los estudios regionales tienen una corta tradición en la historiografía contemporánea. Se inician con la necesidad de profundizar en las peculiaridades de cada región a través de un estudio interdisciplinario que posibilite la incorporación de los aportes conseguidos por las diferentes ramas de las ciencias sociales.

El trabajo que aquí presentamos tiene dos finalidades. Por una parte, pretende estimular este tipo de investigaciones regionales en Nicaragua, inaugurado ya por el CIERA con su trabajo sobre las Segovias Occidentales. Por otra, contribuir a la recuperación de la historia de una parte de Nicaragua, seculamente olvidada, como es la Costa Atlántica, y la posterior devolución a los sujetos de la misma.

Este trabajo forma parte de una investigación emprendida conjuntamente por la Universidad Centroamericana (UCA) y el Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica (CIDCA). Esta investigación, desde una orientación histórica-jurídica, tiene como objetivo principal llegar a caracterizar la actuación que el estado nicaragüense, a través de su historia, ha tenido en relación a la Costa Atlántica, y analizar las respuestas dadas a las demandas y conflictos que

las formaciones sociales allí radicadas le han planteado.

La Comarca del Cabo Gracias a Dios, situada al noreste de la República, forma un triángulo limitado por el río Coco, el río Wawa y el litoral caribeño. La población se ha concentrado tradicionalmente a orillas del río Coco y en el propio litoral. A lo largo de la historia, la Comarca ha jugado un papel secundario en el ámbito global del área Caribeña. Sin embargo, en esta Comarca se hallaban las tribus de habla macro-chibcha que a través del contacto con bucaneros, colonos ingleses y esclavos africanos dieron origen a la etnia Miskita.

El desarrollo alcanzado desde el siglo XVIII por los Miskitos, gracias a su alianza con la Corona Británica, les permitió conservar su propia identidad étnica y controlar totalmente el litoral atlántico e islas adyacentes. La intención de dominar dicha zona por parte del naciente estado nicaragüense chocó frontalmente con el control ejercido por los Miskitos, tal y como le había sucedido anteriormente a la Corona Española, y no logró hacerse con el dominio de ninguna parte del litoral hasta transcurridos varios años después de su independencia.

El tratado celebrado entre Gran Bretaña y Nicaragua en 1860, conocido como Tratado de Managua, incorporó la Comarca del Cabo Gracias a Dios y la de San Juan del Norte al estado nicaragüense. Es en este momento cuando el estado accede por primera vez al dominio de una parte del litoral Atlántico. No obstante, esta parte del litoral no formaba una unidad. Ubicada entre ambas comarcas quedó la Reserva Mosquitia que, bajo un régimen autónomo, permaneció treinta y tres años flanqueada por territorios nacionales, cuyas fronteras nunca estuvieron bien delimitadas.

Una vez incorporada la Reserva en 1894, todavía transcurrirían tres décadas más, hasta que la Comarca del Cabo Gracias a Dios cediera a la naciente población de Puerto Cabezas la importancia económica y estratégica que ella había ostentado.

Son estas seis décadas de la historia de la Comarca (1860-1920), las que hemos tomado como período de estudio y sobre las que a continuación vamos a tratar.

## I. La llegada del Estado

### Los primeros intentos

En Nicaragua, los avatares de la independencia y el fracaso de la confederación centroamericana no contribuyeron mucho al surgimiento de una idea clara acerca de la noción de estado, su estructuración y sobre todo su jurisdicción territorial.

En aquellas zonas donde no se había consolidado la presencia de la Corona Española, el nuevo estado no encontró el terreno preparado para poder superponer su propio aparato. Consecuencia lógica de esta coyuntura histórica fue el alto nivel de conflictividad que se generó en cuanto a los límites territoriales entre los incipientes estados y su perpetuación

hasta nuestros días. También la dificultad de articular unas relaciones formales entre el aparato del estado y las formaciones sociales existentes en aquellas zonas en las que la Corona Española no había estado presente con toda su intensidad.

La llegada del estado nicaragüense a la región de Cabo Gracias a Dios estuvo en íntima relación con las circunstancias señaladas y es un buen ejemplo de cómo un incipiente estado fue introduciéndose en una zona que le era totalmente ajena, sobre todo culturalmente, y de cómo se fue imponiendo hasta alcanzar una aparente consolidación.

Para el estado nicaragüense, la región del Cabo Gracias a Dios se circunscribía inicialmente al río y puerto del Coco.(1) Si bien el río San Juan había servido de vía de comunicación entre el Pacífico y el Atlántico, desde los primeros tiempos de la Corona Española, el río Coco no fue más que uno de los ríos caudalosos que había en la costa. Sin embargo, el Coco había jugado un papel predominante como eje central de la expansión miskita hacia el interior, también como una de las principales vías de penetración de las primeras explotaciones madereras inglesas en la región.

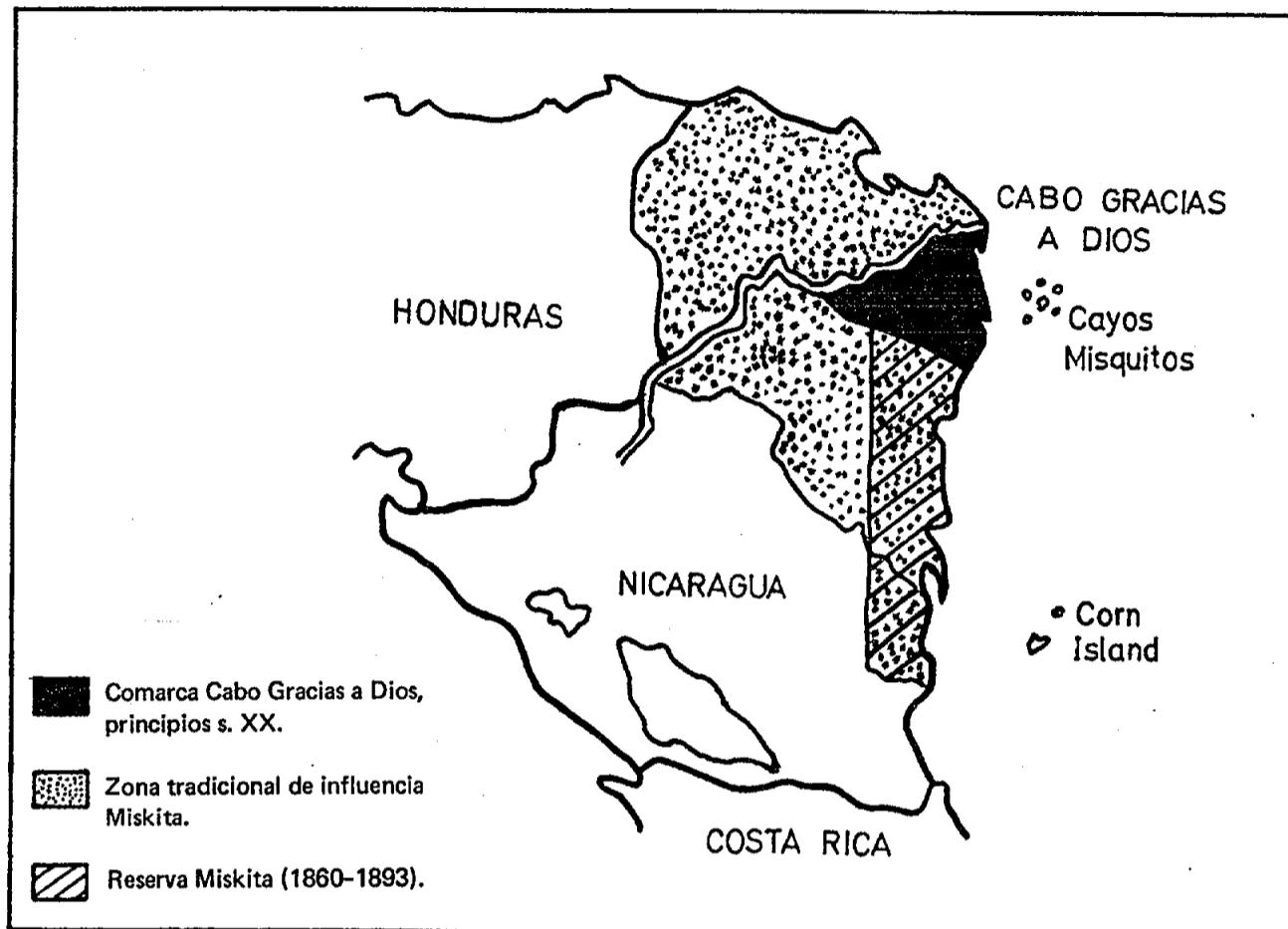
La primera determinación que tomó el estado nicaragüense, después de su independencia, en relación a la región del Cabo, fue habilitar -el 28 de diciembre de 1840- el "Puerto del Río Segovia... para registro de los efectos que se importen y exporten por él". Este decreto, emitido siendo Director del Estado D. Patricio Rivas, encargó al receptor del Distrito de Somoto que administrase el puerto, y que de los primeros productos líquidos que se colectaran se dispusiera la construcción de los edificios concernientes a la administración.(2)

En este decreto, promulgado en una época en que la presencia del estado en la zona era inexistente, podemos ya

perfilar cuáles eran los centros de interés del estado:

- el control del río como potencial vía de salida al Atlántico que vendría a completar la otra vía ya controlada del río San Juan,

- el control de una puerta de entrada de mercancías y salida de materias primas, y su consiguiente beneficio fiscal y  
 - el control de una región que empezaba a perder importancia económica y estratégica para los ingleses.



Ubicación de la Comarca del Cabo Gracias a Dios.

Sin embargo, no hay que olvidar que, en esa época, Cabo Gracias a Dios, junto con Pearl Lagoon y Waslá, eran las residencias habituales de Robert Charles Frederic, rey Miskito (1824-1842). El Superintendente inglés de Belice, Mac Donnal, llegó precisamente -a mediados de julio de 1841-, a Cabo Gracias a Dios, para recoger al rey y emprender juntos el conocido viaje que dio lugar a la liberación de la esclavitud de la Mosquitia, al secuestro

del Comandante Quijano y a la ocupación de San Juan, así como a la presencia en Corn Island para reafirmar la soberanía miskita en aquellas islas. El viaje culminó en Cabo Gracias a Dios, y allí Mac Donnal dejó otra vez al rey Miskito, donde parece ser murió a los pocos meses. (OLIEN, 1983:223).

Todos estos acontecimientos y el subsiguiente establecimiento del Protectorado

inglés sobre toda la Mosquitia, en 1843, obligaron al gobierno nicaragüense a postergar por un tiempo su estrategia de avance hacia la Costa Atlántica.

El segundo acto de presencia formal del estado en la zona de Cabo Gracias a Dios, se dio en el año de 1847, a través del Convenio que se concertó en Muco entre el Comisionado Manuel Díaz y el Jefe Principal de la costa Mosquitia, Princesa Agnes Anne Frederic.(3)

En este Convenio celebrado en una coyuntura interna desfavorable para los miskitos, Nicaragua pretendía que le fuera reconocida la soberanía sobre la Costa. Para conseguirlo, el Estado intentó romper la unidad interna de la familia real miskita, tratando de enfrentar al Rey George Augustus Frederic, residente en Bluefields, con su familia (madre y hermanas) que todavía no habían fijado su residencia en Bluefields, y permanecían en Cabo Gracias a Dios.

No parece que tal estrategia haya tenido más consecuencias para el estado nicaragüense que la propia firma del documento y el consiguiente reconocimiento formal del hecho. De este modo, el estado nicaragüense no logró consolidar su presencia en la zona del Cabo Gracias a Dios en ninguno de los dos intentos mencionados, y tuvo que esperar hasta el Tratado de Managua, en 1860.(4)

En este punto, se presentan varias incógnitas históricas: ¿Por qué el Tratado de Managua determinó que el río Hueso o Bracmann sería la frontera entre la Reserva Mosquitia y la Comarca de Cabo Gracias a Dios, si ocho años antes, el Tratado Webster-Crampton había propuesto que la zona del Cabo quedara incluida dentro del territorio reservado?.(5) ¿Por qué precisamente la principal zona ecológica y cultural de los Miskitos fue dejada fuera del área de la Reserva para ellos establecida?

Para poder dar respuesta a estas incógnitas, es necesario tener en cuenta el tipo de formación social que vivía en la zona, su organización y sus divisiones territoriales. La hipótesis que proponemos es que la elección del río Hueso correspondía con cierta exactitud a la zona limítrofe entre dos de las tres regiones en que se encontraba dividido el Reyno Miskito: la jurisdicción del "Admiral", al sur, y la del "Governor", al centro (Olien, 1938:227).

La zona perteneciente al "Governor" -durante el interregno de 1842 a 1845, en que no hubo rey Miskito designado- estuvo contralada por el "Governor" Prince Wellington, (Ibid: 227) y es la misma que posteriormente sería puesta bajo la administración directa del estado nicaragüense.

Para apoyar esta hipótesis de la regionalización interna del territorio miskito, en la que supuestamente se basó el establecimiento de las fronteras entre la comarca del Cabo y la Reserva, proponemos tener en cuenta también lo ocurrido en la zona norte de la Mosquitia, en aquellos mismos años.

La parte más septentrional de la Mosquitia, la reservada al "General" (Ibid:217) pasó directamente a depender del estado hondureño en 1860, sin ser incluida tampoco en el territorio reservado. El jefe miskito que controlaba esa zona septentrional, el "General" Tomás Lowry Robinson, ya había establecido un convenio con el estado hondureño, en 1843, por el cual el Estado le reconocía su jurisdicción a cambio de ponerse bajo su "protección" (M.R.E., 1920:394).

Este hecho apoya la hipótesis de la existencia real no sólo de una división regional, sino también de una capacidad de maniobra política por parte de los jefes miskitos en relación a sus respectivas regiones. Ante la llegada de aquellos estados que reivindicaban la jurisdicción

sobre sus territorios, es lógico pensar que dichos jefes intentaran negociar directamente. Por lo tanto, si tenemos varias referencias de la existencia de claras divisiones al interior del territorio miskito y los límites que se trazaron entre la Reserva y las Comarcas coinciden en parte con las primeras, no es aventurado suponer que aquellos fueran trazados en base a su existencia previa y como resultado de un cierto proceso de negociaciones.

#### Inicio de la presencia real

La presencia real del estado nicaragüense en la Comarca no empezó hasta dos años después del Tratado de Managua, con el nombramiento del **Superintendente de la Costa Norte del Departamento de Nueva Segovia**, el 19 de mayo de 1862. Se designó para este cargo al Sr. Pío Castellón "vista la necesidad que se siente de que en la costa norte de la República, en la parte correspondiente al Departamento de Nueva Segovia, haya un agente público que vigile por los intereses nacionales, y esté en constante relación con las autoridades de la República".(6)

Paralelamente a este intento de establecer las primeras autoridades en la comarca, y debido seguramente al problema de la incomunicación terrestre, no pasaron cinco meses antes que se comisionara especialmente al Gobernador Intendente de San Juan del Norte, Ramón Sáez, para que "visite especialmente la comarca del Cabo Gracias a Dios, dado que existe allí una población muy considerable..."(7)

Se le encomendó especialmente al Sr. Sáez que nombrara las autoridades que debían gobernar a la población, bajo las leyes de la República. A consecuencia de este encargo, se estableció la primera forma de autoridad permanente en la Comarca de Cabo Gracias a Dios que tomó el nombre de **Prefectura** y se nombró para servirla al Sr. José Lamote "con las atribuciones de ley y el sueldo

de 50 pesos".(8)

La creación de la Prefectura, el 7 de febrero de 1863, estableció también el ámbito de actuación del Prefecto que se circunscribía a la zona del "*Cabo Gracias a Dios y lugares adyacentes del Río Hueso o Bracman, puerto del Coco y el Pantasma*".(9)

Al observar el proceso seguido en el nombramiento de las primeras autoridades, queda claramente puesto de manifiesto un hecho que sería, a partir de entonces, una constante en la historia de la comarca: la imposibilidad real de establecer comunicación terrestre entre la zona del Pacífico y la del Atlántico -comunicación que había sido el propósito principal perseguido al extender la jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia hasta la Costa-. Por consiguiente, se debió recurrir al único sistema asequible que consistía en vincular la Comarca del Cabo a la otra zona del Atlántico con presencia nicaragüense, la comarca de San Juan del Norte. Ambas se hallaban separadas por la Reserva Mosquitia.

Esta comunicación vertical a lo largo del litoral servía a la vez para reafirmar la jurisdicción del Estado sobre la Costa e islas adyacentes. Sin embargo, no disipó la sensación de incomunicación y aislamiento en la Comarca de Cabo Gracias a Dios, difícil de superar.

Una prueba del permanente interés en establecer comunicación terrestre nos lo muestra el decreto, emitido un día antes de aquel que creaba la Prefectura, que autorizaba al Gobierno para que "el producto de las maderas que en la Costa Atlántica existen, se haga abrir un camino desde los llanos de Jalapa, hasta la última catarata en Balaná y de allí al Cabo Gracias a Dios".(10)

Una vez establecida la presencia formal de las autoridades, el siguiente paso fue controlar el comercio y la explotación

de los recursos naturales que existían en la zona. El 4 de octubre de 1864, se decretó que el comercio de cabotaje y la exportación de frutas naturales o industriales del territorio atlántico perteneciente a la República, podría hacerse por las bocas de los ríos "pero sólo por las personas autorizadas". Esta fue la primera ley de control económico de la zona, (11) que, a la vez, se intentó tuviera efecto sobre la Reserva.

#### Envío de las primeras comisiones

Un mes después, el 2 de noviembre de 1864, se designó la primera de una larga serie de comisiones de reconocimiento de la costa Norte. Estas siempre perseguirían el mismo fin: evaluar el potencial de riquezas susceptibles de ser explotadas y conocer el estado de los caminos fluviales.

Con este propósito, se comisionó al Sr. Manuel Gross para que "reconociendo la Costa Norte celebre contratos para cortes y exportación de maderas y demás frutos naturales de aquellos lugares y por las puertas que crea conveniente". (12) El comisionado Gross cumplió ampliamente su encargo, y estableció las bases de lo que sería la primera fase de la explotación de los recursos de la Comarca de Cabo Gracias a Dios por parte del estado.

Cuando en 1868 se suscita la cuestión de límites entre Nicaragua y Honduras, la zona del Cabo era lo suficientemente desconocida como para que no fuera parte central del litigio. La preocupación principal del gobierno en aquellos momentos era llegar a saber sobre el estado del río Coco y, en su defecto, cuán importantes deberían ser los gastos a realizar para hacerlo navegable. A tal fin, se nombraron dos comisiones, una técnica y otra política, que deberían reconocer la zona e informar al gobierno. El 10 de marzo de 1869, se ordenaba la creación de la comisión, y al cabo de un

mes fueron nombrados, como comisionado técnico, el ingeniero civil D. Maximiliano Sonnerstein y, como comisionado político, el Senador Pío Castellón.

Veintiseis días ocuparon los comisionados en su recorrido de descenso del río Coco partiendo de Ocotal. El informe entregado al gobierno es una valiosa descripción geográfica del río, así como una fuente importante de datos demográficos y etnográficos.

No sabemos si por la propia evolución de los acontecimientos, en relación a la cuestión de límites con Honduras, o bien por los informes previos enviados por los comisionados, el 22 de junio de ese mismo año se constituyó otra comisión; esta vez con el encargo específico de organizar la administración pública del Cabo Gracias y sus anexos. Se designó para esta misión al propio Ministro de Hacienda, Don Ramón Sáez.

#### La creación del poder local y las primeras medidas económicas

El 17 de agosto de 1869, el ministro comisionado ya estaba de regreso en S. Juan del Norte, después de haber establecido la Ordenanza Municipal del Puerto de Cabo Gracias a Dios, base del nuevo régimen administrativo de la Comarca. Al mismo tiempo, el ministro dictó varias disposiciones relativas al tráfico por el puerto, la explotación de los bosques y de la pesca, así como sobre el nombramiento de un policía-colector. También nombró a los vocales del Concejo Municipal y al Juez de Paz interinamente hasta la llegada de la autoridad que, a partir de entonces, se haría cargo de todos los asuntos públicos: el Inspector General del Cabo Gracias a Dios y Costa Mosquitia.

La creación del cargo y el nombramiento del primer inspector se realizó por acuerdo del 22 de septiembre de 1869, y fue designado para tal efecto el Capitán Al-

manzor de la Rocha.

Coincidiendo con este proceso constituyente del régimen administrativo de la comarca, el estado celebró el convenio de límites entre Nicaragua y Honduras, firmado en Santa María de Colón el 4 de julio del mismo año, que trazaba una línea provisional entre ambos países.

En este convenio, los comisionados Ferrer y Medina fijaron su atención sobre el río Coco como la posible línea limítrofe entre las dos repúblicas, y llegaron a acordar que debido a la tradicional posesión de este río y puerto por parte de Nicaragua, la línea divisoria se establecería tomando como extremidad oriental la cresta de las montañas que forman el borde norte de su cuenca, y de ahí siguiendo el mismo rumbo Este hasta llegar al Mar Caribe.(13)

En base a este convenio, se firmó el tratado de límites entre Nicaragua y Honduras el 1º de septiembre de 1870. El artículo VII del tratado contiene el germén de lo que a partir de entonces se consideraría "la zona en litigio", que no llegaría a resolverse parcialmente hasta treinta y cinco años después, con el Laudo Arbitral del Rey de España y, definitivamente, con el fallo de la Corte Internacional de la Haya en 1960.

En la comarca, después de esta época de intensa reglamentación, con la que se consiguió conformar un aparato de administración y control sobre la zona, se entró en otro período, ya más distendido, en el que este aparato se fue consolidando; pero que a la vez, iría gestando sus propias contradicciones y problemas.

El intento de control por parte del estado de una comarca con relativa actividad económica, de explotación y exportación de materias primas, incomunicada por vía terrestre, zona indígena y fronteriza, estaba predestinado a un alto riesgo de fracaso.

La corrupción administrativa se intentaba contener mediante una creciente reglamentación de la actividad económica concerniente, sobre todo, a la entrada y salida de materias primas y mercancías, y a la explotación de los recursos naturales. En relación a esto es significativo el acuerdo del 16 de agosto de 1883, por el cual se llega a exigir al Inspector General del Cabo Gracias a Dios el depósito de una fianza de dos mil pesos (2.000) por desempeñar la función de administrador de fondos públicos.

Paralelamente a este intento por controlar el funcionariado, la política económica siempre tendría el mismo fin: el desarrollo económico de la zona y un mejor control fiscal del mismo.

El primer plan de arbitrios fue emitido por el Concejo Municipal de Cabo Gracias, el 30 de julio de 1870. (14) En él se regulan todo tipo de impuestos, desde los que debían pagar las casas de habitación hasta los terrenos agrícolas y las cabezas de ganado que se hallaban al interior de su jurisdicción. Asimismo, se imponían derechos de importación, no sólo de los productos de consumo sino también de aquellos que precisamente iban a servir para el desarrollo de la región, tales como el acero, el fierro, latón, zinc, y el plomo labrado, que se verían grabados con una tasa de cinco centavos por quintal importado.

En este primer plan de arbitrios, resalta el control ejercido sobre los únicos comerciantes que llegaban al puerto y vendían los productos de sus propias embarcaciones. El sistema empleado contemplaba la imposición de un canon fijo por cada día de venta, que era más elevado la primera semana y menos a partir del octavo día. Además, al término de la venta, el mercader debía presentar los comprobantes del monto vendido para que se le aplicara un 10% de derechos de importación. Es fácil entrever el nivel de corrupción que este sistema per-

mitía. A pesar de ello, el contrabando fue una constante en todo el período, primero entre la Comarca y la Reserva y, a partir de 1894, entre la Comarca y Honduras.

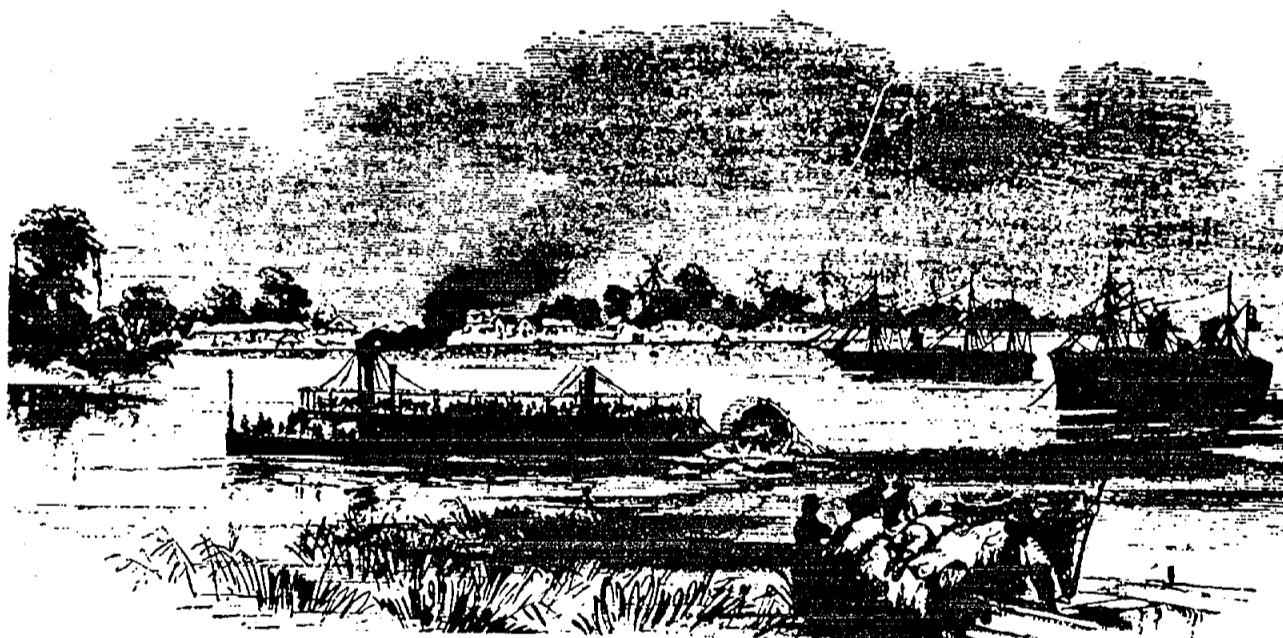
El punto de inflexión en la política económica de la Comarca se dio con el acuerdo del 21 de septiembre de 1877 por el que se adicionaba la Ordenanza Municipal de 1869. (15) Esta adición, motivada según la administración por la necesidad de dar un conveniente desarrollo al comercio de la comarca, declaraba libre la explotación de los bosques y la venta de artículos hasta entonces monopolizados. La liberación de la explotación forestal incluía no sólo el corte de madera, sino también la extracción de leche de hule y gutapercha. Respecto a la regulación de importaciones, se liberalizó la entrada de productos hasta entonces monopolizados y se les fijó un impuesto que, aunque superior al que se cobraba en el resto

de la república, supuso una fuerte liberalización del comercio. Estos productos eran el tabaco, la pólvora, el plomo, los fulminantes y los licores.

#### Los límites con la Reserva

Durante este período, en la Reserva se habían ido acumulando graves tensiones con el Estado de Nicaragua, que llevaron a una solicitud de mediación del Emperador de Austria. El problema central era de jurisdicción entre los gobiernos del Estado y el de la Reserva. Los límites territoriales que habían establecido el Tratado de Managua (1860) eran imprecisos. Lo mismo ocurría con las competencias que se otorgaba a uno u otro gobierno en cuanto a la explotación de los recursos naturales o el control del comercio, especialmente el control de las importaciones y exportaciones en el territorio de la Reserva.

Foto: Copia Frank Leslie's News Paper



Greytown, s. XIX.

La frontera norte de la Reserva, aquella que lindaba con la Comarca de Cabo Gracias a Dios, no quedaba excluída de estos problemas. A través de ella, se daba cierto tráfico mercantil y de contrabando que se agravaba cuando los controles y reglamentos de la aduana del Cabo se aplicaban con rigurosidad. Si a esto añadimos la gran dificultad que presentaba controlar una amplia zona con pocos recursos humanos y medios de transporte, comprenderemos bien por qué las autoridades de la comarca recordaban, en cada informe enviado a Managua, la necesidad de establecer claramente los límites jurisdiccionales entre la Reserva y la Comarca. También se reclamaba reiteradamente la ampliación de la dotación policial y la creación de nuevos resguardos de policía, orientados a la represión del contrabando y a un más eficaz control de la explotación de los recursos naturales.

El Laudo Arbitral de Francisco José I en 1881,(16) vino a clarificar en parte esta situación. Si bien no hacía mención al problema de los límites, sí diferenciaba claramente las competencias sobre el comercio. El artículo sexto del laudo dice: *"La República de Nicaragua no está facultada para reglamentar el comercio de los indios Misquitos, ni para cobrar derechos de importación o exportación sobre las mercancías importadas en el territorio reservado o exportadas del mismo".* (17) Esta cláusula supuso un duro golpe para las posiciones del Estado nicaragüense más no obstante sirvió para justificar el reforzamiento de aquellas adquiridas en las comarcas adyacentes de San Juan del Norte y Cabo Gracias a Dios. Sólo así puede entenderse el ímpetu con que las autoridades de la Comarca del Cabo se propusieron controlar el río Coco a partir de 1884.

#### El control del río y las aduanas

Tal y como queda recogido en el informe

enviado a Managua por el Inspector del Cabo en 1884, el control del río se hacía totalmente necesario. Para ello se proponía crear una agencia en Bocay y otra en Waspook; ésta última con un carácter móvil desde Balaná hasta Andrés.

Siguiendo esta misma línea de reforzamiento de la presencia del Estado, se decidió llevar a cabo el primero de una larga serie de intentos para comunicar, mediante un servicio de cabotaje, el Cabo Gracias a Dios con San Juan del Norte. Para ello, el Estado firmó el contrato con F.A. Pellas, el 7 de julio de 1884, que sin embargo no llegó a consolidarse. (Somarriba, 1957:264)

Dentro de esta reformulación de la política hacia la Costa, se incluyó otra adición a la Ordenanza Municipal del Cabo Gracias. En ella se uniformaba la Inspección General del Cabo con el resto de aduanas de la república. A partir de entonces, el Inspector General del Cabo y su secretario tenían respectivamente los mismos deberes y atribuciones que el resto de administradores y contadores vista de aduanas. (18)

#### La explotación de los indígenas

El interés por controlar las aduanas se explica principalmente por el gran auge que, desde inicios de la década de los años ochenta, adquirió la exportación de hule. El aumento en la demanda incentivó la actividad extractiva, generando una creciente explotación laboral. Esta explotación llegó a niveles insostenibles para la población indígena, por lo que las autoridades del Cabo se vieron en la necesidad de intervenir en el asunto. Se solicitó a Managua el establecimiento de un agente que ayudara a frenar los abusos que se estaban cometiendo a nivel laboral. En respuesta a esta solicitud se creó el cargo de **Procurador de la Comunidad del Cabo Gracias a Dios**, por decreto del 3 de diciembre de 1885. (19)

El espíritu y la letra del decreto perseguían dos fines muy concretos. Por una parte, se trataba de controlar y normalizar, en la medida de lo posible, los niveles de explotación a que estaba sometida la población indígena, tanto aquella que trabajaba en o para los establecimientos huleros -sumos principalmente- como aquella otra que lo hacía en las haciendas o plantaciones -miskitos-. Por otra parte, se trataba de crear la figura de un "interlocutor" entre la población indígena y las autoridades de la comarca.

Fueron muchos los problemas que surgieron con este nombramiento, ya que las atribuciones que se dieron al procurador eran de por sí bastante conflictivas. Por una parte, debía representar a los indígenas en todas sus gestiones o querellas, bien fueran civiles o criminales, de jurisdicción o contenciosas, y siempre sin exigirles ningún tipo de pago a cambio. Otra de sus funciones, quizás más comprometida que la anterior, le llevaba a

*"visitar con frecuencia las haciendas o empresas en las que había operarios indígenas, examinando los libros de cuentas, revistando a los operarios e investigando si tienen alguna queja que aducir, sea porque los maltraten, no los alimenten como deban, o no les paguen con puntualidad sus salarios."*

(20)

El procurador nombrado, J.D. Espinoza, parece que desempeñó bien su cargo, ya que a los cinco meses de su gestión envió un amplio informe al gobierno de la república -informe que nadie le había solicitado-, justificando su precipitación en el ansia por informar los importantes cambios que, debido a la aplicación del decreto, se estaban operando en la zona. Este informe, firmado en Cabo Gracias a Dios el 20 de abril de 1886, es un importante documento para la historia de la zona. Contiene una amplia descripción de las condiciones laborales a que estaba sometida la población indígena, y hace énfasis en el gran beneficio

que para ella había supuesto la aplicación y cumplimiento del artículo décimo del decreto, pieza clave del derecho laboral de la época:

*"Art.X. El arrendamiento de servicios expira por muerte del peón, y las obligaciones derivadas del contrato no se transmiten por esa causa a ninguno de sus adeudos ni al cónyuge sobreviviente. En el caso de que haya deudas o cónyuges que ahora estén desempeñando el compromiso de un peón difunto, serán, desde luego, declarados libres de tal obligación por el Inspector de oficio o a pedimento del procurador."*

(21)

La aplicación y cumplimiento de este artículo supuso una transformación radical de las relaciones laborales existentes, al liberar a los peones de una práctica conocida como "adeudos por juro de heredad". Práctica que no era más que una forma recesiva de esclavitud.

El procurador Espinoza, sintió satisfacción por haber conseguido tan importante beneficio para la población indígena. Sin embargo, pronto tuvo que afrontar los ataques de los empresarios y hacendados, que si bien eran indiferentes a la promulgación de leyes que potencialmente fueran en contra de sus intereses, lo que no estaban dispuestos a aceptar era que estas leyes se intentaran aplicar. Es así como en el informe que envió al gobierno siete meses después, el Inspector General del Cabo Gracias a Dios, leemos:

*"A fines del último agosto siguieron algunas personas de este puerto una información de testigos, con el fin de probar abusos cometidos por el señor Procurador de la comunidad, don J.D. Espinoza, en el desempeño de sus funciones, la cual fue presenciada por el señor Espinoza, citado por la parte contraria. Y a pesar de habersele hecho presente la obligación en que está todo empleado público de defenderse.*

*"cuando lo atacan en este carácter, no quiso hacerlo y puso su renuncia indeclinable." (22)*

Sería interesante conocer quiénes eran esas personas y cuáles los abusos cometidos, pero el informe no lo expresa. No obstante, podemos suponer que esas personas eran empresarios y hacendados afectados, que no pudiendo cambiar la ley, consiguieron cesar al que intentaba hacerla cumplir.

#### **Más reformas en la administración**

Esta continua renovación de cargos públicos nos introduce al otro nivel de la administración pública: el gobierno del Concejo Municipal. Este, hacia tiempo venía enfrentando problemas para encontrar vecinos que aceptasen los cargos de concejales, que eran de obligado cumplimiento.

Muchos vecinos argumentaban no ser ciudadanos de la República nicaragüense y se hacían pasar por extranjeros. Debido a esto, el Ministerio de la Gobernación emitió un decreto, fechado en Managua el primero de diciembre de 1885, por el que obligaba a todos aquellos ciudadanos, que pertenecientes a la jurisdicción del Cabo Gracias a Dios y mayores de edad, argüían ser extranjeros para no ocupar cargos concejiles, a presentar la carta de ciudadanía de la nación a la que afirmaban pertenecer.

Este hecho nos muestra la debilidad de la presencia del estado en la Comarca, al tener que recurrir a medidas coactivas para lograr involucrar a los residentes de la misma en las tareas de la administración pública.

El auge económico que se estaba experimentando en la zona con la llegada de inmigrantes nicaragüenses, atraídos sin duda por las grandes plantaciones bananeras y la creciente demanda de hule, hacía necesaria una reestructuración y ampliación del aparato policial.

Hasta el momento, la Comarca era formalmente un resguardo de policía dotado de un agente y veintiuna plazas autorizadas. Sin embargo, estas plazas nunca se encontraban ocupadas en su totalidad debido a la escasez de hombres dispuestos a ello. Tal y como expuso el Inspector General al gobierno, en su informe de 1886, era necesaria la presencia real de por lo menos veinticinco soldados y un oficial, para poder abarcar las haciendas y caseríos del río Coco y la zona de Sandy Bay.

En respuesta a esta demanda el gobierno creó el **Distrito de Policía del puerto de "el Coco"** en el río Segovia, mediante decreto del 20 de junio de 1887. La jurisdicción de este nuevo distrito de policía abarcaba *"el caserío de dicho puerto y los caseríos del Cuá, Guiguilí, Poteca, Guamblam y Bocay aguas abajo del mismo río; los de Santa Cruz y Guaná y Cabuyal aguas arriba del propio río; y el de Quilalí en las riberas del río Jicaro."* (23) El distrito estaba a cargo de un agente de policía e iba a contar con un resguardo de seis soldados, la mitad de ellos procedentes de Jalapa y la otra mitad de Jinotega. Esta fue la solución adoptada frente a la dificultad de reclutar hombres que desempeñaran las funciones de policía, ya que la población indígena era totalmente reacia a la asunción de dictas funciones, dándose constantes casos de deserción entre los que se conseguían reclutar.

El gobierno volvió a recurrir a su única estrategia en casos límites al establecer que el agente nombrado dependiera de los prefectos de Nueva Segovia y Matagalpa, que debían ejercer sobre el nuevo distrito la jurisdicción que les correspondía por el lado de sus respectivos departamentos. Este hecho no deja de ser significativo por cuanto no existía más comunicación que el río, que no era navegable en todo su curso. Además, también llama la atención que con un agente y seis soldados se pretendiera controlar desde Quilalí

a Cabo Gracias a Dios en estas condiciones.

Respondiendo al mismo reclamo del Inspector, el Gobierno estableció un resguardo de policía en Sandy Bay con un agente ambulante que tenía como función específica "perseguir el contrabando que de la Reserva Mosquitia se introducía al río Segovia." (24) De esta forma quedaba reestructurado el aparato policial de la Comarca, en función de la nueva situación socio-económica. Estas medidas llevaron a una época de relativa estabilidad administrativa que no se vio alterada hasta seis años después, cuando aparecieron los conflictos de competencias entre el recién nombrado Comisario de la Reserva y el Inspector General del Cabo.

Durante ese intervalo se realizó la reforma a la Ordenanza Municipal del Cabo en relación al tribunal de justicia. Desde entonces, para poder decidir causas civiles y criminales el tribunal debería contar siempre con la presencia de tres miembros: el Inspector y dos jueces asistentes. Es importante señalar lo establecido por la reforma: que "vecinos de reconocida probidad" podían sustituir en caso de ausencia a alguno de sus miembros.(25) Esta medida significaba, en última instancia, poner en manos de los empresarios y hacendados de la zona la administración de justicia, competencia directa del estado.

### La llegada de los liberales

En los tres primeros años de la década de los noventa, la política económica del gobierno reflejaba el carácter conservador del mismo. El 19 de abril de 1892 se estableció un recargo del 15% para todo tipo de mercancías que entraran por el puerto del Cabo Gracias a Dios. Dos semanas después, el presidente Sacasa firmó otro decreto en el que declaraba estancados (monopolizados por el Estado) el aguardiente, el tabaco y la pólvora; todos ellos artículos estratégicos para la

zona. En la justificación de este decreto, "(emitido)... en razón de que está conseguido el objetivo del gobierno de impulsar el desarrollo de aquel puerto por medio de la franquicia de vender dichos artículos sin pagar derechos de importación", (26) queda resumido un período de la historia económica de la Comarca -y de todo el país-.

El acceso de los Liberales al poder tuvo su inmediato reflejo en la Comarca. El 28 de agosto de 1893, Zelaya firmaba un decreto por el que se suprimía la comisaría de rentas en el Cabo Gracias a Dios, liberalizando así toda importación. También supría el monopolio sobre el aguardiente, el tabaco y la pólvora.

Estas primeras medidas del gobierno Liberal ayudan a comprender las distintas concepciones que Conservadores y Liberales tuvieron sobre la zona. La práctica conservadora, que al comienzo liberalizó para luego restringir, se vio sustituida por una política de progresiva liberalización que, a partir de entonces, sería la constante en la Comarca.

Políticamente, el ascenso de Zelaya también iba a introducir grandes cambios en el régimen administrativo. La revitalización del conflicto latente con Honduras en relación a los límites fronterizos no se hizo esperar. A finales de 1893 y comienzos del 94 se libraron pequeños combates en la Comarca. Estos incidentes justificaron el envío de un contingente militar a Bluefields, desencadenando todo el proceso de ocupación militar y posterior incorporación de la Reserva. Fue de este modo como la totalidad de la Costa Atlántica pasó definitivamente a manos del Estado.

El nombramiento de Lacayo como comisario de la Reserva, también originó cierta inestabilidad en la Comarca, debido a las constantes fricciones con el Inspector General del Cabo. El problema se hizo patente cuando Lacayo, actuando como Co-

misario de la Reserva, comenzó a otorgar concesiones fuera de su jurisdicción -usurpando las funciones del Inspector del Cabo-, en un intento por extender su área de influencia a toda la Costa Atlántica.(27) Sin embargo, esta inestabilidad desapareció con la incorporación de la Reserva al estado nicaragüense y la comarca pasó entonces a conocer unos años de cierta tranquilidad administrativa.

En 1896 se reglamentan los nuevos derechos de exportación que regirán a partir de entonces en el puerto del Cabo, y que hacen referencia al banano, el carey, los cocos, el café, el hule, el tuno y la tortuga. Esta reglamentación vino a sustituir la vieja tarifa aplicada por el gobierno conservador. A partir de entonces, la tarifa sería la misma en toda la Costa Atlántica.(28) Esta reglamentación del comercio, así como el envío de otra comisión especial, en 1897,(29) nos muestra el interés progresivo que el gobierno de Zelaya fue adquiriendo por la Comarca.

#### Después de la Rebelión del General Reyes

Como veremos más adelante, a partir de 1899 la Comarca pasó a ser objeto de todo tipo de concesiones para su explotación. Creemos que esta nueva política de desarrollo fue el epílogo de la situación vivida a raíz de la rebelión del General Reyes. El 16 de mayo de 1899, aún bajo el estado de sitio, se firmó en Bluefields el "Acta de Incorporación". Esta no fue más que el acta de sumisión que el gobierno imponía a aquellos jefes indígenas que habían simpatizado con el general Reyes.

En la comarca se había dado apoyo al movimiento del general Reyes, como lo demuestra el predominio de representantes de esa zona que firmaron el documento.(30) A raíz de éste, se produjo en la Comarca una reestructuración de todo el aparato administrativo, especialmente del policial. Se pueden contabilizar hasta en quince los nombramientos y

ceses entre los meses de mayo y noviembre de ese mismo año. Paralelamente a esta reorganización policial se realizó otra de la municipalidad de Cabo Gracias en 1901. En ella se reconocían como ramas del Consejo Municipal el **Plan de Arbitrios** -que para tal efecto se creaba-, además del producto de la casa de juegos, la cancha de Gallos, las loterías y la subasta de animales sin dueño conocido.

Con la creación del Plan de Arbitrios se dotaba a la municipalidad del Cabo de una autonomía considerable, a la vez que se le reconocía de este modo la creciente importancia que había adquirido la zona en cuanto a las concesiones que allí se estaban otorgando.

Para completar esta medida, en el mes de febrero de 1902, se aprobó una disposición del Consejo de Jueces de Cabo Gracias a Dios por la que se creaba una **Junta de Ornato**. Esta tenía como fin primordial la venta, mediante subasta pública, de los solares públicos que existían en el puerto. El producto de la venta se utilizaba para beneficio común de la municipalidad, que se estaba generando como resultado de ese mismo desarrollo económico.

Poco tiempo después en 1903, se firmó el **Contrato Dietrich** que tenía como finalidad la construcción de un nuevo puerto en un intento por dotar de infraestructura a un conjunto de proyectos que se intentaban implementar, como veremos más adelante.

#### Otra vez los límites jurisdiccionales

La captura de cinco goletas inglesas que se hallaban pescando tortugas en los cayos Misquitos, llevada a cabo por el Inspector del Cabo en 1904,(31) abrió un nuevo flanco en el ya de por sí deteriorado marca de relaciones vecinales de Nicaragua. Sin embargo, creemos que esta detención no fue más que una estrategia política frente al conjunto

de negociaciones que se estaban desarrollando con Gran Bretaña, que culminaron con la firma del Tratado Morrison-Altamirano en sus dos versiones: una de reconocimiento definitivo de la jurisdicción nicaragüense sobre la costa Mosquitia(32) y otra de amistad, comercio y navegación.

En vista de la urgente necesidad de delimitar exactamente la Comarca, para afrontar la solución del problema de límites con Honduras que culminaría con el Laudo Arbitral del Rey de España en 1906, la asamblea nacional estableció por decreto, del 8 de octubre de 1904, el contorno de la comarca del Cabo Gracias a Dios y mandó a un equipo de ingenieros a que practicaran el deslinde de la siguiente forma:

*"Partiendo del mar caribe, en la desembocadura del río Hueso, y siguiendo su curso hasta donde sea posible continuar una línea sobre el paralelo, 10°14'(sic); de este punto se trazará una línea oblicua hasta el cerro Pío; de este punto se seguirá sobre el meridiano 84°50', hasta la línea de separación con Honduras; desde aquí se seguirá la línea que definitivamente se fije por ambas Repúblicas hasta el Atlántico."(33)*

En este decreto se ordena delimitar exactamente el contorno de la Comarca, trazando límites interiores a la república, para afrontar el conflicto que ya se avecinaba con Honduras. La otra medida tomada en relación a la misma cuestión, y que tuvo una gran trascendencia importante, fue el traslado de la aduana del puerto de Cabo Gracias al nuevo puerto del mismo nombre, llevado a cabo el 9 de enero de 1905. Este nuevo puerto se hallaba en la otra orilla del río (margen izquierdo).

Al interior de la historiografía nicaragüense y en torno a esta cuestión, se da una fuerte polémica. En ella se enfrentan aquellos que sostienen que el traslado se

realizó después que la Real Comisión empezara a examinar la documentación presentada para el Laudo Arbitral que se había solicitado al monarca español; y aquellos que sostienen que la existencia de este nuevo puerto era anterior a dichos acontecimientos.(34)

A consecuencia de este traslado, y sin entrar en la polémica sobre cuál fue el motivo, empezó un declive de toda la Comarca, que ya sería definitivo. En las dos décadas que siguieron al traslado, se dieron los cambios estructurales que transformaron radicalmente toda la región noreste de la República: la perdida definitiva de la importancia económica y política de la comarca del Cabo Gracias a Dios y la casi desaparición de la población del mismo nombre, qué pasaría a partir de entonces a denominarse Cabo Viejo.

Estos cambios estructurales los podemos resumir en dos hechos, que no por estar interrelacionados dejaron de tener consecuencias diferentes. El primero hace referencia a las grandes concesiones que el gobierno liberal de Zelaya, a partir de 1905, otorgó para la explotación de pinares en la zona, y que abrieron una nueva área de explotación. Esta, además de su importancia económica, iba a provocar grandes transformaciones ecológicas y sociales. El segundo hecho, fue la construcción del puerto de Bragman's Bluff y la práctica transformación del poblado indígena de Bilwí, al que a partir de entonces se le llamaría Puerto Cabezas que pasaría a ser el nuevo centro de importancia de todo el litoral noreste de la República desplazando a Cabo Gracias a Dios.

## II. La Comarca como unidad de explotación

Hasta aquí hemos considerado la Comarca del Cabo Gracias a Dios como unidad político-administrativa. A partir de ahora vamos a verla como una unidad de

recursos potencialmente explotables. Para ello realizaremos una breve reconstrucción de aquellas actuaciones, que se realizaron en la zona, tendentes a la explotación del conjunto de recursos allí existentes.

Esta explotación de recursos nunca fue realizada directamente por el estado, sin embargo, estuvo siempre potencialmente controlada por él. A través del análisis de las actuaciones del estado frente a esta explotación, podremos llegar a comprender la importancia dada a la Comarca y, en última instancia, la presencia y actuación del estado en dicha región.

Nuestra hipótesis de partida es que el estado nicaragüense, a lo largo de su presencia en la zona, en ningún momento tomó la iniciativa en cuanto a la planificación político-económica, sino que se limitó a dar respuestas puntuales y coyunturales a las demandas que le iba planteando la misma explotación -real o potencial- de los recursos.

El conjunto de recursos a los que aquí nos estamos refiriendo no tan sólo incluye los recursos naturales: vegetales, animales o minerales, sino que también incluye los recursos de fuerza de trabajo que hacían factible la explotación de los primeros. Nos vamos a centrar primero en los recursos naturales, y más concretamente en la política de concesiones que el estado, a lo largo de su presencia en la zona, fue aplicando.

El control que el estado podía ejercer se articulaba básicamente en tres direcciones:

- la concesión de licencias para la explotación de los recursos naturales,
- la concesión de licencias para la explotación de medios de comunica-

ción o construcción de infraestructura, y

-la regulación y control de las importaciones y exportaciones, el comercio marítimo y la política aduanera.

Este control sobre los recursos, los medios de transporte y la salida y entrada de productos, otorgaba al estado el virtual dominio sobre las explotaciones. Sin embargo, al ser las compañías de capital extranjero las únicas que estaban interesadas en este tipo de explotación, el control del estado se vio siempre condicionado por las demandas que planteaban las compañías. De este modo se fue creando la concepción que el estado tuvo sobre la zona, como recurso susceptible de explotación, y que, en última instancia, nunca correspondió a una visión de política económica.

Cuando se dio la llegada del estado a la Comarca de Cabo Gracias a Dios, los recursos tradicionalmente explotados eran: la madera, el hule y las tortugas. Los dos primeros habían sido explotados por empresarios ingleses, que se habían asentado en la comarca o en el litoral. La pesca de la tortuga era realizada comúnmente por embarcaciones procedentes de Jamaica e Isla Caimán que llegaban a pescar en los Cayos Misquitos.

#### Las concesiones madereras

Parece que el Coco fue uno de los principales ríos junto con sus afluentes, en cuyas riberas se desarrolló la explotación de maderas preciosas -caoba sobre todo- que tenían una gran demanda en Inglaterra durante los siglos XVIII y XIX. Este río, con sus casi doscientos últimos kilómetros navegables, era un medio perfecto de penetración para la busca y tala de especies preciosas.

---

El tipo de condiciones estipuladas en los contratos de concesión para la explotación de maderas preciosas, refleja la "lógica" de la explotación. Comunmente se concedía como territorio autorizado para la tala, los márgenes de los ríos hasta una distancia de cinco o seis kilómetros a ambos lados del curso. Estas condiciones no hacían más que autorizar las prácticas tradicionales utilizadas desde los primeros tiempos, y respondían a una clara racionalidad economicista de los explotadores: si el río es el medio de transporte hasta llegar al barco -en la costa-, la madera hay que buscarla lo más cercana al río para sí ahorrar el dificultoso transporte terrestre. Sin embargo, este tipo de explotación intensiva de los márgenes constituyó la primera causa de la degradación ecológica a que se vio sometido el río. El despoblamiento de árboles facilitó la erosión de sus márgenes y ocasionó la lenta pero inexorable sedimentación de tierras aluviales que disminuían la cuenca del río y provocaban graves inundaciones en épocas de lluvias. Lo mismo ocurrió en la desembocadura. Las múltiples variaciones que ha sufrido el delta llegaron a imposibilitar la navegación hasta el propio puerto de Cabo Gracias a Dios, a principios del siglo XX. La importante evolución que ha sufrido el delta del río Coco, provocada principalmente según nuestra opinión, por la tala indiscriminada de los márgenes del río, queda recogida en el interesante trabajo de Pérez Valle: *Hara o la isla de San Pio* (ver bibliografía).

El primer contrato del que tenemos noticias, a través del cual el estado nicaragüense autorizó la explotación de maderas en las márgenes del río Coco, está fechado en Ocotal el 19 de mayo de 1862. Este contrato autorizaba al súbdito inglés Mr. James William Shelton, a cortar maderas en la margen Este del río Wanks, a una distancia de mil pies de sus aguas, por tres años y en exclusiva.

En este primer contrato ya están presentes algunas de las estipulaciones que caracterizarían las posteriores concesiones: el carácter tangencial del área explotable, el carácter de exclusividad de la explotación, el período relativamente corto de la misma y su otorgación a un súbdito inglés. Por último, el hecho que el contrato estuviera fechado en Ocotal se ajusta a lo descrito anteriormente en cuanto que la jurisdicción del río y de la zona estaba asignada, en esos primeros momentos, al departamento de Nueva Segovia.

Fue en la década de los años sesenta cuando el gobierno empezó a ver la necesidad de comunicar la naciente zona minera de Nueva Segovia con el Atlántico, y poder así dar salida a los productos que de allí se extraían. No es de extrañar entonces, que se pensara de inmediato en el producto que se iba a obtener de las concesiones madereras, como medio para financiar la construcción de un camino hasta el Cabo Gracias a Dios. Es así como el 31 de enero de 1863, la cámara de diputados autorizaba al gobierno para que utilizara los fondos recaudados de las concesiones en la construcción de dicho camino. Al mismo tiempo autorizó la instalación de presidios a lo largo del camino y en el propio puerto, para utilizar a los reos condenados a trabajos forzados como mano de obra.

El primer gran bloque de concesiones para la explotación de recursos naturales que el estado nicaragüense otorgó a partir de su presencia en la Comarca, lo realizó el Sr. Gross que había sido comisionado para tal efecto en 1864 (supra). El mayor beneficiario de este conjunto de concesiones fue William Vaughan Jr., súbdito inglés residente en el Cabo, que a partir de entonces pasaría a ser la persona más relevante de la zona.

**RELACION CRONOLOGICA DE LAS CONCESIONES ENTRE 1862-1908**

Fecha	Objeto Concesión	Concesionario	Lugar	Duración	Contrapartidas	Observaciones	Fuente
18/III/1862	explotación maderera en exclusiva	James William Shelton	Márgen este río Wanks y a 1,000 pies de dichas aguas	3 años	1,500 pesos al año	Contrato firmado en Ocotal	M R E, 1920, Tomo II: 427
23/I/1865	explotación maderera en exclusiva	William Vaughan, Jr.	Márgen este río Wanks y afluentes entre río Fantasma y Orange Creek a 6 millas de dichas aguas.	10 años	1,000 pesos al año equivalentes 200 libras esterlinas en letras de cambio.	Contrato firmado en Cayo Martínez.	GO, 1/IV/1865.
27/II/1865	explotación maderera en exclusiva	William Vaughan, Jr.	Márgenes ríos Grande y Príncipales hasta 6 millas de dichas aguas.	5 "	2,000 pesos al año equivalentes a 400 libras esterlinas en letras de cambio.	Esta zona formaba parte de la Reserva Mosquita, Contrato firmado en Cayo Martínez.	GO, 1/IV/1865.
14/VIII/1866	extracción leche de hule en exclusiva	R.H. Stonehesser y Cía.	Márgenes río Wanks y sus afluentes.	5 "	400 pesos al año.	Contrato firmado en Cayo Martínez.	M R E, 1920, Tomo II: 430
15/VIII/1866	explotación maderera en exclusiva	William Vaughan, Jr.	Márgenes ríos Wanks y sus afluentes.	10 "	1,000 pesos al año en letras de cambio.	Las letras de cambio se endosaban en Londres. Contrato firmado en Cayo Martínez.	M R E, 1920, Tomo II: 432
19/VIII/1866	arriendo del ramo de aguardiente.	J.A. Naegeli	Comarca Cabo Gracias a Dios.	10 "	400 pesos los primeros 5 años y 600 pesos los 5 restantes.	Derecho a construir su propia fábrica (destilería) en el lugar que le convenga.	M R E, 1920, Tomo II: 433
4/VII/1870	cesión de posesión territorial	William Vaughan, Jr.	Isla de la Barra de la desembocadura del río Coco (Wanks Bar o Cayo Martínez).	99 "	750 pesos.	El cayo tenía una extensión de 3/4 milla de largo por 1,000 varas de ancho y unas 80 pequeñas edificaciones.	MRE, 1920, Tomo II: 425
10/VII/1884	colonización con inmigrantes europeos	Toribio Tijerino	Río Coco.		El Gobierno otorgaría 200 manzanas de terreno baldío por cada cien inmigrantes varones introducidos.		M R E, 1920, Tomo II: 447
7/VII/1884	establecimiento de línea de vapores	F. A. Pellas	Cabo Gracias a Dios—San Juan del Norte.			No se llevó a cabo.	Somarriba, 1957: 264
8/I/1886	extracción de guano en exclusiva	Julio Shultz	Cayos Miskitos	2 años	50 centavos por tonelada extraída.	No se llevó a cabo.	Mem. Gob., 1887, Anexo E, No. 72.
2/XII/1887	establecimiento de línea de vapores	F. A. Pellas	Cabo Gracias a Dios—San Juan del Norte.	6 "	El gobierno otorgaría 15,000 pesos anuales los 3 primeros años y 7,500 los 3 siguientes.	Queda sin efecto por otro Contrato de 1888.	GO, 24/XII/1887.
22/XII/1888	establecimiento de línea de vapores	F. A. Pellas	Cabo Gracias a Dios—San Juan del Norte.	8 "	El gobierno otorgaría 2,000 pesos mensuales los 4 primeros años y 1,000 pesos los 4 siguientes.	Este Contrato derogaba a otros dos firmados en julio y agosto de ese mismo año.	GO, 16/II/1889.
5/VIII/1899	establecimiento de línea de vapores en exclusiva.	José D. Gámez	Río Coco y sus afluentes	25 "		Este Contrato pasó a la United States and Nicaragua Co.	GO, 27/VIII/1888.
15/VIII/1901	establecimiento de línea de tranvía.	United States and Nicaragua Company (Dietrick).	Cerca de los raudales del río Coco.				M R E, 1914, Anexo A, p.37.
7/I/1903	denuncia de minas en exclusiva	United States and Nicaragua Company (Dietrick).	Noreste de la República	25 "		También le concedía derecho a explotar un ferrocarril y otros privilegios.	M R E, 1914, Anexo A, p. 37-38
16/I/1903	construcción y explotación de un muelle.	United States and Nicaragua Company (Dietrick).	Desembocadura río Coco.	50 "	Cobro de derechos de muelle sobre personas y mercancías.		M R E, 1914, Anexo A, p.38
1/IX/1905	explotación de pinares en exclusiva	Lomax S. Anderson	8,000 millas <sup>2</sup> al noreste de la República.	50 "		Anderson traspasó sus derechos a la Louisiana Nicaragua Lumber, Co. y el 17 de abril de 1907 fue ampliado el Contrato.	MRE, 1914, Anexo A, p.37
18/VI/1906	apertura de un canal en la desembocadura del río Coco.	United States and Nicaragua Company (Dietrick).	Río Coco.		Cobro de 5 centavos oro por racimo de banano embarcado a través de él.	No fue aprobado por el gobierno hasta el 17 de febrero de 1908.	MRE, 1914, Anexo A, p.38
27/VI/1906	explotación de pinares en exclusiva	Angel Caligaris y R.W.B. Reuling	15,600 km <sup>2</sup> al noreste de la República.	25 años		No fue aprobado hasta el 17 de febrero de 1908, con algunas ampliaciones.	DO, 29/II/1908
6/V/1908	establecimiento de línea de vapores	Eduardo Howard Codd.	Río Coco y sus afluentes.			Concesión que sustituyó a la concedida inicialmente al Sr. Gámez, debido al pleito que el Gobierno tuvo con la United States and Nicaragua Co.	Somarriba 1957: 278

A William Vaughan Jr. se le autorizó el corte de maderas en varios lugares de la Comarca (ver cuadro). Del conjunto de concesiones otorgadas a partir de 1865 a Vaughan, resalta la que le cede terrenos ubicados al interior de la Reserva Mosquitia, en los ríos Prinzapolka y Grande. Este hecho refleja la posición del gobierno en relación a la explotación de los recursos naturales, a los que consideraba de jurisdicción exclusiva del estado, aún de aquellos pertenecientes a la Reserva Mosquitia. En el contrato se reconocía la existencia de este conflicto jurisdiccional, por lo que se estipulaba que los abogados de Vaughan en Londres intervendrían ante el gobierno británico, para que se clarificara el "problema" lo más rápidamente posible. Sin embargo, en el artículo séptimo del mismo contrato, Gross, en representación del gobierno nicaragüense, se comprometía a "proteger, defender y resistir cualesquiera agresión por parte de la Reserva Mosquitia". (35)

Además de todas estas concesiones en territorio nicaragüense, Vaughan concertó contratos parecidos con Honduras para explotar el margen izquierdo del río Coco, (Somarriba, 1920:435) lo que nos muestra la magnitud de su empresa. Esta tenía sus instalaciones principalmente en la desembocadura del río Coco, en una isla llamada Wanks Bar o Cayo Martínez, lugar en que se firmaron los contratos mencionados. Fue precisamente esta isla la que cinco años después el gobierno cedió por noventa y nueve años al mismo Vaughan, a requerimiento de éste y "en atención a los importantes servicios que el Sr. Vaughan ha prestado al país con sus establecimientos en la Costa de Mosquitos". (36)

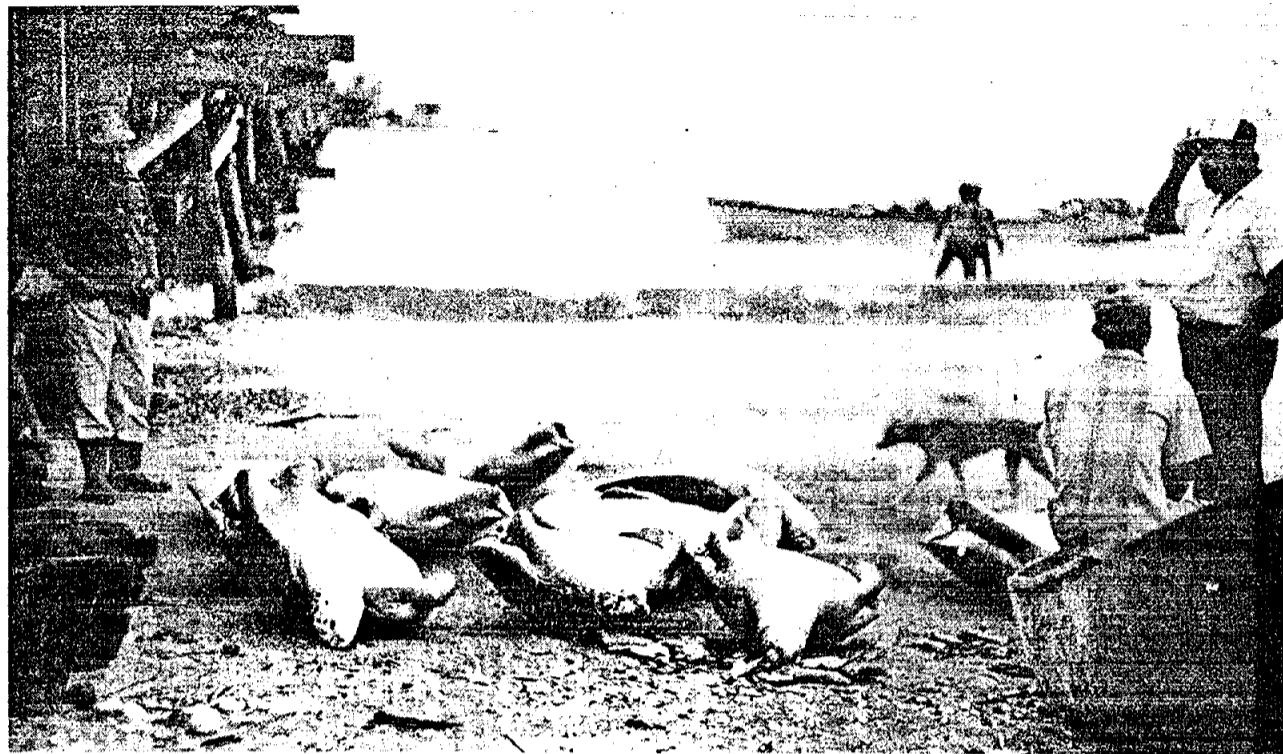
Paralelamente a los contratos mencionados, Gross concertó otro referente a la extracción de caucho. En este contrato, firmado también en Cayo Martínez el 14 de agosto de 1866, se concedía a los Sres. R. H. Stonehesser y Cía., el privilegio exclusivo de extraer leche de hule en los

bosques situados en las márgenes del río Coco y afluentes, por el término de cinco años.

Un tercer contrato, que no guardaba relación con la explotación de los recursos naturales, pero que nos ayuda a ver la perspectiva económica global que el comisionado Gross tenía de la Comarca, hace referencia al arriendo concedido al Sr. J.A. Naegeli sobre el ramo del aguardiente en toda la comarca del Cabo Gracias a Dios. Este contrato que se estipuló para diez años, concedía además el derecho a establecer su propia fábrica de aguardiente, lo que suponía el establecimiento del monopolio sobre un producto "estratégico" para la zona.

En 1869, cuando llegó a la Comarca el Ministro de Hacienda, Sr. Sáez (supra), algo anormal debió percibir respecto a la explotación de los bosques nacionales, para emitir una declaratoria sobre legislación del corte de maderas en la Comarca del Cabo. En este documento se argumenta:

*"Por quanto es un derecho de soberanía, preservar y disponer del territorio a que se extiende el dominio de un soberano; y, por cuanto, con detrimento de ese mismo derecho, algunos empresarios o cortadores de madera, hule, y otros productos naturales y vegetales en esta Costa, al amparo de la lejanía del Gobierno o de la falta de autoridad, se introducen a los bosques y disponen de todo, en su propio provecho, ... y por quanto es menester arreglar y fijar el uso de tales bosques nacionales, ... declaro que toda persona, compañía o asociación, excepto los indios Mosquitos que hagan o intenten tener cortes de madera o de hule en cualquier punto de esta costa, obtendrán para ello, los que hasta ahora carezcan, la autorización previa del Gobierno de la República o licencia de las autoridades del Cabo Gracias a Dios o*



Captura de paslamas

*de San Juan del Norte, si el tiempo fuera limitado". (37)*

La declaratoria resume perfectamente la política que, a partir de entonces, se aplicó en relación a los recursos naturales de origen vegetal que se explotaban en la Comarca. En 1877, esta política se transformó radicalmente al declararse libre la explotación de los bosques de la Comarca; medida que se adicionó a la Ordenanza Municipal.

#### La pesca de la tortuga

La pesca de la tortuga estuvo siempre regida por la Ordenanza Municipal de 1869, que establecía en su artículo 39: "... que los buques que lleguen a las islas y cayos del distrito jurisdiccional a hacer la pesca de tortuga pagarán cada uno 10 pesos como de costumbre". (38)

Los pescadores provenientes de isla Caimán, parece que tenían una larga tradición pesquera en aguas de los Cayos Misquitos; no tan sólo por la riqueza allí existente sino por la posibilidad que ofrecían los cayos de ser utilizados como corrales naturales en los que ir depositando sus capturas y mantenerlas vivas hasta su traslado de una sola vez al lugar de venta. El control del estado sobre esta actividad, que se limitaba al cobro del canon antes mencionado cuando las embarcaciones recalaban en el puerto del Cabo para abastecerse de provisiones o gozar de un breve descanso era casi nulo. Cualquier intento por incrementarlo chocaba frontalmente con la carencia de medios que sufrían las autoridades del Cabo que ya por esa época estaban reclamando a Managua la asignación de una goleta para labores de vigilancia en la Costa y los Cayos.

## Nuevas políticas de explotación

Debido al carácter relativamente limitado del tipo de recursos que podían ser concedidos en explotación y a la taxativa aclaración que se hacía en el artículo quinto del Laudo Arbitral del Emperador de Austria,(39) el gobierno empezó a ver a la Comarca desde otra perspectiva.

En este sentido, el gobierno pensó que la colonización de la Comarca ofrecería la posibilidad no sólo de crear las condiciones básicas para el desarrollo económico de la zona, sino también su definitiva vinculación con el resto de la República, a la vez que justificaría el enorme gasto que suponía establecer la comunicación terrestre desde los departamentos norteños.

A tal efecto el gobierno estableció dos contratos -creemos que interrelacionados- mediante los cuales se autorizaba la creación de una colonia de emigrantes, y se establecía una línea regular de vapores que enlazarían la Comarca del Cabo con la de San Juan del Norte y Bluefields.

El primer contrato se estableció con el Sr. Toribio Tijerino, comprometiéndose éste a formar en las riberas del río Coco una colonia de inmigrantes americanos o europeos, "de buenas condiciones físicas y morales". La oferta que se hacía a los colonos era la de entregar a cada individuo varón entre 21 y 50 años de edad, un territorio baldío de 40 manzanas, y si era padre de familia con más de cuatro hijos menores 80 manzanas.

El gobierno ponía como condiciones que la colonia no sobrepasara los quince mil individuos adultos y que cada lote entregado no podía tener más de 200 varas frente al río, con lotes de igual frente que se reservaba el estado.

La contrapartida ofrecida a Tijerino consistía en entregarle en propiedad 200 manzanas por cada cien inmigrantes que introdujera al país, separadas estas de

las ofrecidas a los colonos y con las mismas condiciones de discontinuidad frente al río. Este contrato se firmó en Managua el 10 de junio de 1884, y no tenemos noticias de la aplicación que tuvo, aunque creemos que no consiguió atraer más que unos pocos nicaragüenses camuflados de extranjeros (supra).

Del segundo contrato, relativo al establecimiento de una línea regular de vapores, concertado con Alfredo Pellas, ya hicimos mención en el apartado anterior. Este, se firmó tres semanas más tarde del contrato para la colonización del río. Es por este motivo que deducimos su casi segura interrelación. Sin embargo, no fue en base a este contrato que se llevó a cabo el establecimiento de la línea. Para ello, cuatro contratos más habría de concertar el gobierno con Alfredo Pellas, en los cinco años siguientes, hasta firmar el definitivo el 22 de diciembre de 1888. (ver cuadro)

Por fin, en el mes de mayo de 1889, el vapor "Presidente Carazo" de doscientas toneladas inauguraba la primera línea regular entre la Comarca del Cabo Gracias a Dios y la Comarca de San Juan del Norte. El pasaje costaba veinte pesos en primera clase y diez en segunda". El servicio incluía paradas en Bluefields, Bocas del Rama, Laguna de Perlas, Río Grande, Cabo Gracias a Dios y Corn Island. Se realizaban dos viajes al mes; el primero, entre San Juan del Norte y Cabo Gracias a Dios con parada en Bluefields y Laguna de Perlas, y el segundo entre San Juan del Norte, Río Grande y Corn Island.

Como contrapartida a la instalación de este servicio, el gobierno debía pagar a Alfredo Pellas dos mil pesos mensuales durante los primeros cuatro años, y mil pesos mensuales durante los cuatro siguientes. Alfredo Pellas estaba obligado a ofrecer tarifas reducidas a militares y autoridades, así como comprometido, en caso de guerra, a poner sus barcos a